

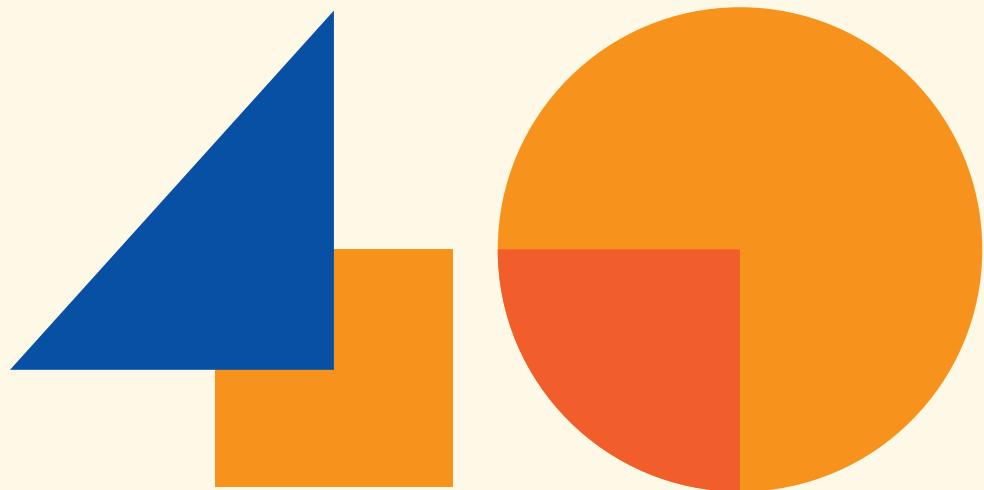


GACETA
UNAM

ÓRGANO INFORMATIVO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



DESCARGA GACETA
A TU CELULAR
gaceta.unam.mx



años CEIICH

CUATRO DÉCADAS DE INTEGRAR,
COORDINAR, PROMOVER Y REALIZAR
PROYECTOS ACADÉMICOS INTERDISCIPLINARIOS

COMUNIDAD | 3-5



Y EN INTERIORES...

26 de enero de 2026

Foto: Reuters.



15-18 | ACADEMIA

**UN AÑO DE TRUMP
A REVISIÓN, EL NUEVO
MULTILATERALISMO**
#ExpertosUNAM lo analizan

19 | CULTURA

Louise Noelle Gras recibe
la Medalla Bellas Artes

20 | CULTURA

Mutación, documental
producido por TV UNAM,
gana premios
en el Festival
Pantalla de Cristal



22 | GOBIERNO

Convocatoria para la
Dirección del Centro
de Nanociencias y
Nanotecnología

Foto: NASA/SDO.



6 | COMUNIDAD

**RECONOCIMIENTOS Y MEDALLAS
AL PERSONAL ADMINISTRATIVO
POR 25 Y 50 AÑOS DE SERVICIO**



7-8 | COMUNIDAD

**JURAMENTO HIPOCRÁTICO
INICIAN SU SERVICIO SOCIAL
MIL 619 ALUMNAS Y ALUMNOS DE MEDICINA**

- Primer Congreso de Profesionalización Docente en la Facultad



Foto: Benjamin Chaires.

Foto: Francisco Parra.

12-14 | ACADEMIA

**LA UNAM, EN PROYECTO
e-CALLISTO PARA VIGILAR
EXPLOSIONES DEL SOL**

Estudia Geofísica la
tormenta geomagnética
más extensa registrada
en el actual ciclo solar

Foto: Víctor Hugo Sánchez.



● Norma Blazquez, Guadalupe Valencia y Mauricio Sánchez.

Inicia festejos por su 40 aniversario

El CEIICH, espacio que cuestiona las fronteras disciplinarias

El origen de esa entidad universitaria está profundamente ligado a la figura de Pablo González Casanova

MARÍA GUADALUPE LUGO GARCÍA

El Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades (CEIICH) no sólo es una entidad académica, también es un espacio vivo sostenido por el trabajo cotidiano, el intercambio constante y la colaboración entre personas con trayectorias y saberes diversos, afirmó su director, Mauricio Sánchez Menchero, al encabezar la ceremonia conmemorativa del 40 aniversario de la entidad universitaria.

Por tanto, dijo, conmemorar sus primeras cuatro décadas es también celebrar a una Universidad Nacional que piensa en colectivo, dialoga, se cuestiona y se renueva, y reafirmar nuestro compromiso con esta institución crítica, incluyente y socialmente responsable.

En presencia de dos de sus exdirector, Guadalupe Valencia García y

Norma Blazquez Graf, recordó que el origen de esa entidad universitaria está profundamente ligado a la figura de Pablo González Casanova, "nuestro fundador, y a su concepción de una Universidad para el siglo XXI. Para él, la UNAM debía ser una institución capaz de renovarse sin perder su compromiso social, crítica, abierta al diálogo entre saberes, y atenta a las transformaciones de su tiempo".

Precisamente de esa visión nació el CEIICH, como un espacio universitario que cuestiona las fronteras disciplinarias y entiende la investigación como una práctica intelectual inseparable de la realidad social.

Desde su fundación, el Centro apostó decididamente por la investigación interdisciplinaria como una necesidad frente a la complejidad creciente de los problemas contemporáneos.

Asimismo, destacó que en el marco de una universidad pública, nacional y plural como la nuestra, "el CEIICH ha sido un espacio pionero para el diálogo entre las ciencias, las humanidades y las ciencias sociales. Hoy, en el contexto de una UNAM renovada y cada vez más incluyente, esa apuesta resulta más vigente que nunca".

En ese sentido, aseguró que problemas como la migración, la alimentación, la precariedad del empleo informal, la violencia, los derechos de las mujeres y las desigualdades estructurales, además de los desafíos que plantean la inteligencia artificial, los estudios visuales, la historia de la ciencia y las tecnologías, exigen enfoques críticos, transversales y colaborativos, y el CEIICH ha contribuido a esos debates desde una perspectiva que combina rigor académico, imaginación intelectual y compromiso universitario.

Norma Blazquez Graf resaltó que la Universidad ha pasado por diversos momentos complicados y en la actualidad no es la excepción, "porque el mundo está en una condición complicada y el Centro no puede ignorar ese contexto". Su comunidad siempre ha sido consciente de los escenarios globales complejos, que también se viven en la región, en México y en la institución, "y no podemos dejar de pensar en ello".

Igualmente, indicó que para celebrar estas cuatro décadas del CEIICH "quisiera hacer un llamado a mantener una convivencia cada vez mejor dentro de la Universidad, a fortalecer e institucionalizar, en la medida de lo posible, a nuestra comunidad CEIICH, que no se pierdan esos lazos que se generaron hace 40 años y que fueron importantes".

Reconoció que durante su gestión como directora de ese Centro esa comunidad se caracterizó por ser participativa, crítica y combatiente. "Creo que las nuevas generaciones deben retomarlo para dar el mando a quienes nos relevan; este es un momento histórico importante en la Universidad y debemos aprovecharlo porque se han gestado las condiciones para que demos un salto en la institucionalidad de nuestra UNAM".

Recalcó que en la Universidad se vive un momento en el que debemos reflexionar, conversar, dialogar, discutir, leer mucho y proponer cosas nuevas "porque nos estamos quedando detenidos". En el mundo están ocurriendo una serie de situaciones que en esta casa de estudios, a través del CEIICH, "deben cuestionarse, pensar y analizar hacia dónde tenemos que ir".

Este Centro ha sido un oasis en el que se han generado muchas propuestas,

► y “creo que deberíamos seguir por ahí. Tenemos que estudiar cada vez más desde todos los ámbitos disciplinarios con los que contamos, y con las nuevas generaciones que se estén incorporando hacer esos vínculos intergeneracionales para que nuestra Universidad y, sobre todo, nuestro país salgan adelante, porque se vienen tiempos complicados y debemos estar unidos y con la mente alerta”.

“Los saberes aquí generados”

A su vez, Guadalupe Valencia dijo que en estas cuatro décadas de vida colectiva, activa, intelectual y académica, cientos de investigadores han pasado y dejado huella en el CEIICH. “Muchos estudiantes han sido beneficiados de los saberes aquí cultivados; los conocimientos generados se cuentan por cientos; también los libros publicados, así como los capítulos y artículos que se generaron entre los muros de los pisos cuarto, quinto y sexto de la Torre II de Humanidades”.

La universitaria apuntó que en las salas y pasillos del Centro se ha constituido una comunidad, pero también pequeñas comunidades de intereses, amistad y tradiciones, “en las que nos reconocemos y que nos cobijan a todos con independencia de los temas que hayan atrapado nuestras horas y afanes intelectuales”.

Aquí “siempre hemos defendido el pensamiento crítico, la inter y transdisciplina, la libertad de cátedra y de investigación, la perspectiva de género que a todas y todos nos incumbe”.

Cada trabajadora y trabajador, académico, funcionaria y funcionario de este gran Centro “es heredera y heredero de los saberes aquí acumulados, de los debates, de las obras y de los encuentros académicos y amistosos, del cariño común que también aquí hemos cultivado; además, es partícipe, aún sin saberlo, de todas las generaciones anteriores”, finalizó.

Al concluir la ceremonia con la que dieron inicio las actividades conmemorativas del 40 aniversario del CEIICH se develó un mural con fotografías, en blanco y negro, de la comunidad que ha formado parte del Centro durante estas cuatro décadas.

Además, se dio a conocer que habrá una serie de actividades, entre ellas, la conferencia magistral “La ecología mundial y el conocimiento interdisciplinario”, a cargo del investigador Jason W. Moore de la Binghamton University, de Estados Unidos, así como el Encuentro UNAM donde se realizará la venta y presentación de libros editados por el CEIICH, y el concierto de la OFUNAM, en la Sala Nezahualcóyotl, dedicado al CEIICH por sus cuatro décadas de existencia. 

PERLA CHÁVEZ

Con cuatro décadas de historia, el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades (CEIICH) reafirma su vocación como espacio de reflexión crítica ante los desafíos del presente. Fundado en 1986 bajo el liderazgo de su primer director, Pablo González Casanova, el Centro continúa renovándose sin perder su compromiso con las humanidades y las ciencias sociales.

El pasado 20 de enero, el Centro cumplió 40 años. Su creación fue el 20 de enero de 1986, mientras que su inauguración se realizó el 27 de enero de ese mismo año.

Su director, Mauricio Sánchez Menchero, destacó que el trabajo que se desarrolla en el CEIICH responde a una herencia intelectual trazada, desde sus inicios, por Pablo González Casanova y que está basada en líneas fundamentales de investigación colectiva.

Reflexión histórica

A lo largo de los años, “el Centro ha reunido distintas disciplinas que analizan y plantean soluciones a problemas complejos, propiciando un pensamiento crítico que no sólo permite la generación de nuevos conceptos, sino también la formulación de preguntas de investigación que orientan los proyectos que actualmente se desarrollan en esta entidad de la UNAM”, mencionó Sánchez Menchero.

Para el director, el CEIICH “es vocacionalmente una casa de la interdisciplina en ciencias, ciencias sociales y humanas”. Sobre las trans-

formaciones que han permitido al Centro mantenerse vigente y relevante durante estas cuatro décadas, señaló que una de las claves ha sido la capacidad de atender de manera constante los cambios del contexto social y político.

Refirió que en sus primeros años el CEIICH impulsó temas de coyuntura como observaciones y estudios sobre las distintas entidades federativas del país. En ese momento empezaba a tener una importancia política la convivencia de todas ellas en el marco de esa apertura democrática.

“Con el paso del tiempo, esas problemáticas se han ido transformando y dando lugar a nuevos retos. En ese sentido, el Centro ha sabido actualizar sus líneas de investigación para responder a las demandas contemporáneas”.

Un ejemplo de ello, añadió, es el desarrollo de la investigación feminista, a partir de la aplicación de la perspectiva de género en distintas áreas del trabajo, orientado tanto en la búsqueda de la igualdad dentro de la UNAM como en el análisis de estas luchas en el ámbito nacional.

Esta atención permanente a las problemáticas emergentes ha sido esencial para que el CEIICH continúe respondiendo a las demandas del contexto actual.

Presencia mayoritaria de mujeres

A la par de su celebración por sus 40 años, el Centro cumplió un año de implementar el nuevo Programa de Investigación “Macrodatos, Inteligencia Artificial e Internet”, que involucra a cuatro jóvenes investigadores, especialistas de distintas áreas como matemáticas, ingeniería, ciencias sociales, particularmente con enfoques hacia el campo de la salud. “Es una



● Pablo González Casanova, el fundador.

Mauricio Sánchez Menchero, director del Centro

Una herencia intelectual basada en líneas fundamentales de investigación colectiva

prerrogativa poder atender críticamente desde la Universidad estas nuevas tecnologías".

Tener herramientas tan potentes como la inteligencia artificial en ámbitos educativos, pedagógicos y de investigación es benéfico. "No se trata de prohibir su uso, sino de aprender a utilizarlas dentro de la academia. Creo que esta es una ventana de oportunidad muy importante que tenemos desde el CEIICH para incidir de manera puntual en este tipo de necesidades. Además, está por iniciar la segunda promoción del diplomado 'Desarrollo de competencias interdisciplinarias con inteligencia artificial. Alfabetizaciones críticas'. En ese sentido, avanzamos de manera favorable".

Subrayó que una de las marcas identitarias del CEIICH ha sido, desde siempre, la presencia mayoritaria de mujeres en su comunidad académica. En ese sentido, resaltó que el equilibrio de género no representa un problema para el Centro, sino un aspecto ya resuelto, del cual se cuida su permanencia, siempre en beneficio de los programas que lo conforman.

Los 12 programas de investigación del Centro son: Historia de la Ciencia; Ciencias Sociales y Literatura; Cibercultura y Desarrollo de Comunidades de Conocimiento; El Mundo en el Siglo XXI; Ciudades, Gestión, Territorio y Medio Ambiente; Producción de Bienes y Servicios Básicos; Poder, Subjetividad y Cultura; Investigación Feminista; Derecho y Sociedad; Estudios Visuales y Macrodatos, Inteligencia Artificial e Internet. Éstos reflejan la vocación interdisciplinaria del Centro y su atención a problemáticas contemporáneas desde diversas perspectivas del conocimiento.

Retos y proyección futura

Refiriéndose a los retos que enfrenta el CEIICH en el contexto actual, explicó que uno es la coyuntura política mundial. "Se está hablando que hay un nuevo paradigma político. Ya no es este mundo globalizado, como tuvimos en el último cuarto de siglo. Hay una ruptura, lo que está poniendo una interrogante al mundo no solamente planetario, sino occidental. Naciones que necesariamente habían caminado juntas, ahora están enfrentadas por territorios con unas políticas que vienen del siglo XIX. Entonces, ello está demandando al

"Esta atención permanente a las problemáticas emergentes ha sido esencial para que el CEIICH continúe respondiendo a las demandas del contexto actual"

Centro a actuar y a tener una voz crítica sobre estos asuntos".

Como mensaje conmemorativo, el director expresó su agradecimiento a todas y

todos quienes han construido el CEIICH a lo largo de estos 40 años, y dio la bienvenida a quienes se sumarán en el futuro.

Para quienes aún no conocen el Centro, Sánchez Menchero invitó a descubrirlo a través de sus libros, revistas y actividades abiertas al público, así como de su nueva biblioteca, que lleva el nombre de Pablo González Casanova.

Por último, reconoció que el CEIICH tiene todavía mucho por aportar y seguir ofreciendo a la comunidad universitaria, particularmente a lo largo de 2026, en el marco de aniversario 40.





Reconocimiento a 522 trabajadoras y trabajadores con 25 y 50 años de servicio

Cada tarea administrativa en la Universidad tiene un impacto social que se multiplica: Leonardo Lomelí

MIRTHA HERNÁNDEZ

Al presidir la entrega de reconocimientos a 522 trabajadoras y trabajadores administrativos con 25 y 50 años de servicio, el rector Leonardo Lomelí Vanegas afirmó que este personal contribuye a que la vida universitaria se desarrolle adecuadamente: aseguran que los procesos se realicen, que los espacios y servicios permanezcan en operación, y que el rigor académico y la innovación encuentren condiciones propicias para impulsar la movilidad social y el progreso del país.

Asimismo, resaltó que el diálogo, la articulación de consensos, el respeto mutuo y la defensa de los derechos laborales –en los que ha sido clave el Sindicato de Trabajadores de la UNAM (STUNAM)– han permitido construir la estabilidad y la cohesión de nuestra comunidad.

Acompañado del secretario general del Comité Ejecutivo del STUNAM, Carlos Hugo Morales Morales, y del secretario administrativo de esta casa de estudios, Tomás Humberto Rubio Pérez, el rector Lomelí añadió: “Cada tarea administrativa en la Universidad tiene un impacto social que se multiplica. Detrás de cada trámite, de cada servicio oportuno y de cada gestión

se abren oportunidades para miles de jóvenes; se crean las condiciones que hacen posible una educación pública de calidad, y se reafirma la confianza en una institución que es patrimonio de todas y todos los mexicanos”.

En la Unidad de Seminarios Dr. Ignacio Chávez añadió que el homenaje a 522 trabajadoras y trabajadores universitarios, provenientes de casi 150 dependencias, es el reconocimiento a décadas de experiencia, saberes acumulados y una dedicación continua.

“Han visto el paso de generaciones enteras de jóvenes, académicas y académicos, así como de investigadoras e investigadores; han acompañado la creación y la fundación de nuevas entidades, la ampliación de la presencia institucional y la diversificación de nuestras tareas. En todas estas etapas, incluso en las más complejas, la Universidad ha contado con su invaluable apoyo y

respaldo”, agregó el Rector, en el acto en que también estuvieron el abogado general de la UNAM, Hugo Concha Cantú; el director general de Personal, Ismael Eslava Pérez, y el secretario de Previsión Social del STUNAM, José Castillo Labra.

De igual forma, Carlos Hugo Morales Morales agradeció la entrega de los galardonados y subrayó la importancia de su labor para que la Universidad Nacional cumpla con sus funciones sustantivas. Los llamó a redoblar esfuerzos para que esta casa de estudios se mantenga entre las mejores universidades del mundo. “La excelencia no se decreta, sino que se construye con el trabajo diario”, expresó.

Además, pidió que ante los tiempos complejos que se viven, de presiones externas, retos presupuestales e intentos por debilitar la autonomía universitaria, se defienda este principio fundamental que “garantiza libertad de pensamiento, investigación crítica, pluralidad y compromiso con el pueblo de México”.

Defender la autonomía, abundó, es defender el derecho de la UNAM a decidir su rumbo con independencia; defender la educación pública, el futuro de millones de jóvenes, así como la posibilidad de que esta institución siga siendo un espacio de ciencia, cultura, pensamiento libre y transformación social.

Previamente, Tomás Humberto Rubio Pérez explicó que la UNAM reconoce el servicio, dedicación, compromiso y responsabilidad de los galardonados. “Sin su labor y los años que llevan dedicados a la Universidad, la formación profesional, investigación, la extensión y difusión de la cultura no hubieran tenido el alcance que hoy tienen”.

La UNAM, agregó, se caracteriza por un marcado compromiso social y ética institucional que sólo puede ser posible al desempeño y calidad de servicio de sus trabajadores.

En la ceremonia estuvieron además las trabajadoras y trabajadores con 50 años de servicio: Patricia Valencia Aceves, Alicia Xicoténcatl Flores, Daniel Flores Sánchez y José Luis González Zaldívar. *g*



Formar para transformar

Profesionalizar la docencia, estratégico para Medicina

Foto: Víctor Hugo Sánchez.



LAURA LUCÍA ROMERO MIRELES

Profesionalizar la docencia mejora directamente los procesos de enseñanza-aprendizaje, impacta de manera significativa en estas experiencias, consolida nuestra identidad y nos permite responder con mayor solidez y responsabilidad ante los retos actuales y futuros de la educación en ciencias de la salud, afirmó Ana Carolina Sepúlveda Vildósola, directora de la Facultad de Medicina (FM) de la UNAM.

Al inaugurar el Primer Congreso de Profesionalización Docente, "Formar para transformar. Nuevos horizontes docentes" de la entidad, señaló que robustecer la docencia significa "fortalecer nuestros programas, nuestra comunidad académica, la formación de las y los profesionales de la salud que el país necesita y, por supuesto, nuestra razón de ser: las y los estudiantes".

En ese contexto, "el programa de profesionalización docente se alinea plenamente con los objetivos institucionales que hemos impulsado: la mejora continua, la innovación educativa, el trabajo colegiado, el bienestar del profesorado, la educación continua y la calidad académica con un profundo sentido social", destacó.

En el Auditorio Dr. Raoul Fournier Villada de la Facultad, la titular destacó que el fortalecimiento de la docencia es un eje estratégico del plan de desarrollo de la entidad, "no como una función secundaria ni como una tarea complementaria, sino como el corazón de la vida académica".

Dicho programa no surge de manera aislada, es el resultado de un proceso de diagnóstico, de escucha activa al profesorado, de análisis académico riguroso y

Esa tarea sustantiva es el corazón de la vida académica: Ana Carolina Sepúlveda Vildósola, directora de la Facultad

de una visión compartida con prospectiva que nos invita a reflexionar hacia dónde tiene que avanzar la formación en ciencias de la salud en un contexto cada vez más complejo, incierto y exigente.

Profesionalizar la docencia implica reconocer que enseñar hoy demanda nuevas competencias, nuevas miradas y formas de acompañar el aprendizaje. Implica asumir que el ejercicio docente requiere actualización permanente, reflexión crítica sobre la práctica y espacios institucionales que respalden este desarrollo profesional.

El Congreso, opinó, no es únicamente un evento académico; es un espacio de encuentro, de diálogo y de construcción colectiva. Reúne voces diversas, experiencias de expertas y expertos nacionales e internacionales, miradas críticas y propuestas innovadoras que enriquecen nuestra comprensión de la docencia y nos invitan a repensar desde distintos ángulos. Durante estos días tendremos la oportunidad de reflexionar sobre nuestras prácticas, compartir experiencias, cuestionar supuestos y generar nuevas preguntas.

Es así como este Congreso busca fortalecer una comunidad docente más sólida, reflexiva y comprometida que reconozca el valor de la docencia como una práctica académica con perspectiva de género, autocuidado y bienestar, ética y trans-

formadora. "Les invito a que aprovechen este espacio para dialogar, aprender los unos de los otros y construir juntos rutas de desarrollo que fortalezcan su práctica docente", concluyó.

Alejandro Hernández Chávez, coordinador del Congreso, expuso que esta actividad es resultado del trabajo colegiado, de la confianza institucional y de una convicción compartida de que la docencia merece tiempo, reflexión y cuidado.

Esta comunidad académica piensa, cuestiona y se transforma desde la docencia. "Aquí no hay espectadores, hay docentes que reflexionan sobre su práctica, que se preguntan cómo enseñar mejor, cómo acompañar mejor, cómo responder a los retos actuales de la educación en ciencias de la salud, y esto en sí mismo ya es formar para transformar".

Hoy enseñar los servicios de la salud implica mucho más que dominar un contenido disciplinar: requiere comprender a los estudiantes, integrar tecnologías, evaluar con sentido formativo, cuidar el bienestar, actuar con ética, promover la inclusión y sostener comunidades de aprendizaje. Por esto, "la actualización docente ya no es opcional, es una responsabilidad académica y social", sostuvo el universitario.

Este Congreso, refirió, nace a partir del Programa de Profesionalización Docente de la FM, el cual ofrece una ruta estructurada, flexible y progresiva que acompaña al profesorado en su desarrollo, reconociendo trayectorias, contextos y experiencias diversas.

"Así es como un programa institucional se vuelve conversación, reflexión, experiencia compartida, autoconocimiento y aprendizaje. Aquí comenzamos a darle rostro, voz y sentido a una estrategia institucional que apuesta por la calidad educativa desde la docencia. Porque al final, todas y todos nosotros somos modeladores de vocaciones. En el aula, en el hospital, en el laboratorio, en la tutoría, dejamos huella".

Por último, dio la bienvenida al Congreso a más de 600 docentes registrados, con más de 60 trabajos libres. "Que este sea un espacio de encuentro, reflexión y aprendizaje compartido desde la docencia, que se reafirma como una vocación universitaria al servicio de la sociedad".

Asistieron al acto, Gabriela Borrero Sánchez, secretaria general; Diana Sesma Castro, jefa de la Unidad de Desarrollo Académico de la Secretaría de Educación Médica; y Karem Mendoza Salas, jefa de la Unidad de Capacitación y de Vinculación Docente de la Secretaría de Enseñanza Clínica, Internado Médico y Servicio Social de la FM.

PATRICIA LÓPEZ SUÁREZ

La Facultad de Medicina (FM) de la UNAM entregó a México mil 619 médicos graduados; mil 198 son mujeres, lo que representa casi el 74%; es decir, tres de cada cuatro estudiantes, informó Ana Carolina Sepúlveda Vildósola, directora de esa entidad.

En una ceremonia solemne realizada en el Centro de Exposiciones y Congresos, dijo a las y los pasantes que iniciarán su servicio social que llevan consigo los conocimientos y los valores que la Facultad les ha inculcado. "Han realizado el Juramento Hipocrático y la Declaración de Ginebra, dos pilares de la ética médica que guiarán su camino profesional".

Explicó que el Juramento Hipocrático, que data de alrededor del año 380 a. C., fue redactado por Hipócrates y es uno de los documentos más antiguos y representativos de la medicina. En él se reflejan los principios de beneficencia, confidencialidad y respeto por la vida humana, valores que siguen siendo fundamentales en la medicina moderna. "Hoy se han comprometido a honrar la confianza que la sociedad deposita en ustedes como guardianes de la salud".

Por su parte, la Declaración de Ginebra, adoptada por la Asociación Médica Mundial de 1948, y revisada en diversas ocasiones, representa un compromiso renovado con la dignidad humana, los derechos de los pacientes y la adecuada atención médica. Su contenido refleja la necesidad de combinar la medicina con humanidad, sin discriminación y con el firme propósito de preservar la vida y aliviar el sufrimiento.

Sepúlveda Vildósola resaltó que "la medicina no es sólo una carrera, es una vocación, una promesa de empatía, compasión y dedicación inquebrantable al bienestar de los demás. Recuerden que cada diagnóstico y cada tratamiento impacta en la vida de las personas. Su labor no únicamente se hace con ciencia, sino también con humanidad".

Reconoció además que las y los nuevos médicos se incorporan a un panorama poco halagüeño, en el que la esperanza de vida ha descendido cinco años, coloquándonos como el cuarto peor escenario de las naciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

"México se encuentra entre los siete países con mayor mortalidad por todas las causas; somos la nación con mayor mortalidad por causas fatales, el quinto peor lugar en mortalidad infantil, en 2030 seremos el país con mayor mortalidad en el que tres de cada cuatro mexicanos tienen sobrepeso u obesidad", advirtió.



Foto: Francisco Parra.

Tres de cada cuatro estudiantes son mujeres

Realizan el Juramento Hipocrático mil 619 pasantes de la FM

Panorama poco halagüeño

Guillermo Miguel Ruiz-Palacios, con más de cuatro décadas como profesor de la FM, investigador emérito en Ciencias Médicas, fundador y jefe del Departamento de Infectología en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, recordó a las y los jóvenes pasantes que no hay carrera más humana que la medicina, pero al mismo tiempo está basada en los principios de la ciencia.

Padrino de la generación saliente –y tutor de Sepúlveda Vildósola cuando hizo el servicio social–, dijo a las y los nuevos médicos que deben mantenerse siempre informados, ser incansables para adquirir nuevos conocimientos y respetar siempre a los pacientes.

Gabriela Borrero Sánchez, secretaria general de la FM, reconoció que la ceremonia significa el cierre de una etapa marcada por esfuerzo, disciplina, vocación y resiliencia, así como el inicio de una etapa de acercamiento a la población, el servicio social, que los formará no sólo como profesionales de la salud, sino también como seres humanos comprometidos con el bienestar de los demás.

"Les invito a que nunca olviden que detrás de cada diagnóstico hay una historia, detrás de cada tratamiento una vida y detrás de cada hoja en blanco hay un corazón que se debe ganar con empatía y amor".

A nombre de las y los médicos pasantes que iniciarán su servicio social, Christian Jaden García Mejía destacó que muchos

llegarán a comunidades donde no hay médicos de manera constante. "Habrá días de cansancio, momentos en que se preguntarán si tomaron la decisión correcta. Pero esto cambia cuando los pacientes les dicen 'gracias doctor o doctora', no porque hayan hecho algo extraordinario, sino porque estuvieron ahí".

"En el servicio social aprenderán que la medicina no siempre cura, pero siempre puede ayudar. Escuchar puede ser tan valioso como el mejor tratamiento", afirmó.

Las médicas pasantes Sara Daniela Hernández Torres y Samantha Leilani Álvarez Islas leyeron, respectivamente, el Juramento Hipocrático y la Declaración de Ginebra, que todos las y los pasantes repitieron y se comprometieron cumplir.

Esfuerzo sin límites

Entre la nueva generación de médicos resaltó en primera fila Viridiana Parra Marín, la primera persona con discapacidad que, en al menos una década, concluye la licenciatura de medicina en la UNAM.

Desde su silla de ruedas, la también destacada deportista que en octubre de 2024 ganó tres medallas de oro en paratletismo en los Juegos Paranacionales CONADE y un mes después recibió el Premio Universitario del Deporte de esta casa de estudios, se mostró emocionada por llegar a esta ceremonia. "Hay veces que volteo y no puedo creer que haya terminado. Son muchos años de esfuerzo, todavía estoy procesando que estoy aquí y que lo logré", reveló.

Se ofrecen 270 opciones educativas en esta convocatoria

Con el examen en línea, más personas de México y el extranjero concursarán para ingresar a licenciatura



Foto: Benjamín Chávez.

● **Gloria Ibett González e Ivonne Ramírez.**

Se estima que con la instrumentación de esta prueba a distancia de bachillerato dejarán de movilizarse aproximadamente 400 mil personas; y para el nivel superior, cerca de un millón 200 mil; así como tres mil 300 trabajadores y 120 vehículos de la UNAM

MIRTHA HERNÁNDEZ

El examen en línea para ingresar a la licenciatura 2026 de la UNAM será más inclusivo, pues permitirá que mayor número de personas de México y del extranjero concursen por un lugar en esta casa de estudios, destacó la directora general de Administración Escolar, Ivonne Ramírez Wence.

Es inclusivo porque da la posibilidad de sumar a quienes por diferentes condiciones –de salud, distancia, entre otros aspectos– pueden incorporarse, dijo.

El año pasado, detalló Ramírez Wence, el Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia tuvo más de nueve mil registros adicionales, en comparación con 2024, para el concurso de ingreso en línea del mes de noviembre. Además, 500 aspirantes que estaban en Estados Unidos aplicaron para este proceso, así como 250 en reclusión.

De acuerdo con Ramírez Wence, también se prevé que más personas apliquen el examen, pues en el concurso de bachillerato del año

pasado este indicador subió de 90 al 98 por ciento.

Expuso que realizar la prueba en su hogar, escuela, café internet u otro espacio tiene beneficios: no salir de su casa tan temprano sin haber desayunado o comido, acudir a zonas que desconocen; o que las personas provenientes de otras entidades del país o del extranjero –como Panamá, Australia, Colombia, China– tengan que viajar a Ciudad de México.

Recordó que en este concurso la Universidad de la nación ofrece 133 licenciaturas que representan 270 opciones educativas, es decir, las carreras en los diferentes planteles, sistema y modalidades de educación.

La vigilancia durante el examen, puntualizó, la realizan personal y autoridades de la UNAM, con apoyo de inteligencia artificial (IA), la cual les aporta evidencias de conductas anómalas que son revisadas, previo a cancelar el examen.

Además, hay representantes de la auditoría, quienes observan

que todo se realice en apego a la normatividad universitaria y al instrumento jurídico, que es la convocatoria. Asimismo, apuntó, el proceso está notariado y tiene certificación ISO 9000.

Con ella coincidió la directora de Gestión Estratégica y Primer Ingreso, Gloria Ibett González Parada, quien aseveró que la IA “no cancela nada, son seres humanos quienes toman decisiones” luego de revisar las situaciones irregulares que se detectan.

El año pasado, agregó, la Universidad citó a quienes se les canceló la prueba para revisar su caso. Sin embargo, no todos se presentaron.

Ramírez Wence subrayó que la UNAM tiene el compromiso de realizar el proceso con transparencia y garantizar que se lleve a cabo en condiciones de igualdad.

Más beneficios

Se estima, añadió la funcionaria, que con la instrumentación del examen en línea de bachillerato dejarán de movilizarse aproximadamente 400 mil personas; y para el concurso de ingreso a la licenciatura, cerca de un millón 200 mil; así como tres mil 300 personas trabajadoras de la UNAM y 120 vehículos de esta casa de estudios.

Tampoco se generarán 198 toneladas de basura y se dejarán de usar 16 millones de hojas de papel, que equivalen a 80 toneladas y mil 920 árboles; y se ahorrarán cerca de 360 millones de litros de agua por la presencia de quienes acuden a las sedes de aplicación.

El registro para el concurso de ingreso a licenciatura inició el pasado 23 de enero y permanecerá abierto hasta las 16 horas del próximo 3 de febrero.

La convocatoria puede revisarse en <https://www.dgae.unam.mx/Licenciatura2026/licenciatura2026.html>

Requiere atención clínica y social

Síndrome del arca de Noé, cuando el afecto a los animales es patológico



Foto: Reuters.

Se estima que 1 % de la población mundial padece este trastorno; aparece con mayor frecuencia en personas adultas mayores, quienes atraviesan situaciones de abandono, pérdidas significativas o soledad

CARLOS OCHOA ARANDA

Entre los trastornos de la psiquiatría y la psicología clínica, identificados en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-5) se encuentra el síndrome del arca de Noé, el cual se caracteriza por la acumulación de animales domésticos, a los que la persona no logra proporcionarles los cuidados adecuados y niega o no reconoce la falta de asistencia.

Si este desorden no es atendido puede ser causante de sufrimiento, enfermedad o muerte de los animales; así como el deterioro de la salud de la persona afectada por este trastorno.

El nombre del síndrome hace referencia al personaje bíblico Noé, quien construyó un arca en la que viajaron animales de todas las especies durante el llamado diluvio universal.

En entrevista por separado, los especialistas de la UNAM, Hugo Sánchez Castillo, profesor de tiempo completo de la Facultad de Psicología (FP), y Claudia Edwards Patiño, etóloga y profesora de asignatura en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia (FMVYZ), comentaron respecto de esta patología poco conocida por la sociedad.

“Este síndrome se define como una compulsión en cuanto a la acumulación, en este caso, de seres vivos”, explicó Sánchez Castillo.

El jefe del Laboratorio de Neuropsicofarmacología y Estimación Temporal de la FP dijo que si bien algunas personas confunden esta patología con el síndrome de Diógenes, existen diferencias claras.

“En el síndrome de Diógenes hay abandono y desapego material que derivan en acumulación de basura o descuido del entorno. En cambio, en el síndrome del arca de Noé lo que se acumula son animales, lo cual genera un contexto muy distinto”, aclaró.

De acuerdo con Sánchez Castillo, este trastorno aparece con mayor frecuencia en personas adultas mayores, quienes atraviesan situaciones de abandono, pérdidas significativas o soledad.

“Muchos casos están relacionados con lo que se llama el síndrome del nido vacío: los hijos se van, fallece la pareja y la persona queda sola en un espacio grande. Entonces, los animales aparecen como una fuente de afecto y compañía, pero la acumulación se vuelve patológica”, subrayó.

El universitario reconoció que no hay estadísticas al respecto, pero algunos estudiosos calculan que el síndrome es padecido por el 1 % de la población mundial; indicó que la tendencia cultural a normalizar la adopción múltiple de mascotas puede favorecer la aparición de este fenómeno.

“Hoy es común que alguien tenga tres o cuatro gatos y la sociedad lo vea como alguien defensor de los animales. El problema surge cuando en un departamento reducido conviven varios animales: ahí hablamos de hacinamiento y de un riesgo sanitario serio”, alertó.

Respecto al tratamiento, Sánchez Castillo enfatizó que la intervención debe ser integral. “Se requiere terapia psicológica, y en casos más graves, apoyo farmacológico con antidepresivos o ansiolíticos. La familia desempeña un papel fundamental, pues muchas veces el rechazo social incrementa la patología. El proceso de desprenderse de los animales no puede ser de un día para otro, debe hacerse de forma paulatina y acompañada”.

Hugo Sánchez reconoció que, aunque está reconocido en el DSM-5, en realidad muy pocas instituciones en el país tienen personal capacitado para atender el síndrome del arca de Noé.

El especialista en farmacología conductual hizo hincapié en no confundir esta actitud de las personas como un gesto de amor desbordado hacia los animales, sino que se reconozca como una patología que requiere atención clínica y social.

Por su parte, Claudia Edwards abordó el tema desde el punto de vista de la etología (estudio del comportamiento de las especies animales), y apuntó que este síndrome es una problemática creciente que combina maltrato animal, afectaciones a la salud pública y vacíos legales; además, advirtió sobre el impacto profundo en el bienestar de los animales y en la vida de las personas que lo padecen.

“En general, los animales sufren muchísimo en estas condiciones. Cuando hay acumulación excesiva, las personas son incapaces de dar los cuidados básicos y el bienestar se ve comprometido en todas las áreas”, mencionó la especialista.

Para evaluar ese bienestar, Edwards Patiño se apoyó en los llamados cinco dominios: nutrición, ambiente, salud, conducta y estado mental.

En la nutrición, abundó, los animales suelen encontrarse en

“condiciones severas de inanición. Están desnutridos, deshidratados, débiles y enfermos. Mentalmente, la falta de alimento y agua genera desesperación, frustración y, en muchos casos, depresión”.

Respecto al ambiente, la acumulación implica hacinamiento, falta de higiene y exposición constante a heces y orina. “Cuando hacemos rescates tenemos que usar mascarillas, porque los niveles de amoníaco son tan altos que dañan las mucosas de ojos y nariz. Los propios animales padecen irritaciones y enfermedades derivadas de estas condiciones insalubres”, apuntó.

En la dimensión de la salud, los riesgos aumentan debido a la ausencia de cuarentenas y la reproducción descontrolada. “Los animales están pariendo todo el tiempo, transmitiéndose enfermedades entre ellos. Viven con inmunidad baja por la mala alimentación y el estrés severo”.

Además, subrayó, la conducta también se altera. “Los animales pueden pelear por los escasos recursos, presentar miedo, ansiedad o incluso agresión defensiva. Muchos nunca han tenido contacto humano, lo que complica su rehabilitación”.

Uno de los factores que agravan este fenómeno es la falta de esterilización y control poblacional. “Definitivamente esterilizar es un acto de amor, tanto para quienes tienen pocos animales como para los de la calle, porque vivir en hacinamiento es terrible y vivir en calle también lo es”, afirmó la etóloga.

El rescate de animales en estas condiciones implica grandes retos. “Muchas veces los albergues no tienen espacio para recibir más de cien animales de un caso, y terminan fragmentando los grupos sociales que los perros o gatos habían formado, lo que también les provoca sufrimiento”.

La experta remarcó que enfrentar el síndrome del arca de Noé requiere una estrategia multidisciplinaria. “No se trata sólo de castigar. Muchas de estas personas necesitan tratamiento psicológico. Por eso hemos propuesto que en la Ley General de Bienestar Animal se considere la atención especializada para quienes caen en acumulación”.

Para finalizar, recordó los avances legislativos recientes: “Todos los estados ya tienen leyes de protección animal y penalizan el maltrato en sus códigos”.

Ante esto, los especialistas de la UNAM insisten en visibilizar este trastorno y advertir que representa un problema complejo que rebasa la idea del amor por los animales: combina factores psicológicos, sociales y de salud pública que requieren atención especializada y multidisciplinaria.

Reconocer esta patología es el primer paso para brindar apoyo a quienes la padecen, proteger a los animales involucrados y evitar riesgos sanitarios para la sociedad.



“Si hay acumulación excesiva, las personas son incapaces de dar los cuidados básicos y el bienestar se ve comprometido en todas las áreas”

Claudia Edwards Patiño

Etóloga y profesora de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia



Red internacional que estudia los fenómenos del clima espacial

UNAM, en proyecto e-CALLISTO para vigilar explosiones solares

La Universidad participa desde 2010 en este programa global con la instalación y operación de cinco estaciones en territorio nacional que monitorean posibles afectaciones a la infraestructura tecnológica de la Tierra: Ernesto Aguilar, investigador del Instituto de Geofísica, Unidad Michoacán

UNAM

PRESENCIA NACIONAL

Morelia, Michoacán

PEPE HERRERA

El proyecto e-CALLISTO es una red internacional de espectrómetros de radio solares que monitorea de manera continua las emisiones del Sol. Su objetivo es estudiar fenómenos asociados al clima espacial que pueden afectar la infraestructura tecnológica en la Tierra, como las comunicaciones satelitales, la navegación aérea y las redes eléctricas. Desde hace quince años, la UNAM participa activamente en esta iniciativa, tanto en la instalación como en la operación de estaciones mexicanas dentro de esta red global.

El Instituto de Geofísica (IGEF), Unidad Michoacán, aclaró que no toda tormenta solar incluye una “explosión”, y que en realidad ese término no sería el mejor. Básicamente, precisó, una tormenta solar es una perturbación prolongada en la atmósfera solar y se produce debido a la reconexión magnética; las tormentas solares pueden producir fulguraciones y eyeciones de masa coronal.

Para conocer más sobre la contribución universitaria, se entrevistó a Ernesto Aguilar Rodríguez, investigador del IGEF, y responsable científico de las cinco estaciones que hoy operan en México.

Origen del proyecto

El investigador explicó que e-CALLISTO surgió en 2006, cuando el científico suizo Christian Monstein diseñó un receptor compacto y de bajo costo en el Instituto Tecnológico de Zúrich. El nombre del proyecto proviene del acrónimo en inglés Compact Astronomical Low-cost Low-frequency Instrument for Spectroscopy and Transportable Observatory, que en español puede traducirse como “Instrumento astronómico compacto, de baja frecuencia y bajo costo para espectroscopía y observatorio transportable”.



● Radio espectrómetro FCFM-UANL, situado en la Sierra de Iturbide, Nuevo León.

La idea era construir un dispositivo sencillo –integrado por una antena, una computadora y software especializado– capaz de captar emisiones solares en radiofrecuencia, lo que facilitaría el estudio del Sol a escala global. Actualmente, la red cuenta con estaciones en todos los continentes, excepto la Antártida, lo que permite un monitoreo las 24 horas del día.

Este esquema hace posible la obtención de datos casi en tiempo real para analizar distintos tipos de estallidos de radio solares, como los de tipo II y III, asociados a fenómenos como las fulguraciones y las eyecciones de masa coronal que pueden impactar de forma directa en la tecnología terrestre.

Pionera en México

La Universidad Nacional fue pionera en México al integrarse a esta red en el año 2010. La primera estación se instaló en el Instituto de Geofísica, en Ciudad Universitaria, bajo el resguardo del investigador Alejandro Lara.

Aunque su ubicación urbana generaba altos niveles de ruido electromagnético, permitió registrar eventos solares intensos. Hoy, esa estación ya no forma parte de la red operativa.

En 2015, la Unidad Michoacán del Instituto de Geofísica instaló la estación Callisto MEXART en las instalaciones del radiotelescopio de centelleo interplanetario, en Coeneo, Michoacán. Aunque operó de manera intermitente hasta 2022, sentó las bases para el desarrollo de una red más amplia y estable.

Las estaciones actuales

Estas experiencias derivaron en la creación de la Red de Espectrómetros Callisto de México (REC-Mx), integrada por cinco estaciones. La primera fue instalada por el Laboratorio Nacional de Clima Espacial –consorcio entre la UNAM y la UANL– en la Sierra de Iturbide, Nuevo León, bajo el nombre MÉXICO-FCFM-UANL.

Posteriormente, se instaló una nueva estación en la Unidad Michoacán del Instituto de Geofísica, denominada MÉXICO-LANCE. En 2024, tras la firma de un convenio entre el Instituto de Geofísica de la UNAM y la Universidad Autónoma de Chiapas, inició la instalación de la estación Callisto MÉXICO-FCFM-UNACH.

Ese mismo año se sumaron dos estaciones más: MÉXICO-UANL-INFERNILLO, en la Sierra de Galeana, Nuevo León, y MÉXICO-ENSENADA-UNAM, ubicada en el Observatorio Astronómico Nacional de San Pedro Mártir, en Baja California, resultado de una colaboración con la Sede Académica Ensenada del Instituto de Astronomía.



● Radio espectómetro MEXICO-LANCE-A, ubicado en Coeneo, Michoacán.

Todas estas estaciones envían cada día sus datos al servidor central de la red en Suiza y a la Universidad de Alcalá de Henares, donde se emplean técnicas de *machine learning* para identificar y clasificar estallidos solares. La red mexicana ha contribuido de manera relevante a investigaciones internacionales sobre emisiones de radio del Sol.

Avances científicos y logros

Los resultados de esta colaboración han sido significativos. En 2022, el equipo del doctor Víctor de la Luz publicó un estudio que demostró la capacidad instrumental de las estaciones mexicanas para analizar estructuras finas en emisiones de radio solares detectadas por MEXART.

En 2024, investigadores mexicanos publicaron en *Astrophysical Journal Letters* un trabajo sobre la firma de radio asociada a la interacción entre corrientes y límites de agujeros coronales. Actualmente, una estudiante de doctorado desarrolla una investigación que combina observaciones en radio, luz blanca y ultravioleta para profundizar en el estudio de las explosiones solares.

Retos y áreas de oportunidad

El proyecto enfrenta desafíos importantes, entre ellos las interferencias electromagnéticas generadas por transmisiones civiles, comerciales o militares, que afectan la calidad de las observaciones.

“Estas interferencias nos han obligado a restringir ciertas bandas de frecuencia o a considerar el traslado de equipos a zonas más aisladas”, abundó el investigador.

A ello se suman factores como las condiciones meteorológicas y los ciclos de actividad solar que influyen en la cantidad de eventos observables. A pesar de estas dificultades, las estaciones mexicanas han alcanzado un alto reconocimiento internacional, llegando a ocupar el primer lugar en detección de estallidos solares dentro de la red global.

De cara al futuro, el proyecto considera la instalación de nuevas estaciones en Sonora y Yucatán, así como la actualización de equipos y sistemas de adquisición de datos, gracias a un proyecto aprobado por el entonces Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –hoy secretaría–, en el que participan la UNAM, la UANL y la Universidad Autónoma de Chiapas.

Una contribución estratégica

La participación de la UNAM en e-CALLISTO refleja el compromiso de la comunidad científica mexicana con la observación solar y el estudio del clima espacial, un campo clave para la protección de la infraestructura tecnológica contemporánea. Con la expansión de su red, la formación de personal especializado y la colaboración internacional, México se consolida como actor relevante en el estudio de las emisiones solares y su impacto en la Tierra.

Tuvo una duración inusualmente prolongada de 45 horas

Registran la tormenta geomagnética más extensa del actual ciclo solar

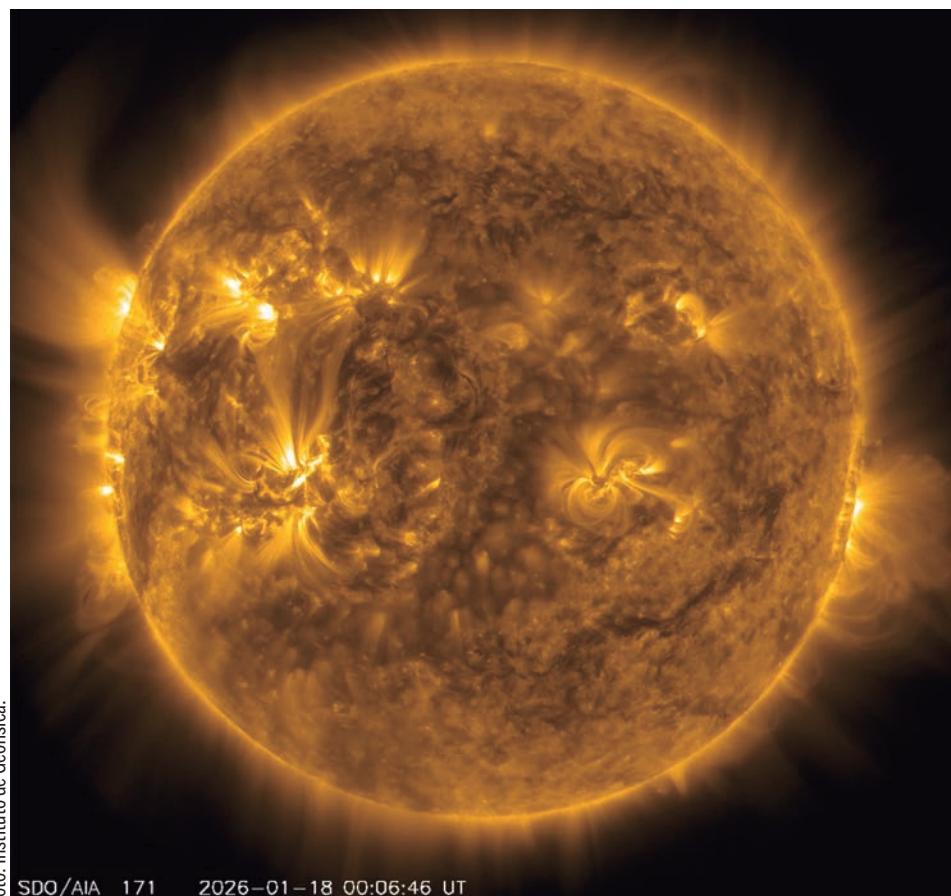


Foto: Instituto de Geofísica.

UNAM PRESENCIA NACIONAL

Morelia, Michoacán.

La tormenta geomagnética severa prevista en días recientes tuvo una duración inusualmente prolongada de 45 horas, convirtiéndose en la más extensa registrada hasta ahora en este ciclo solar.

Durante el evento se observaron variaciones en la intensidad, aunque sin alcanzar la severidad de las tormentas su-

cedidas en mayo y octubre de 2024. No se confirmaron auroras boreales visibles en el territorio nacional, aunque hay reportes en redes sociales de posibles avistamientos en la frontera norte del país, los cuales aún deben verificarse.

Los datos de la red de magnetómetros REGMEX-LANCE indican que la perturbación está en proceso de disipación y que el campo geomagnético ha comenzado a recuperar su estado normal (pretormenta) en territorio mexicano.

Durante la noche del 20 de enero (23 horas) hasta las 7 horas del 21 de enero se observaron altos niveles de densidad electrónica en la atmósfera superior, estructuras anómalas sobre México y dispersión irregular de señales de radio reflejadas en la ionósfera.

Esos fenómenos pudieron haber degradado temporalmente la operación de sistemas de radiocomunicación que dependen de la reflexión ionosférica, y en algunos momentos también afectaron señales satelitales (GNSS).

Entre las 11 horas y el momento de esta emisión, el número de electrones en la atmósfera superior sobre México se mantiene elevado, indicando una perturbación ionosférica moderada, con posibles impactos en sistemas de navegación satelital y sincronización GNSS (precisión y disponibilidad), así como radiocomunicaciones HF, especialmente durante horas nocturnas. La atmósfera superior entró a lo largo del 21 de enero en fase de recuperación.

El Servicio de Clima Espacial México mantiene monitoreo continuo en tiempo real de la ionósfera y del entorno geomagnético, intercambio de información internacional con centros de monitoreo solar y coordinación directa con las autoridades del Sistema Nacional de Protección Civil

La tormenta geomagnética es un fenómeno que ocurre cuando el campo magnético de la Tierra es perturbado por eyeccciones de masa coronal o un viento solar intenso que puede causar interferencias en sistemas electrónicos, problemas de navegación y auroras boreales y australes. 

INSTITUTO DE GEOFÍSICA



Fotos: Reuters.



Foto: Reuters.

La captura de Maduro subrayó una notoria parálisis institucional

La ONU sólo expresó preocupación e hizo un llamado genérico a la moderación para evitar que el conflicto escalara: Marco Antonio García Blanco, diplomático formado en la FCPyS

PATRICIA LÓPEZ SUÁREZ

La captura de Nicolás Maduro en Venezuela el pasado 3 de enero por parte del gobierno de Donald Trump requiere un análisis profundo y multidisciplinario que debe contemplar factores jurídicos, políticos y derechos humanos, consideraron exembajadores reunidos en la UNAM.

Esa operación internacional representa un punto de inflexión crítico en la reconfiguración geopolítica del siglo XXI, afirmó Marco Antonio García Blanco, diplomático formado en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPyS) de esta casa de estudios.

“Marca el regreso de una doctrina de intervención directa de Estados Unidos en lo que considera su ‘vecindario cercano’ desafiando la presencia estratégica de Rusia, China e Irán en el hemisferio occidental”, señaló el académico que fue embajador en 12 países y cónsul en dos, así como integrante de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) durante más de 40 años.

Al participar en las Jornadas “Aprendiendo de las y los diplomáticos de nuestra Facultad”, celebradas dentro del Segundo Encuentro de Egresadas y Egresados Diplomáticos de la FCPyS, García Blanco recordó que Estados Unidos asumió el control de las vastas reservas petroleras venezolanas, lo que le permite influir en

las condiciones de venta, precios y destino de este recurso estratégico.

Durante la Mesa 1 “México ante la operación estadounidense en Venezuela: análisis regional, histórico y prospectivo”, dijo que las reacciones en el mundo han sido contrastantes. Hay países que condenan la intervención. “México, Brasil, Colombia, Chile y Cuba denunciaron la violación a la soberanía venezolana, y el riesgo para la estabilidad regional; Brasil y Colombia incluso movilizaron tropas a su frontera común”. Pronunciaron su apoyo Argentina, Ecuador, Bolivia y El Salvador, que aseguraron que se trataba de un paso hacia la democracia, del fin del régimen comunista y terrorista e hicieron un llamado a las elecciones inmediatas.

En la Sala Fernando Benítez de la FCPyS, García Blanco agregó que la Unión Europea tuvo una reacción más moderada: hizo un llamado a la contención; señaladamente Francia, Italia, España y Reino Unido “conminaron a respetar los derechos internacionales, a una transición democrática pacífica y a la protección de ciudadanos europeos”.

El diplomático resaltó una notoria parálisis institucional: la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sólo expresó su preocupación e hizo un llamado genérico a la moderación para evitar que el conflicto escalara, y el Consejo de Seguridad no tuvo la posibilidad de lograr una resolución

debido al desafío causado entre potencias; la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, que reúne a 33 países, fracasaron en emitir declaraciones conjuntas de consenso.

José Ignacio Piña Rojas, quien perteneció al Servicio Exterior Mexicano desde 1980 y fue embajador en seis países latinoamericanos y del Caribe, rememoró que desde 2019, cuando tuvo una misión de la cancillería mexicana en Caracas, ya se especulaba sobre la posibilidad de una intervención extranjera, alentada por Donald Trump desde su primer mandato en la presidencia de Estados Unidos.

“En Venezuela había una profunda crisis tras una cuestionada primera reelección de Maduro, hubo apoyo al presidente interino Juan Guaidó por parte de más de 50 países, la OEA, la Unión Europea, manifestaciones populares y una severa crisis migratoria, además de un intento de levantamiento militar”.

Dijo que debido al régimen primero de Hugo Chávez y luego de Nicolás Maduro, hoy se calcula que más de 7 millones de venezolanos han abandonado su país.

Son 26 años de polarización en Venezuela, con represión a los opositores, violaciones sistemáticas a los derechos humanos y una profunda crisis humanitaria y social, subrayó.

“Hoy nadie en su sano juicio podría justificar el régimen autoritario impuesto por Maduro desde que asumió el poder al fallecer Hugo Chávez en marzo de 2013. Pero es innegable que la incursión militar estadounidense para extraer a Maduro de Caracas es un acto absolutamente ilegal y violatorio de la soberanía de un país y del derecho internacional”, opinó.

Columba Calvo Vargas, quien fuera embajadora en Nicaragua, encargada de negocios en la Embajada de México en Panamá y actualmente asesora en la SRE, hizo un paralelismo entre la detención de Maduro y la ocurrida en diciembre de 1989 en Panamá, cuando se capturó al general Manuel Antonio Noriega, también acusado de narcotráfico.

“El entonces presidente de Estados Unidos George Bush ordenó la operación Casa Justa; también sobrevolaron helicópteros como en Caracas, y en Panamá la invasión se justificó por un régimen dictatorial de Noriega, la preocupación por el Canal de Panamá y para proteger la vida de estadounidenses en ese país”.

Evocó cuando Bush afirmó que Noriega era el criminal más buscado por el Departamento de Justicia de Estados Unidos. “Desde entonces no habíamos visto una intervención semejante”, finalizó.

LAURA LUCÍA ROMERO MIRELES

En la UNAM, especialistas señalaron que en el mundo se vive una crisis civilizatoria. Nos encontramos ante una commoción normativa, en la que el derecho internacional ha sufrido múltiples golpes y, al parecer, ante el resurgimiento del imperialismo, aseveraron.

En el Foro “El orden erosionado: revisar el multilateralismo en 2026”, organizado en el Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ), Thomas Legler, de la Universidad Iberoamericana, dijo que “estamos ante tendencias contradictorias: commoción, desintegración, fragmentación, transformación, redefinición y recomposición”.

Hay una reconfiguración del poder a nivel global, un proceso de multipolaridad emergente y la división del orden actual en cuatro esferas de influencia: estadounidense, china, rusa y europea. Geopolíticamente, enfrentamos un proceso de definición de zonas de influencia exclusiva.

En la mesa “Entre fracasos o crisis recurrentes: el rol del multilateralismo en 2026”, detalló que también existe un proceso de oligarquización global. La polaridad que emerge no sólo es interestatal; hay que tomar en cuenta los polos de actores no estatales, con mucho poder económico.

Asimismo, una serie de tendencias políticas. Junto al que podría ser el resurgimiento del imperialismo y de una inclinación muy personificada de utilizar la política exterior como instrumento para tratar al mundo como patrimonio “de uno”, también está presente una oleada de autoritarismo y de nacionalismos populistas de derecha e izquierda. “En ese entorno se trazan las tendencias multilaterales”.

El derecho internacional ha sufrido reveses en el último año: es preocupante que luego de 80 años tratando de construir una gobernanza basada en reglas o estructuras normativas, la confianza social a escala mundial haya recibido golpes tan fuertes, opinó el académico.

“Estamos –añadió– ante una crisis existencial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y veremos a las instituciones mundiales más como instrumentos que como actores”.

Leticia Bonifaz Alfonzo, del IIJ, recalcó que una forma de terminar con las organizaciones es ir restándoles recursos o dejándolas incompletas para que no puedan funcionar. Como pasó en México con instancias como el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, “éste es el mayor problema que tienen varias de las instancias de Naciones Unidas”, como la Agencia para los Refugiados (ACNUR).

Hay commoción, fragmentación, recomposición...

El mundo vive una crisis civilizatoria

El derecho internacional ha sufrido múltiples golpes y, al parecer, nos encontramos ante el resurgimiento del imperialismo; existe un proceso de oligarquización global: Thomas Legler



Un personaje, con nombre y apellido, se quiere adueñar del orbe. La pregunta es si puede y qué tanto tardarán las otras potencias en hacer un contrapeso, cuestionó la especialista.

“No imagino al mundo sin las instituciones que hoy lo sostienen, sobre todo, a países del sur global. Habrá una transición importante, pero no veo la desaparición de grandes instancias, como las que protegen la educación y la cultura (UNESCO) o el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo”.

Hoy, estamos frente a un río desbocado y tenemos que ver cómo se acomodan las aguas, cual es el límite que toman, y en ese momento, volver a construir puentes, consideró la académica.

María de Jesús Torres, de la Estación Noroeste de Investigación y Docencia del IIJ, recordó a distancia que el multilateralismo surgió como respuesta a la interdependencia de los Estados, a la necesidad de administrar intereses comunes y someterse todos a reglas, negociación y cooperación.

Instancias como la ONU permitían creer que estábamos en un estadio más civilizado. Pero ahora hemos pasado del multilateralismo a un minilateralismo, en el que las relaciones son uno a uno, o dos a dos, pasando sobre las alianzas. También tenemos multipolaridad, con una rivalidad entre Estados Unidos y China, el resurgimiento de Rusia y una Europa que ha sido incapaz de detener la guerra en Ucrania, sostuvo.

De igual modo tenemos nacionalismos y populismos de derecha e izquierda que desconfían de las instituciones, y esos déficits estructurales nos llevan en lo interno y externo a hablar de una crisis, refirió en la sesión moderada por Guillermo Enrique Estrada Adán, del IIJ.

El multilateralismo permitía gestionar problemas globales que ningún Estado resuelve solo, como la migración, la pobreza, la ciberseguridad o el medio ambiente; “reducía la arbitrariedad, facilitaba la cooperación y se pensaba en coordinación de largo plazo”, advirtió.

Preservar la paz y seguridad

Finalmente, Jacobo Dayán, director general del Centro Cultural Universitario Tlatelolco, consideró que vivimos una crisis del proyecto civilizatorio que tiene por objeto tratar de preservar la paz y la seguridad, reconocer la dignidad humana y promover el desarrollo. Hace 80 años había que acotar la tiranía del Estado que llevó al mundo a la Segunda Guerra Mundial. Había que preservar valores, como la relación entre Estados grandes y pequeños a partir de normas internacionales, para lo que se debían crear instituciones como la ONU.

Sin embargo, hoy persisten enormes violencias que el mundo ha sido incapaz de prevenir y sancionar en el siglo XXI, como genocidios. Tenemos un andamiaje institucional que ha dejado de tener sentido. Hay que repensar al Estado, las democracias, los órganos multilaterales y el sistema internacional.

“El problema no es sólo Donald Trump; es más profundo. Seguramente viviremos años de mucha violencia para hacer un alto y repensar el nuevo arreglo institucional y nuevos valores a preservar para tratar de dar viabilidad a la humanidad de formas civilizadas”, finalizó. *J*

MARÍA GUADALUPE LUGO GARCÍA

Con el colapso soviético, en 1991, concluyó el periodo del “mundo bipolar” e ingresamos a la época actual. Hoy, “las mismas potencias mundiales de 1945 –cuando la Segunda Guerra Mundial– siguen en la escena y disfrutan de sus privilegios en el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas como miembros permanentes; sin embargo, las viejas fórmulas de la tutela internacional ya no resolverán los problemas de hoy”, afirmó el embajador Juan José Bremer de Martino, director general del Instituto Matías Romero.

Invitado a clausurar la 15^a. Edición del Diplomado en Estudios sobre América del Norte, indicó que la actual realidad global es totalmente distinta. Estamos frente a un escenario más complejo e imprevisible, caracterizado por una nueva y cambiante multipolaridad política y económica desordenada.

En el encuentro organizado por el Centro de Investigaciones sobre América del Norte (CISAN), recalcó que, al mismo tiempo, el mundo se ha vuelto más interdependiente, por lo que “muy serios problemas nos afectan a todos por igual”.

Al dictar la conferencia magistral “América del Norte y la reconfiguración del orden internacional”, en la que hizo un repaso de su libro *Tiempos de guerra y paz. Los pilares de la democracia: de Westfalia a San Francisco*, el diplomático mexicano dijo que lamentablemente el proyecto de reordenación global, en el que de forma paradójica Estados Unidos tiene un papel determinante, está siendo socavado por ese mismo país.

Ese país, junto con otros Estados, privilegia la fuerza militar, “pasando por alto todos los valores civilizatorios y con ello sacrificando millones de vidas de seres humanos inocentes”, aseguró en el Auditorio Mario de la Cueva de la Torre II de Humanidades.

En el evento encabezado por el director del CISAN, Juan Carlos Barrón Pastor, Juan José Bremer añadió que el mundo está en medio de una difícil transición, por lo que “es necesario preguntarnos qué tanta influencia tendrá la actual tendencia política prevaleciente en Estados Unidos”, a lo que contestó: “eso está por verse; por lo pronto, éste es el escenario en el que tenemos que navegar”.

Pero, consideró, “no debe sorprendernos que en un periodo de confusión como el que vivimos lo elemental no se comprende, de tal suerte que “es inaplazable una obra mayor de actualización del sistema de las Naciones Unidas y, en general, del derecho internacional”.



“La ley del más fuerte contra la normatividad”

En transición, el orden internacional

Prevalece un instinto destructivo: Juan Carlos Barrón Pastor, director del Centro de Investigaciones sobre América del Norte

A su vez, Juan Carlos Barrón comentó que el mundo se encuentra “en un momento en el que hay un instinto destructivo; y para entender cómo vamos a reconstruir lo que venga, debemos comprender cómo se sentaron las bases de lo que hay y por qué ahora sus limitaciones nos están costando esta vulnerabilidad”.

Nos encontramos en un periodo de transición. “Es una reconfiguración del orden internacional, no estamos en un espacio permanente, sino que transcurrimos a otra cosa y, por supuesto, ahora actores importantes buscan debilitar el entorno jurídico al ponerse a sí mismos encima de la ley”.

Resaltó que el presidente de Estados Unidos, Donald Trump, y sus amigos se benefician de ese caos. “Definitivamente él y otros grupos ultraconservadores en el orbe buscan debilitar el entorno y el entramado jurídico existente. Estamos viviendo las consecuencias del poder unipolar que ejerció Estados Unidos desde 1991; el ‘pecado original’, fue haber atacado Irak y con ello violentado por completo el derecho internacional como consecuencia de esa acción”, apuntó.

Hoy nos alcanzan las consecuencias y vemos lo que ocurrió en Venezuela, que es una aberración, una afectación medular a los derechos, interno e internacional, “buscando que se imponga la ley del más

fuerte, la autoridad contra la normatividad, contra la institucionalidad”.

Expuso que al iniciar su primer año de gobierno Donald Trump ejerció una estrategia de negociación altamente agresiva, pero con el transcurso de los meses aquella fue perdiendo potencia y credibilidad, “hasta que llega el golpe en Caracas y la extracción del presidente Nicolás Maduro”.

Ahí renueva su capacidad de amenaza y vemos de nuevo intimidaciones hacia Cuba y México, pero en particular hacia Groenlandia, “como parte de una estrategia de expansión estadunidense que es a todas luces ilegal; pero todo parece indicar que Trump está dispuesto a dar ese paso y darle un golpe terrible a la actual configuración legal internacional”.

Ante ello, la clave está en las instituciones universitarias, “darnos cuenta de que este pedazo de transición es temporal y que desembocaremos en otra cosa, por lo cual es necesario trabajar, pensar, estudiar, porque esa transición ahora prácticamente es una hoja en blanco”.

Es en las aulas universitarias donde se están generando las reflexiones que nos permitirán poner las bases de ese nuevo orden internacional, que esperemos nos ayude a vacunarnos de narcisismos salvajes y nos permita establecer condiciones para una convivencia más justa entre todos los pueblos y las naciones, finalizó. 

DIANA SAAVEDRA

Políticas internas de presión y externas de humillación, así como encender fuegos constantes que no siempre son apagados, han sido las estrategias seguidas en el primer año del segundo periodo de gobierno de Donald Trump en Estados Unidos, coincidieron investigadores del Centro de Investigaciones sobre América del Norte (CISAN) de la UNAM.

Leonardo Curzio Gutiérrez y Silvia Núñez García detallaron que un ejemplo claro de este actuar es la reciente polémica sobre Groenlandia.

Núñez García destacó que, desde hace mucho tiempo, esa nación ha tratado de tener una presencia mucho más marcada en Groenlandia, donde tiene una importante base militar, pero considera que esa situación no escalará más allá.

“No estamos en los tiempos de la compra de Alaska, como cuando se dio el proceso de adquisición por Estados Unidos, y Trump lo que busca es seguir su estrategia de prender muchos fuegos pero no apagar ninguno. Hay interés en el Ártico de parte de Rusia, China y el mundo en su conjunto, pero creo que la sociedad estadounidense se está oponiendo a todo este acoso”, señaló.

En tanto, Curzio Gutiérrez manifestó que en los últimos días la opinión de un EUA imperialista y extractivo recibirá una reprobación por parte de su población, por lo que la resolución del problema se daría hacia noviembre, si los demócratas ganan o Trump queda con una mayoría precaria. Naturalmente tendremos que ver un modelo de gestión del Ártico diferente.

Acompañados por Juan Carlos Barrón Pastor, director del CISAN, y el investigador Oliver Santín Peña, los académicos universitarios reflexionaron sobre parte de lo que ha sucedido al interior y exterior de Estados Unidos en la mesa llamada “Análisis y perspectivas a un año del segundo periodo de Donald Trump”.

Ante académicos y estudiantes, Juan Carlos Barrón Pastor informó que este encuentro, realizado en la sala de conferencias Mónica Verea, es parte de una serie de actividades que buscan estrechar y mantener la colaboración entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y la UNAM.

Entramos al segundo año con el tambor batiente, con amenazas en Groenlandia, acciones militares en Venezuela, y donde México ha sido afectado por estos excesos discursivos, afirmó.

Curzio Gutiérrez resaltó que al interior –a lo largo de este primer año de gobierno–, las acciones de Trump han llevado a una reconcentración del poder ejecutivo que rompe los equilibrios tradicionales en EUA,

Analizan primer año de su segundo mandato en el CISAN

Trump rompió a nivel mundial el principio de predictibilidad



● Leonardo Curzio, Juan Carlos Barrón y Silvia Núñez.

con una apuesta muy fuerte a gobernar con una tendencia protagonista y disruptiva.

El doctor en Geografía e Historia precisó que durante su primer periodo Trump firmó 217 órdenes ejecutivas, mientras que en 2025 signó 224, y algunas tocan directamente la relación bilateral con México.

Esto habla de cómo se ha ignorado al Congreso de Estados Unidos. Ha usado su poder de una manera escandalosa para amagar al titular de la Reserva Federal y acosar a sus críticos, como es el caso de John Bolton; ha concentrado la comunicación en sus redes personalizadas, inclusive ha presionado como nunca antes a la Suprema Corte para que no falle en contra de sus aranceles; ha militarizado la seguridad pública en Washington D.C., además de usar un discurso plagado de orgullo y victimismo.

En materia internacional, añadió, Trump ha desmantelado el sistema de comercio mundial, rompiendo el principio de predictibilidad.

“A Trump le gusta humillar y ha estudiado bien el alcance de su poder; a diferencia de su primer periodo, hoy es un individuo mucho más inquietante por su estrategia maquiavélica, recalibrando la relación con sus socios y apostando al sometimiento”, expresó Curzio Gutiérrez.

A su vez, Núñez García subrayó que el ruido generado por Donald Trump ha tenido muchos objetivos, entre ellos, debilitar a sus opositores demócratas para focalizar la atención y hacerse escuchar en medio del escenario.

La responsable de la sede UNAM-Los Ángeles (Centro de Estudios Mexicanos) dijo que en una encuesta realizada por AP se señala que las tres prioridades de los jóvenes americanos hoy son: la economía, la migración y el cuidado de la salud. Sólo el 25 % anotó como prioridad el tópico de política exterior, que incluye las guerras o el medio ambiente; asimismo, destaca un pesimismo generalizado, con un 11 % de confianza en el desempeño del actual gobierno.

En este contexto, han surgido grupos como “Indivisible” que, bajo el lema “In America, we don’t do kings”, está manifestándose contra el autoritarismo, y muestra la nueva organización de grupos en los que la mayoría son demócratas.

Aun así, guardan un perfil bajo porque saben que la confrontación directa contra el trumpismo no tiene sentido y, están apostando a las redes sociales y manifestaciones en las calles, entre otras estrategias, finalizó. *J*

Foto: Víctor Hugo Sánchez.



Foto: Arturo López / INBAL.

Por su defensa del patrimonio artístico y arquitectónico

Recibe Louise Noelle Gras la Medalla Bellas Artes

Por su contribución a la investigación académica en la historia del arte y defensa del patrimonio artístico y arquitectónico de México, Louise Noelle Gras Gas, académica del Instituto de Investigaciones Estéticas (IIE) de la UNAM, recibió la Medalla Bellas Artes 2025 en la disciplina de Patrimonio, otorgada por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL).

Con 45 años de trayectoria académica, Noelle Gras aseguró que “la conservación del patrimonio es algo que hay que cuidar y atender día con día”; por ello, su destacada labor ha sido fundamental en el análisis histórico, la crítica especializada y la

conservación de la arquitectura del siglo XX, lo que ha contribuido de manera sustantiva al conocimiento y protección de este legado cultural.

Durante la ceremonia de entrega en la Sala Manuel M. Ponce del Palacio de Bellas Artes, Dolores Martínez Orralde, subdirectora general de Patrimonio Artístico Inmueble del INBAL, recordó cuando conoció a Noelle Gras, y lo que ha significado su trabajo como “un ejemplo de rigor y generosidad, combinado con algo muy difícil de encontrar: inteligencia y calidez, que invita siempre a seguir investigando, no parar y nunca dejar de aprender”.

“Antes de ser amiga fue mi maestra. Con ella comprendí que

arquitectura es memoria, identidad; pero también, es gestión cultural, la cual exige sensibilidad porque las obras aún hablan de nosotros y hay que dar todas las batallas en su conservación”, recalcó.

Por su parte, la directora del INBAL, Alejandra de la Paz, subrayó su destacada producción académica y su visión integral del patrimonio artístico como un bien vivo, susceptible de dialogar con el presente y fortalecer nuestra memoria colectiva. Además, reconoció “su compromiso con la academia no sólo como producto intelectual, sino como un espacio colectivo de deliberación que ha involucrado un profundo sentido de responsabilidad social, y ha contribuido a la divulgación de arquitectura moderna al defender su valor patrimonial en escenarios tanto nacionales como internacionales”.

Interés por la arquitectura

Louise Noelle Gras Gas descubrió un interés particular por la arquitectura cuando Mario Pani la invitó a participar en la Revista *Arquitectura/Méjico*, donde conoció a los arquitectos más importantes del momento como Luis Barragán, Juan Sordo Madaleno, Raúl Cacho, Ricardo Legorreta, Enrique del Moral, Agustín Hernández, entre muchos otros.

Al tratar de comprender el quehacer del arquitecto, se dio cuenta que había muy poca información fidedigna publicada sobre estos profesionales y de ahí surgió el compendio *Arquitectos contemporáneos de México*, donde analiza la obra de 65 arquitectos del movimiento moderno en el país.

Desde 2020 es secretaria técnica del Comité de Análisis para las Intervenciones Urbanas, Arquitectónicas y de las Ingenierías en Ciudad Universitaria y en los demás campus de la UNAM, el cual asesora, examina, analiza y determina la viabilidad de las obras que se proyectan construir, conforme a criterios sustentables, urbanos, técnicos y legales.

Louise Noelle Gras Gas también ha sido reconocida con el premio Sor Juana Inés de la Cruz en 2018 y el Premio Jean Tschumi de la Unión Internacional de Arquitectos en 2011, entre otros.

ISELA ALVARADO CRUZ / INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ESTÉTICAS



Mutación, producción de TV UNAM, gana premios en el Festival Pantalla de Cristal

Mejor documental de arte para Carlo Ayhllón y Mejor banda sonora para Luis Ayhllón y Luis Parra

El documental *Mutación* (Méjico, 2025), dirigido por Carlo Ayhllón y producido por TV UNAM, obtuvo los premios a Mejor documental de arte (Carlo Ayhllón) y Mejor banda sonora (Luis Ayhllón y Luis Parra), en el Festival Pantalla de Cristal, certamen que reconoce el talento de los profesionales de los medios para impulsar sus capacidades creativas y de comunicación con la audiencia.

Mutación es un documental estructurado en tres movimientos: Arquetipo, Meditación y Transfiguración, que muestra el proceso creativo y el montaje de la obra *Mutación*, del compositor Carlo Ayhllón. Esta pieza tuvo su

estreno mundial el 25 de febrero de 2024 en la Sala Nezahualcóyotl del Centro Cultural Universitario, interpretada por la Orquesta Juvenil Universitaria Eduardo Mata (OJUEM), bajo la batuta de Jeffery Meyer, con Robbin Blanco en la guitarra eléctrica y Fernando Saint-Martin en el piano.

La película tiene como propósito visibilizar el trabajo de los músicos de la OJUEM, los solistas, el director de orquesta y los colaboradores en la producción musical, elementos fundamentales para el exigente desarrollo de esta obra contemporánea para guitarra eléctrica, piano, controlador y orquesta. Asimismo, propone un viaje a través de la filosofía, los elementos musicales que conforman la obra y la experiencia auditiva que genera.

El documental consta de entrevistas exclusivas con Fernando

Saint-Martin, Jeffery Meyer y Robbin Blanco, entre otros participantes. Con diseño sonoro de Luis Parra y producción musical de Juan García Petri y Luis Aguirre, la película invita a explorar nuevas sonoridades dentro de la música orquestal y a acercar a diversos públicos a la música contemporánea.

Carlo Ayhllón es un compositor mexicano con amplia experiencia en la creación de música para cine de ficción y documental, televisión y concierto. Su obra contemporánea ha sido interpretada en festivales internacionales en Canadá, Chile, Rusia, Estados Unidos, Francia, Suiza, El Salvador, Alemania, Italia, Guatemala y México. Es también el compositor de la música de la película *Partida* (Méjico, 2024), dirigida por su hermano Luis Ayhllón y coproducida por Dodo Escenas y TV UNAM.

Homenaje a Gerardo Estrada en el MUAC

Una vida dedicada a entender la cultura como libertad, construcción ciudadana y crítica social

ROBERTO FRÍAS / CULTURA UNAM

La figura de Gerardo Estrada se ubica de forma simultánea en terrenos muy distintos: la gestión cultural y la academia. Con aparente facilidad, ha sido investigador y profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPyS) durante 57 años, donde ha formado a muchas generaciones y estudiado la cultura y la sociedad mexicanas de manera crítica, abogando siempre por la libertad y la democracia, pero también ha estado a cargo de la Coordinación de Difusión Cultural de la UNAM (Cultura UNAM) y ha sido líder de importantes proyectos culturales de alcance nacional.

Estas son algunas de las razones por las que Cultura UNAM, le rendirá un homenaje el próximo 10 de febrero a las 12 horas en el auditorio del Museo Universitario Arte Contemporáneo (MUAC).

El evento contará con la participación de Adriana Malvido, Rolando Cordera, José Woldenberg y Graciela de la Torre, voces que dialogan con las múltiples facetas de un hombre que ha transitado entre la academia, la gestión cultural y el análisis político con singular coherencia.

“Después del 2 de octubre decidí que tenía que dedicarme a algo que fuera una trinchera política y a la vez una trinchera de cambio. Y ratifiqué que quizás el único campo que me quedaba era la cultura”, declaró Gerardo Estrada al recordar la experiencia que marcó su vocación. Estuvo en Tlatelolco ese día de 1968, confrontó la violencia, y en medio del horror definió su rumbo. Incluso se convirtió en un experto de lo ocurrido en ese momento histórico.

Para él, el movimiento del 68 representó la irrupción de las clases medias en la vida política del país, un sector que había disfrutado de los privilegios del sistema pero que carecía de lo esencial: participación democrática.

Las demandas estudiantiles, aparentemente modestas (libertad de presos políticos, justicia, destitución del jefe de policía) contenían en realidad el núcleo de una transformación profunda. Estrada las interpretó como las piezas clave de una auténtica democracia, semillas de la tran-



Foto: cortesía Gerardo Estrada.

sición que México comenzaba a efectuar. Pero su lectura del movimiento trasciende lo estrictamente político para adentrarse en un territorio más vasto: el cambio cultural de toda una época.

“Las causas del 68 están en la cultura, en el más amplio sentido de la palabra”, sostuvo. Para él, la década de los 60 trajo la píldora anticonceptiva, que transformó radicalmente la condición femenina y, con ella, las estructuras sociales. La revolución sexual no fue mero libertinaje, explicó, sino la asunción del cuerpo y de nuevas formas de existencia. Esa transformación llegó a las artes: el teatro, la música o el cine, con ejemplos como el Cinema Novo y la Nouvelle Vague (Nueva Ola).

En su opinión, hubo también algunas cosas positivas, como la Olimpiada Cultural de 1968, que trajo a México lo mejor del mundo, desde el Ballet de Maurice Béjart interpretando la Novena Sinfonía de Beethoven hasta expresiones que ampliaron horizontes mentales.

La trayectoria de Estrada en la gestión cultural es vasta: Radio Educación, la Casa de México en París, el Instituto Nacional de Bellas Artes, Asuntos Culturales de la Secretaría de Relaciones Exteriores y, en dos ocasiones, la Coordinación de Difusión Cultural de la UNAM, entre otros cargos.

En Radio Educación y el Instituto Mexicano de la Radio descubrió que los medios públicos eran territorios donde se podía

estar “en la política sin estar en la política”, donde la verdad podía circular con mayor libertad. Sus roces con el poder, le costaron momentos tensos, pero confirmaron su convicción: la cultura era el mejor campo de batalla. Cuando se le preguntó por su legado como gestor cultural, incide en un juego de palabras donde teme ser inmodesto y declara: la modestia.

Pero no sólo las instituciones gubernamentales le resultan de gran trascendencia en el terreno de la cultura y capaces de transformar la vida de los mexicanos. “Creo que la UNAM ha sido el ministerio de cultura vanguardista del país”, afirmó Estrada al reflexionar sobre la institución que lo formó y en donde ha desarrollado su vida académica. Para él, la Universidad vivió una de sus épocas doradas bajo la rectoría de Ignacio Chávez y la dirección cultural de Jaime García Terrés, y ha sabido mantener esa vocación de vanguardia protegida por la autonomía, mientras Bellas Artes se volvía conservadora, señaló.

El MUAC representa esa visión: un espacio que, pese a las polémicas iniciales, se ha convertido en lugar de convivencia donde los jóvenes encuentran expresiones de búsqueda y libertad, refirió.

El homenaje del 10 de febrero no celebra sólo una larga permanencia académica, sino una vida dedicada a entender la cultura como espacio de libertad, construcción ciudadana y crítica social.

GOBIERNO

GACETA UNAM | 26 de enero de 2026 • 22



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Coordinación de la Investigación Científica



A LA COMUNIDAD DEL CENTRO DE NANOCIENCIAS Y NANOTECNOLOGÍA Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 52-E y 52 fracciones II, III, IV, V y VI del Estatuto General de la UNAM y en virtud de que el próximo 2 de marzo del año en curso se requiere nombrar a la persona que se hará cargo de la Dirección del Centro de Nanociencias y Nanotecnología, el Rector, Doctor Leonardo Lomelí Vanegas, me ha pedido que en su nombre inicie la auscultación para formular un listado de candidaturas que cumplan con los requisitos estatutarios, que se deberá presentar al Consejo Técnico de la Investigación Científica (CTIC).

En virtud de lo anterior, mucho les agradeceré que a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el jueves 6 de febrero del año en curso, lleven a cabo el proceso interno en su entidad académica para definir los nombres de posibles aspirantes para dirigir el Centro y posteriormente me proporcionen, verbalmente o por escrito, en lo individual o en grupos, sus opiniones sobre los mismos. A partir de ello, presentaré al CTIC para ratificación, en representación del Señor Rector, un listado de candidaturas a la Dirección del Centro de Nanociencias y Nanotecnología. Una vez ratificada la lista por el CTIC el Rector, en uso de sus atribuciones, hará la designación correspondiente.

Tanto las propuestas como sus opiniones podrán enviarse a las oficinas de la Coordinación de la Investigación Científica y al correo electrónico cai@unam.mx.

**A tentamente
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria Cd. Mx., 26 de enero de 2026
COORDINADORA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

DRA. MARÍA SOLEDAD FUNES ARGÜELLO

UNAM
Nuestra gran
Universidad

Primera reunión del Consejo Asesor 2026

Se consolida ¡Goooya! como espacio para la construcción de comunidad

Es una apuesta sostenida por el diálogo y el acompañamiento de las juventudes universitarias:
John M. Ackerman, del PUEDJS

Para fortalecer a *¡Goooya!* como un espacio de expresión, acompañamiento y diálogo con las juventudes universitarias, se llevó a cabo la primera reunión de 2026 del Consejo Asesor del periódico, en la que el nuevo secretario de Prevención y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria (SPAMSU), Manuel Palma Rangel, refrendó su apoyo y compromiso con un proyecto que apuesta por la libertad de expresión y la construcción de comunidad dentro de la UNAM.

Durante su intervención, John M. Ackerman, fundador del periódico *¡Goooya!* y director del Programa Universitario de Estudios sobre Democracia, Justicia y Sociedad (PUEDJS), reconoció el respaldo de la Rectoría y el compromiso del titular de la SPAMSU con la comunidad universitaria, y dio la bienvenida a los nuevos integrantes de su Consejo Asesor: Julia Santibáñez, directora de Literatura y Fomento a la Lectura UNAM; Alejandro Fernández Varela, director general del Deporte Universitario; y Manuel Suárez Lastra, director general de Divulgación de la Ciencia.

En la Planta Baja de la Torre de Rectaría, Ackerman enfatizó la importancia de que distintas instancias de la Universidad Nacional se sumen a un proyecto que ha logrado consolidarse como un referente de participación estudiantil.

Trabajo sostenido

Por su parte, Manuel Palma Rangel agradeció al PUEDJS y a su equipo de trabajo por el compromiso sostenido con las juventudes universitarias, que ha hecho posible la publicación de 20 números del periódico *¡Goooya!*.

Asimismo, subrayó la relevancia del trabajo conjunto en favor de la comunidad universitaria, la reconstrucción del tejido social y la escucha activa de las y los estudiantes. Enfatizó que *¡Goooya!* se ha consolidado como un canal fundamental

para la expresión de realidades complejas y diversas, así como una apuesta sostenida por el diálogo y el acompañamiento de las juventudes universitarias.

Ante las y los integrantes del Consejo, el equipo editorial de *¡Goooya!*, coordinado por Demian Ernesto Pavón, presentó los resultados del proyecto, que cuenta con más de 3 mil 500 colaboraciones a lo largo de 20 números. Se destacó también la expansión hacia nuevos formatos, con el lanzamiento de *Grita ¡Goooya!*, un nuevo pódcast impulsado por el PUEDJS-UNAM y Radio Educación, que amplifica las reflexiones, dudas, pasiones y reclamos de las juventudes universitarias. Saldrá al aire mañana martes 27 de enero a las 12:30 horas, a través del 96.5 FM.

En el intercambio de ideas, las y los integrantes del Consejo Asesor coincidieron en la importancia de fortalecer a *¡Goooya!* como un canal cercano a las juventudes universitarias. Leticia Flores Farfán, coordinadora del Programa de Posgrado en Estudios de Género de la UNAM, destacó el valor del periódico como un espacio de expresión estudiantil y la necesidad de consolidar un vínculo afectivo con la comunidad. Sandra Lorenzano, titular de la UNAM-América Latina (Centro de Estudios Mexicanos), subrayó el acompañamiento que realiza el proyecto con las y los estudiantes. Alejandro León, titular de la Unidad de Desarrollo Institucional de Cultura UNAM, destacó el valor del acompañamiento personal que hacen los editores de *¡Goooya!*. Héctor Hugo Lecuona, secretario de Asuntos Estudiantiles de la Escuela Nacional Preparatoria, hizo diversas propuestas en favor del involucramiento de las y los jóvenes de bachillerato en el proyecto.

Benito Taibo, director de Radio UNAM, enfatizó que las juventudes deben contar con plena libertad para leer y escribir sobre los temas que les interesan, reconociendo la libre expresión como un principio fundamental del proyecto. A su vez, Keshava Quintanar, secretario general del Colegio de Ciencias y Humanidades, subrayó la importancia de fortalecer los vínculos entre *¡Goooya!*, la comunidad estudiantil y las instituciones universitarias, como parte de una estrategia de consolidación a largo plazo, particularmente en el nivel bachillerato, acompañando a las y los estudiantes desde el inicio de su vida universitaria.

En este contexto, se anunció también la próxima presentación del número 20 de *¡Goooya!*, titulado “De las violencias cotidianas al genocidio. ¿Cómo construir la paz?”, una edición que propone una reflexión crítica sobre las múltiples expresiones de la violencia en la vida cotidiana y los conflictos de escala global, así como los desafíos para la construcción de la paz. Además de la presentación editorial, el encuentro incluirá mesas de diálogo para analizar fenómenos geopolíticos actuales, entre ellos los casos de Palestina y Venezuela. La presentación se realizará el jueves 29 de enero, a las 12 horas, en el Auditorio Alfonso García Robles del Centro Cultural Universitario Tlatelolco, y contará con la participación especial de Arlin Medrano, estudiante de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, periodista y activista de la Global Sumud Flotilla, quien compartirá su experiencia y reflexión en torno a estos temas.

PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS SOBRE DEMOCRACIA, JUSTICIA Y SOCIEDAD



Foto: PUEDJS.

ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 26 de enero de 2026 • 24

- ➡ Lineamientos Generales de Evaluación para el Programa de Estímulos al Desempeño de Personal Académico de Carrera de Medio Tiempo para el Fortalecimiento de la Docencia (PEDPACMeT) en el Bachillerato: Profesorado.....2
- ➡ Lineamientos Generales de Evaluación para el Programa de Estímulos al Desempeño de Personal Académico de Carrera de Medio Tiempo para el Fortalecimiento de la Docencia (PEDPACMeT) en el Bachillerato: Personas Técnicas Académicas.....6
- ➡ Reglamento de la Comisión Mixta Permanente de Capacitación y Adiestramiento (CMPCA)9
- ➡ Coordinación General de Estudios de Posgrado. Convocatoria de Apoyo para la Movilidad en Posgrado 202612
- ➡ Becas UNAM-DGECI Iniciación a la Investigación 2026.....15
- ➡ Revista de Tecnología e Innovación en Educación Superior (TiES). Recepción abierta de artículos.....17
- ➡ Programa Institucional de Desarrollo de Software y Soluciones Tecnológicas. Convocatoria para participación en proyectos de desarrollo de productos de software18

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTO

- ➡ Facultad de Estudios Superiores Zaragoza20
- ➡ Instituto de Investigaciones Económicas93



Dos auriazules en selección mexicana de flag que enfrentará a Estados Unidos



Fotos: Martín Díaz.

María Eugenia Huerta, entrenadora en jefe de los equipos representativos de esta disciplina en la UNAM, y Christopher Cardona, receptor abierto de Pumas CU, estarán en California el 5 de febrero

OMAR HERNÁNDEZ

Dos pumas estarán el próximo 5 de febrero en el complejo de convenciones y exposiciones Moscone Center, en San Francisco, California, como parte de la selección mexicana de flag football que enfrentará a su similar de Estados Unidos en el marco del Super Bowl LX.

María Eugenia Huerta Castañeda, entrenadora en jefe de los equipos representativos de esta disciplina en la UNAM; y Christopher Cardona Padrón, receptor abierto de Pumas CU, forman parte del combinado tricolor; la primera como coordinadora ofensiva y el segundo como receptor, en un duelo que busca evocar la final del Campeonato Continental Americas Flag Panamá 2025, que no se pudo disputar en septiembre pasado debido a las condiciones climatológicas adversas.

“Para nosotros es la final que quedó pendiente. Nos enfrentamos a una potencia en este deporte y tratamos de estar a la par de ellos. La diferencia ha sido de

pocos puntos en los últimos enfrentamientos. Nos gusta este entorno, se siente el contexto del Super Bowl, del Pro Bowl, es una experiencia grande y hay que vivirla”, expresó María Eugenia Huerta.

Es en la antesala de los Juegos Olímpicos 2028, en Los Ángeles, y como parte de las actividades del Super Bowl Experience, que se llevará a cabo este Flag Football Showcase, en el Flag Fieldhouse del Super Bowl LX. El partido se disputará a las 16 horas del Pacífico (18 de la Ciudad de México); se transmitirá en vivo por el canal de YouTube de la NFL y estará disponible a la carta en NFL+.

El partido se disputará a las 16 horas del Pacífico (18 de Ciudad de México), se transmitirá en vivo por el canal de YouTube de la NFL y estará disponible a la carta en NFL+

“Vamos a ganar, no pensamos en otra cosa. Sea contra el equipo que sea, siempre la mentalidad es ganar. A ellos les causa cierta incomodidad tenerlos de rival, por los marcadores cerrados que hemos tenido últimamente. Competir con ellos y en su casa será un buen parámetro para saber cómo estamos ya a un par de años de los Olímpicos”, añadió Huerta Castañeda.

La selección mexicana varonil de flag football se ha estado preparando desde inicios de año para este choque, con sesiones de entrenamiento en el Centro Nacional de Desarrollo de Talentos Deportivos y Alto Rendimiento, antes de la concentración definitiva de la delegación que viajará a tierra californiana, con un staff y roster idéntico al que estuvo en Panamá.

Luego de la cancelación del partido por el campeonato continental, en la ciudad panameña de Penonomé, la Federación Internacional de Fútbol Americano (IFAF) declaró a ambos representativos nacionales (Méjico y Estados Unidos) como campeones, en lo que habría sido la tercera vez que se enfrentan por una medalla de oro en los últimos cinco años. En el Americas Flag Football Championship, Charlotte 2023, los de las barras y las estrellas vencieron por 40-36 al combinado azteca, y en el Campeonato Mundial IFAF, Israel 2021, lo hicieron por 44-41. *g*



● **Duelo en el área grande con la arquera guerrera, en el que la ecuatoriana se queda con el esférico y lo envía al fondo de la red.**

Vence Pumas femenil 1-0 a Santos Laguna

Marchan invictas

Gracias al gol de Nayely Bolaños, la escuadra universitaria cierra una doble jornada con otra victoria y suma 13 puntos

En el cierre de la jornada 5 del Clausura 2026, Pumas femenil derrota 1-0 a Santos Laguna en el Estadio Olímpico Universitario para mantenerse en la parte alta de la tabla general con 13 puntos, producto de cuatro victorias y un empate.

El equipo de la Universidad Nacional mantuvo el orden a lo largo del encuentro, y logró el desequilibrio al minuto 35, por un largo despeje de la guardameta Jashia López, en su debut en el conjunto, que puso a la atacante ecuatoriana Nayely Bolaños en una triple encrucijada, primero para imponerse a la defensa, adelantando el cuerpo, y luego por un duelo uno a uno

con Kathya Mendoza, la portera de Santos Laguna, quien despejó lateralmente un primer tiro y se quedó tirada en el césped, para que el esférico fuera recuperado por Bolaños, la que dio con la pierna derecha el remate final.

Así se fueron al descanso; y en el tiempo complementario la escuadra de Roberto Medina conservó la estructura, la afianzó al realizar las cinco modificaciones reglamentarias y aún logró, con el control del balón, algunas oportunidades, una de las cuales se estrelló en el poste izquierdo.

En el próximo partido, en la jornada 6 del torneo, Pumas femenil visitará el domingo al América. *g*





GRABADEANDO. POR UNA CULTURA DE PAZ

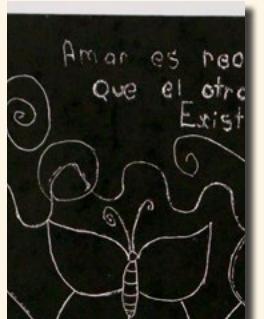
La Academia de San Carlos de la Facultad de Artes y Diseño recorre los planteles de la Escuela Nacional Preparatoria con el propósito de vincular y promover la creación artística por medio de procesos de reflexión y convivencia pacífica entre las y los estudiantes. El proyecto ha recorrido los planteles 1, 2, 3, 4, 6, 7.

Próximos planteles:

Prepa 5: 27 de febrero

Prepa 9: 20 de marzo

Prepa 8: 10 de abril



Fotos: cortesía Academia de San Carlos.

DIRECTORIO



Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Rector

Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda
Secretaria General

Mtro. Hugo Concha Cantú
Abogado General

Mtro. Tomás Humberto Rubio Pérez
Secretario Administrativo

Dra. Diana Tamara Martínez Ruiz
Secretaria de Desarrollo Institucional

M.I. Fernando Macedo Chagolla
Secretario de Servicio y Atención a la Comunidad Universitaria

Dr. Manuel Palma Rangel
Secretario de Prevención y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria

Dra. María Soledad Funes Argüello
Coordinadora de la Investigación Científica

Dr. Miguel Armando López Leyva
Coordinador de Humanidades

Dra. Norma Blazquez Graf
Coordinadora para la Igualdad de Género

Dra. Rosa Beltrán Álvarez
Coordinadora de Difusión Cultural

Mtro. Néstor Martínez Cristo
Coordinador de Proyectos Especiales de la Rectoría

Lic. Mauricio López Velázquez
Director General de Comunicación Social

Mtro. Rodolfo González Fernández
Director de Información



Director Fundador
Mtro. Enrique González Casanova

Director
Juan Pablo Becerra-Acosta Molina

Gaceta Digital
Rafael Paz

Jefe de Diseño
Miguel Ángel Galindo Pérez

Redacción
Perla Chávez, Roberto Gutiérrez, Pía Herrera, Patricia Martínez, Leticia Olvera, Mónica Nario, Alejandra Salas, Karen Soto, Laura Talavera y Alejandro Toledo

Gaceta UNAM aparece los lunes y jueves publicada por la Dirección General de Comunicación Social. Oficina: Edificio ubicado en el costado sur de la Torre de Rectoría, Zona Comercial. Tel. 5622-1456, 5622-1455. Certificado de licitud de título No. 4461; Certificado de licitud de contenido No. 3616, expedidos por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresión: Talleres Gráficos de México, Av. Canal del Norte 80, Felipe Pescador, Cuauhtémoc, 06280, Ciudad de México. Certificado de reserva de derechos al uso exclusivo 04-2010-040910132700-109, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Editor responsable: Mauricio López Velázquez. Distribución gratuita: Dirección General de Comunicación Social, Torre de Rectoría 2o. piso, Ciudad Universitaria.

SÍNDROME DEL ARCA DE NOÉ

(ACUMULACIÓN EXCESIVA DE MASCOTAS),
CONFLICTO DE VACÍO EMOCIONAL

Un **#ExpertoUNAM** nos habla
de este problema que afecta a
ancianos, pero también a jóvenes

ACADEMIA | 10-11



ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 26 de enero de 2026

- ➡ Lineamientos Generales de Evaluación para el Programa de Estímulos al Desempeño de Personal Académico de Carrera de Medio Tiempo para el Fortalecimiento de la Docencia (PEDPACMeT) en el Bachillerato: Profesorado 2
- ➡ Lineamientos Generales de Evaluación para el Programa de Estímulos al Desempeño de Personal Académico de Carrera de Medio Tiempo para el Fortalecimiento de la Docencia (PEDPACMeT) en el Bachillerato: Personas Técnicas Académicas 6
- ➡ Reglamento de la Comisión Mixta Permanente de Capacitación y Adiestramiento (CMPCA) 9
- ➡ Coordinación General de Estudios de Posgrado. Convocatoria de Apoyo para la Movilidad en Posgrado 2026 12
- ➡ Becas UNAM-DGECI Iniciación a la Investigación 2026 15
- ➡ Revista de Tecnología e Innovación en Educación Superior (TiES). Recepción abierta de artículos 17
- ➡ Programa Institucional de Desarrollo de Software y Soluciones Tecnológicas. Convocatoria para participación en proyectos de desarrollo de productos de software 18

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTO

- ➡ Facultad de Estudios Superiores Zaragoza 20
- ➡ Instituto de Investigaciones Económicas 93



LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DE PERSONAL ACADÉMICO DE CARRERA DE MEDIO TIEMPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DOCENCIA (PEDPACMeT) EN EL BACHILLERATO: PROFESORADO

1. INTRODUCCIÓN

El Programa de Estímulos al Desempeño de Personal Académico de Carrera de Medio Tiempo para el Fortalecimiento de la Docencia (PEDPACMeT) tiene como objetivo reconocer y estimular la labor sobresaliente de las personas académicas con nombramiento de medio tiempo, así como aquellas que, adicionalmente, tengan nombramiento como profesor o profesora de asignatura con un máximo de ocho horas-semana-mes y que no cuenten con un cargo académico administrativo o quienes hayan sido contratadas mediante el procedimiento establecido en el artículo 51 del Estatuto del Personal Académico (EPA).

Los *Lineamientos Generales de Evaluación para el PEDPACMeT en el Bachillerato: Profesorado*, emitidos por el Consejo Académico del Bachillerato (CAB) tienen el propósito de orientar al profesorado de la Escuela Nacional Preparatoria (ENP) y del Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH), respecto de los criterios aplicables en el proceso de evaluación para el otorgamiento del estímulo en los niveles que indica la Convocatoria del Programa.

Estos *Lineamientos* tienen por objetivo privilegiar e impulsar el **mejoramiento de la docencia frente a grupo**, tarea sustantiva del bachillerato, así como promover y fortalecer la realización de actividades y productos que incidan directamente en ésta; además, establecer criterios objetivos para que las entidades del bachillerato realicen los procesos de evaluación de este Programa.

2. RECOMENDACIONES Y CRITERIOS GENERALES

2.1 RECOMENDACIONES GENERALES

Para la evaluación en el marco del PEDPACMeT es importante que, en las entidades del bachillerato, se garantice lo siguiente:

- a) Las comisiones responsables de la evaluación de este Programa conozcan y apliquen adecuadamente la Convocatoria, las Reglas de Operación, los presentes *Lineamientos* y la normativa interna que, en su caso, establezca el respectivo Consejo Técnico;
- b) las actividades que, vinculadas con la docencia, constituirán el mínimo a desempeñar por el **profesorado ordinario de carrera de medio tiempo**, y
- c) el profesorado ordinario de carrera de medio tiempo esté informado sobre la normatividad que rige la evaluación para el PEDPACMeT, porque la **participación en el Programa implica el cabal conocimiento y aceptación de la Convocatoria, las Reglas de Operación y la normatividad correspondiente**.

2.2 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Las comisiones para el PEDPACMeT llevarán a cabo una evaluación que se caracterice por:

- a) Estar centrada en las características del trabajo académico propio del bachillerato;
- b) ser integral, al considerar la totalidad de actividades y productos reportados por el profesorado que incidan en el desarrollo del alumnado, **privilegiando el desempeño de la docencia frente a grupo**, lo que implica que **sus actividades principales deberán estar estrechamente vinculadas con el cumplimiento del artículo 61 del EPA** y de los planes y programas de estudios, como lo establecen la Convocatoria y las Reglas de Operación del Programa;
- c) fundamentar los resultados de la evaluación en las repercusiones de la labor del profesorado en el aula y en las actividades o proyectos que determine el Consejo Técnico;
- d) aplicar de manera rigurosa los requisitos de ingreso y permanencia en el Programa; en particular, el **cumplimiento cabal**, en cada uno de los ciclos lectivos del periodo que corresponda evaluar, de las obligaciones que se derivan de los artículos 56, 60 y 61 del EPA;
- e) considerar exclusivamente la documentación probatoria y las evidencias que aporte el profesorado sobre su labor en el periodo que corresponda evaluar, de acuerdo con la Convocatoria y las Reglas de Operación del Programa, y
- f) fundamentar la valoración de las aportaciones del profesorado en los criterios de *pertinencia, calidad y trascendencia*, que se interpretarán de la siguiente manera:

Pertinencia. Vinculación o correspondencia que una actividad o producto guarda con los propósitos de un programa de estudios, así como con la categoría académica y la experiencia del profesorado.

Calidad. Cumplimiento con características o normas referidas principalmente al rigor conceptual y metodológico, adecuación, coherencia o congruencia interna, vigencia o actualidad y efectividad, así como el cumplimiento de aspectos formales.

Trascendencia. Aportación que, por sus resultados y/o cantidad de beneficiados, constituye una contribución efectiva o potencial al mejoramiento de la docencia individual o de la enseñanza de la disciplina a nivel de plantel, colegio/ área o entidad.

Corresponderá a los Consejos Técnicos establecer los indicadores o las descripciones que se incluirán en la normatividad para el profesorado ordinario de carrera de medio tiempo, para valorar el cumplimiento con los criterios citados y, en su caso, identificar aquellos que sean de observancia obligatoria.

2.3 ÁREA BÁSICA O TAREA SUSTANTIVA

En el bachillerato, la función básica del **profesorado ordinario de carrera de medio tiempo es la docencia frente a grupo**,

lo que implica que las actividades desarrolladas deberán estar estrechamente vinculadas con el cabal cumplimiento del artículo 61 del EPA y de los programas de estudio oficiales de los cursos que imparte.

2.4 APORTACIONES COMPLEMENTARIAS O ADICIONALES

Las aportaciones complementarias o adicionales que se consideren para el PEDPACMeT deberán corresponder con las que incluyó la profesora o el profesor en el proyecto aprobado por el respectivo Consejo Técnico –el cual constituirá su programa anual de labores–, así como con las realizadas de manera emergente para atender necesidades y compromisos institucionales, sin menoscabo de sus obligaciones de docencia frente a grupo, establecidas en el artículo 61 del EPA. **Por lo anterior, las actividades reportadas en este apartado deberán realizarse fuera del horario de clases determinado por la entidad de adscripción.**

Las aportaciones que se presentan a continuación son indicativas y corresponderá a los Consejos Técnicos de la ENP y del CCH, en caso de estimarlo necesario, establecer un desglose mayor y más amplio de estas actividades en las guías y normatividad para el personal académico de medio tiempo.

- Actividades académicas para el alumnado.** Participación en programas institucionales de **asesorías organizadas y avaladas por la entidad y/o plantel**; participación en programas de la UNAM dirigidos al alumnado, como Jóvenes hacia la Investigación y Programa Institucional de Tutorías; apoyo a la participación del alumnado de la entidad en eventos organizados por la UNAM u otras instituciones educativas a nivel metropolitano, nacional o internacional, y aquellas actividades que incidan directamente en el aprendizaje del alumnado, las cuales deberán realizarse fuera del horario de clases de la o el docente.
- Materiales de apoyo didáctico.** Elaboración de materiales para apoyar o complementar el desarrollo **de los programas de estudio que imparta** el profesorado o recursos educativos en general, originales o adaptados por éste, dictaminados, difundidos o publicados en forma impresa o en repositorios, sitios y portales *Web* institucionales de libre acceso.
- Presentaciones en eventos académicos.** Participación como ponente en eventos dirigidos al personal académico, de naturaleza educativa, organizados por universidades o entidades académicas reconocidas institucionalmente, a través de conferencias, carteles y reportes de avances o resultados de investigaciones o estudios.
- Superación y actualización.** Realización de estudios de posgrado, acreditación de diplomados, seminarios, cursos y talleres, presenciales o en línea, así como asistencia a eventos académicos, que tienen el potencial de repercutir positivamente en la preparación para la docencia en el bachillerato.
- Colaboración institucional.** Participación en los cuerpos colegiados establecidos por la normativa univer-

sitaria y en comités, comisiones, programas, proyectos o actividades institucionales que se desprenden del plan de trabajo de la entidad, por elección o en las que se solicita la colaboración del profesorado.

Cabe señalar que las actividades y los productos pueden derivar del trabajo individual o grupal, ser el resultado de proyectos institucionales para apoyar el aprendizaje y la enseñanza o programas como PAPIME o INFOCAB, que de preferencia incorporen el empleo de las nuevas tecnologías y se inscriban en los programas anuales de labores. Asimismo, en su realización pueden desempeñarse funciones de coordinación, participación regular o aportación particular.

3. DOCUMENTACIÓN PROBATORIA

La Convocatoria del PEDPACMeT establece la documentación general que deberá presentar el profesorado para su evaluación.

Para la valoración del cumplimiento de los criterios de *pertinencia, calidad y trascendencia* en el área básica y en las actividades y productos adicionales, en general, se requieren dos tipos:

- **Documentos que acrediten la realización de actividades**, como constancias, cartas o informes de desempeño, y otros medios, como registros digitales, con los que las autoridades correspondientes avalan la participación o aportación de la persona académica en una actividad o producto.
- **Selección de evidencias** que aporten elementos tangibles para valorar el cumplimiento de los criterios de *pertinencia, calidad y trascendencia*, como muestras de planes de clase, estrategias, secuencias didácticas, trabajos del alumnado, de materiales y recursos educativos, impresos o electrónicos, en el número y la extensión que determine el respectivo Consejo Técnico.

Debido a que el PEDPACMeT es un programa de estímulos sustentado en la evaluación rigurosa del cumplimiento de criterios, **que determinarán la asignación de alguno de los niveles del Programa, la profesora o el profesor deberá seleccionar las evidencias que demuestren su desempeño académico, en función de las que son indispensables para la valoración de la pertinencia, la calidad y la trascendencia de sus aportaciones, y no por la cantidad de documentos que se presenten.**

Asimismo, por tratarse de una evaluación integral, todo documento que se incluya estará sujeto a evaluación. En este sentido, el resultado podrá verse afectado por no incluir las evidencias indispensables para valorar la pertinencia, la calidad y la trascendencia de las actividades y de los productos, así como por presentar trabajos de escasa calidad, inconclusos, duplicados o que correspondan a otros períodos. Un expediente que se caracterice por su organización y medida favorecerá la valoración de las aportaciones.

3.1 EVIDENCIAS PARA EVALUAR EL ÁREA BÁSICA O TAREA SUSTANTIVA

DOCENCIA FRENTE A GRUPO

La docencia se concibe como una actividad *intencional, sistemática, organizada, reflexiva y formativa*, que se enmarca en uno de los principios fundamentales de la Universidad: la libertad de cátedra¹. A la persona académica le corresponde manifestar qué aprendizajes se propuso alcanzar, qué actividades y recursos utilizó para ello y qué situaciones lo favorecieron u obstaculizaron. Lo anterior se valorará en las evidencias o muestras que aporte sobre:

- a) **La planeación de sus cursos** que permite apreciar, sobre todo, la claridad que la profesora o el profesor tiene acerca del programa de estudios oficial, de sus aprendizajes centrales y de las formas de alcanzarlos, así como la aportación de los aprendizajes de su materia al perfil de egreso de la entidad.
- b) **El informe de sus cursos** para valorar principalmente la adecuación de actividades, estrategias o formas para promover el aprendizaje.
- c) **Evidencias de logros de aprendizaje**, como trabajos, bitácoras, tareas, exámenes y reportes que demuestran los aprendizajes propuestos y reportados por el profesorado.
- d) **La reflexión analítica sobre su práctica docente**, con lo cual se analiza especialmente la habilidad y disposición que la académica o el académico tiene para examinar y evaluar sus procedimientos, comportamientos y resultados, con el propósito de valorar las fortalezas y las áreas de oportunidad para mejorar e innovar su práctica docente.

3.2 EVIDENCIAS PARA VALORAR APORTACIONES

COMPLEMENTARIAS O ADICIONALES

La valoración de este aspecto se fundamentará en su repercusión para el buen desarrollo y el mejoramiento de la docencia en el aula. Es importante que, en los reportes, materiales o productos académicos seleccionados y en la información de que se acompañen, se destaqueen aspectos como el propósito educativo y el tratamiento didáctico; el rigor conceptual y metodológico; la evaluación institucional o por pares, y el seguimiento de su aplicación o uso por la instancia correspondiente.

Es conveniente reiterar que en el bachillerato la función básica del profesorado de carrera de medio tiempo es la **docencia frente a grupo**, lo que implica que sus actividades principales deberán estar estrechamente vinculadas con el cumplimiento del artículo 61 del EPA y de los planes y programas de estudios, por lo que, en el marco del PEDPACMeT, **las aportaciones complementarias o adicionales serán valoradas en función de la repercusión del mejoramiento de la docencia en el aula**.

1 El Marco Institucional de Docencia establece que “la tarea docente de la UNAM es consustancial al principio de libertad de cátedra, según el cual maestros y alumnos tienen derecho a expresar sus opiniones, sin restricción alguna, salvo el respeto y tolerancia que deben privar entre los universitarios en la discusión de sus ideas. La libertad de cátedra es incompatible con cualquier dogmatismo o hegemonía ideológica y no exime de ninguna manera a maestros y alumnos de la obligación de cumplir con los respectivos programas de estudio” (Principios generales relativos a la docencia del Marco Institucional de Docencia, Numeral 4).

4. REQUISITOS PARA ASIGNAR LOS NIVELES DEL PEDPACMeT

4.1 REQUISITOS GENERALES

Para permanecer en cualquiera de los niveles del PEDPACMeT, la o el docente deberá cumplir cabalmente, en cada uno de los ciclos del periodo a evaluar, con las obligaciones que se derivan de los artículos 56, 60 y 61 del EPA y que se refieren a:

- a) Cumplir el máximo de horas frente a grupo establecidas para su categoría académica;
- b) contar con una asistencia a clases mínima de 90%;
- c) realizar la captura de las actas de exámenes en tiempo y forma;
- d) presentar oportunamente el proyecto de las actividades a realizar, incluyendo las de preparación del curso o cursos a impartir y las actividades de apoyo académico. Al ser aprobado por el respectivo Consejo Técnico, dicho proyecto será su programa anual de labores;
- e) rendir en tiempo y forma el informe anual de labores;
- f) cumplir con el mínimo de actividades y de tiempo asignado a ellas, establecido por el Consejo Técnico respectivo, en su caso;
- g) apoyar en actividades académicas solicitadas por el plantel, área, colegio o entidad, y
- h) acreditarse el mínimo de horas anuales que establezca el Consejo Técnico respectivo, en actividades de formación o actualización disciplinaria y/o pedagógica, pertinentes para el bachillerato de la UNAM, presenciales o en línea.

Corresponde a las entidades certificar el cumplimiento de estos requisitos mediante cartas, reportes o informes de cumplimiento. De acuerdo con las Reglas de Operación del PEDPACMeT se transitará progresivamente por los niveles del Programa. Para la asignación de los niveles I, II y III del PEDPACMeT, se considerará, después del primer periodo de cinco años, el cumplimiento en grado creciente de los criterios de *pertinencia, calidad y trascendencia* en el desempeño del área básica o tarea sustantiva primordialmente, así como en las aportaciones complementarias o adicionales, en el periodo que corresponda evaluar.

Los niveles I, II o III corresponden a una calificación *satisfactoria, sobresaliente y excepcional*, la cual se puede expresar de la siguiente forma:

- **Satisfactoria:** Se refiere al cumplimiento de los criterios de evaluación de *pertinencia y calidad*, incluyendo, en su caso, logros y aportaciones concluidos.
- **Sobresaliente:** Representa un cumplimiento cabal de los criterios de evaluación de *pertinencia, calidad y trascendencia*, incluyendo, en su caso, la demostración de logros y aportaciones relevantes concluidos.
- **Excepcional:** Describe un cumplimiento extraordinario de los criterios de evaluación de *pertinencia, calidad y trascendencia*, o que supera ampliamente las expectativas con respecto a la categoría y experiencia del académico, incluyendo, en su caso, la demostración de logros y aportaciones relevantes concluidos.

Estas calificaciones buscan reflejar una idea de progresión en el cumplimiento de los criterios de evaluación, de manera que sea evidente que, a su mayor cumplimiento, más alto será el nivel en el PEDPACMeT en el que pueda ser ubicado el académico o la académica.

4.2. CRITERIOS PARA ASIGNAR LOS NIVELES I, II Y III

De acuerdo con la Convocatoria, el estímulo del PEDPACMeT estará determinado por el nivel obtenido en la evaluación, por el título o grado académico, y por la categoría y nivel con que cuente la o el participante al momento de ingresar su solicitud.

Criterios para asignar el Nivel I

- a) Obtener una evaluación **satisfactoria** en el área básica o tarea sustantiva;
- b) realizar las actividades complementarias o productos adicionales que defina el Consejo Técnico de la entidad, y
- c) demostrar que sus actividades de actualización repercuten favorablemente en la impartición de sus cursos.

Criterios para asignar el Nivel II

- a) Obtener una evaluación **sobresaliente** en el área básica o tarea sustantiva;
- b) realizar las actividades complementarias o productos adicionales que defina el Consejo Técnico de la entidad, y
- c) demostrar que sus actividades de actualización repercuten favorablemente en la impartición de sus cursos.

Criterios para asignar el Nivel III

- a) Obtener una evaluación **excepcional** en el área básica o tarea sustantiva;
- b) realizar las actividades complementarias o productos adicionales que defina el Consejo Técnico de la entidad;
- c) demostrar que sus actividades de actualización repercuten favorablemente en la impartición de sus cursos; y
- d) mostrar colaboración académica intensa y de calidad en la entidad de adscripción.

Las académicas y los académicos que obtengan una valoración insuficiente en el área básica o tarea sustantiva, no se ubicarán en ninguno de los niveles del PEDPACMeT y su situación en el Programa se determinará de conformidad con lo que establezca la Convocatoria y las Reglas de Operación vigentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta UNAM*.

Aprobados en la sesión del Pleno del Consejo Académico del Bachillerato del 17 de septiembre de 2025.

LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DE PERSONAL ACADÉMICO DE CARRERA DE MEDIO TIEMPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DOCENCIA (PEDPACMeT) EN EL BACHILLERATO: PERSONAS TÉCNICAS ACADÉMICAS

1. INTRODUCCIÓN

El *Programa de Estímulos al Desempeño de Personal Académico de Carrera de Medio Tiempo para el Fortalecimiento de la Docencia (PEDPACMeT)* tiene como objetivo reconocer y estimular la labor sobresaliente de las personas académicas con nombramiento de medio tiempo, así como aquellas que, adicionalmente, tengan nombramiento como profesor o profesora de asignatura con un máximo de ocho horas-semana-mes y que no cuenten con un cargo académico administrativo o quienes hayan sido contratadas mediante el procedimiento establecido en el artículo 51 del Estatuto del Personal Académico (EPA).

Los *Lineamientos Generales de Evaluación para el PEDPACMeT en el Bachillerato: Personas Técnicas Académicas*, emitidos por el Consejo Académico del Bachillerato (CAB), tienen el propósito de orientar a las personas técnicas académicas de la Escuela Nacional Preparatoria (ENP) y del Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH), respecto de los criterios y requisitos aplicables en el proceso de evaluación para el otorgamiento del estímulo en los niveles que establece la Convocatoria y las Reglas de Operación del Programa.

2. RECOMENDACIONES Y CRITERIOS GENERALES

2.1 RECOMENDACIONES GENERALES

Para la evaluación en el marco del PEDPACMeT es importante que, en las entidades del bachillerato, se garantice lo siguiente:

- a) Las comisiones responsables de la evaluación de este Programa conozcan y apliquen adecuadamente la Convocatoria, las Reglas de Operación, los presentes *Lineamientos* y la normativa interna que, en su caso, establezca el respectivo Consejo Técnico;
- b) en cada uno de los ciclos lectivos del periodo que corresponda evaluar, las actividades de la persona técnica académica deberán circunscribirse a las obligaciones que se derivan de los artículos 9 y 18 bis del EPA, y
- c) las personas técnicas académicas de medio tiempo estén informadas sobre la normatividad que rige la evaluación para el PEDPACMeT, ya que la **participación en el Programa implica el cabal conocimiento y aceptación de la Convocatoria, las Reglas de Operación y la normatividad correspondiente**.

2.2 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Las personas técnicas académicas adscritas a las entidades del bachillerato desarrollan tareas muy diversas, que implican diferentes niveles y especificidad en sus estudios o preparación. En concordancia con la Convocatoria y las Reglas de Operación del PEDPACMeT, estas tareas deberán relacionarse con: a) docencia; b) participación en coordinación de proyectos académicos; c) coordinación o gestión académica en apoyo

a laboratorios; d) participación en la elaboración de material didáctico, multimedia o audiovisual; e) coordinación o administración de bibliotecas, talleres o mediatecas, y f) asesoría en cómputo en sus diferentes modalidades.

La evaluación a cargo de las comisiones para el PEDPACMeT se fundamentará en el análisis de los programas e informes anuales de labores aprobados por los Consejos Técnicos correspondientes, los cuales tendrán que estar acompañados con los documentos probatorios.

Las comisiones para el PEDPACMeT llevarán a cabo una evaluación que se caracterice por:

- a) Ser congruente con las funciones que señala el artículo 9 del EPA para dicha figura académica. En el caso del bachillerato, esta congruencia se define a partir del claro establecimiento de las obligaciones y del perfil de la persona técnica académica;
- b) considerar el **cumplimiento cabal** de las tareas asignadas o encomendadas a la persona técnica académica, en cada uno de los ciclos lectivos del periodo que corresponda evaluar, con las obligaciones que se derivan del artículo 18 bis del EPA;
- c) fundamentar los resultados de la evaluación en los programas e informes anuales de labores aprobados por el Consejo Técnico respectivo a los que alude la Convocatoria, las Reglas de Operación y, en su caso, las evidencias que lo sustenten, y no solamente en el reporte de actividades;
- d) ser fundamentalmente cualitativa, basada en la Convocatoria y las Reglas de Operación vigentes del programa, los presentes *Lineamientos* y la normativa interna que, en su caso, establezca el respectivo Consejo Técnico;
- e) tomar en cuenta el perfil de la persona técnica académica durante el periodo a evaluar, de acuerdo con el programa de trabajo anual que le haya sido aprobado;
- f) considerar exclusivamente el desempeño durante el periodo a evaluar, según lo indique la Convocatoria y las Reglas de Operación respectivas;
- g) valorar exclusivamente la documentación probatoria y las evidencias de la persona técnica académica sobre su labor en el periodo que corresponda evaluar, de acuerdo con la Convocatoria del PEDPACMeT;
- h) ser integral, al considerar la totalidad de actividades y productos que incluya la persona técnica académica en su expediente, e
- i) fundamentar la valoración de las aportaciones de las personas técnicas académicas en los criterios de *pertinencia, calidad y trascendencia*, que se interpretarán de la manera siguiente:

Pertinencia. Vinculación o correspondencia que una actividad o producto guarda con las funciones sustantivas de la entidad, con una necesidad académica

determinada institucionalmente o con los propósitos de un proyecto o programa.

Calidad. Cumplimiento con la totalidad de tareas y productos, con aspectos formales, características o normas comúnmente aceptadas, así como su entrega oportuna.

Trascendencia. Aportación que, por sus resultados y/o cantidad de beneficiados, constituye una contribución efectiva o potencial al mejoramiento de las tareas técnicas especializadas en el área o el ámbito en que se haya desempeñado la persona técnica académica durante el periodo evaluado.

Corresponderá a los Consejos Técnicos establecer los indicadores o las descripciones que se incluirán en la normatividad para las personas técnicas académicas de medio tiempo, para valorar el cumplimiento con los criterios citados y, en su caso, identificar aquellos que sean de observancia obligatoria.

3. DOCUMENTACIÓN PROBATORIA

La Convocatoria del PEDPACMeT establece la documentación que deberán presentar las personas técnicas académicas para su evaluación. En lo que se refiere a la documentación probatoria con que deben acompañarse los informes, incluirá documentos que acrediten la realización de las actividades, como cartas de desempeño o constancias y, en su caso, evidencias, en soporte impreso o electrónico, en el número y la extensión que determine el Consejo Técnico, con la autorización que corresponda.

Debido a que el PEDPACMeT es un programa de estímulos sustentado en la evaluación rigurosa del cumplimiento de criterios, **que determinará la asignación de alguno de los niveles del Programa, la persona técnica académica deberá seleccionar las evidencias que demuestren su desempeño, en función de las que son indispensables para la valoración de la pertinencia, la calidad y la trascendencia de sus aportaciones, y no por la cantidad de documentos que se presenten.**

Asimismo, por tratarse de una evaluación integral, todo documento que se incluya estará sujeto a evaluación. En este sentido, el resultado podrá verse afectado por no incluir las evidencias indispensables para la valoración de actividades y de productos, así como por presentar trabajos de escasa calidad, inconclusos, duplicados o que correspondan a otros períodos. Un expediente que se caracterice por su organización y medida favorecerá la valoración de las aportaciones.

4. REQUISITOS PARA ASIGNAR LOS NIVELES DEL PEDPACMeT

4.1 REQUISITOS GENERALES

Para ingresar o permanecer en cualquiera de los niveles del PEDPACMeT, la o el técnico académico deberá cumplir cabalmente, en cada uno de los ciclos del periodo a evaluar, con las obligaciones que se derivan del artículo 18 bis del EPA y que se refieren a:

- Cumplir con el horario de labores que señale su nombramiento;

- contar con una asistencia mínima de 90%;
- presentar los informes y los documentos y/o evidencias sobre su desempeño que, en su caso, determine el Consejo Técnico de la entidad de adscripción, y
- acreditar el mínimo de horas anuales que establezca el Consejo Técnico respectivo, en actividades de actualización¹, presenciales o en línea, directamente relacionadas con sus tareas y realizadas con la autorización correspondiente, en caso de que coincida con su horario de trabajo.

Corresponde a las entidades certificar el cumplimiento de estos requisitos mediante cartas, reportes o informes de cumplimiento.

De acuerdo con las Reglas de Operación del PEDPACMeT se transitará progresivamente por los niveles del programa. Para la asignación de los niveles I, II y III, se considerará el cumplimiento en grado creciente de los criterios de *pertinencia*, *calidad* y *trascendencia*, en el desempeño de las tareas que estén bajo la responsabilidad de la persona técnica académica en el periodo que corresponda evaluar.

Los niveles I, II o III corresponden a una calificación *satisfactoria*, *sobresaliente* y *excepcional*, la cual se puede expresar de la siguiente forma:

- Satisfactoria:** Se refiere al cumplimiento de los criterios de evaluación de *pertinencia* y *calidad*, incluyendo, en su caso, logros y aportaciones concluidos.
- Sobresaliente:** Representa un cumplimiento cabal de los criterios de evaluación de *pertinencia*, *calidad* y *trascendencia*, incluyendo, en su caso, logros y aportaciones concluidos.
- Excepcional:** Describe un cumplimiento extraordinario de los criterios de evaluación de *pertinencia*, *calidad* y *trascendencia*, o que supera ampliamente las expectativas con respecto a la categoría y experiencia de la persona técnica académica.

Estas calificaciones buscan reflejar una idea de progresión en el cumplimiento de los criterios de evaluación, de manera que sea evidente que, a mayor cumplimiento, más alto será el nivel en el PEDPACMeT en el que pueda ser ubicada la persona técnica académica.

4.2. CRITERIOS PARA ASIGNAR LOS NIVELES I, II Y III

De acuerdo con la Convocatoria, el estímulo del PEDPACMeT estará determinado por el nivel obtenido en la evaluación, por el título o grado académico, y por la categoría y nivel con que cuente la o el participante al momento de ingresar su solicitud.

Criterios para asignar el nivel I

- Obtener una evaluación **satisfactoria** en lo que se refiere a criterios de *pertinencia* y *calidad* en las tareas que la entidad determine como básicas del ámbito de adscripción.

¹ Realizadas primordialmente en entidades académicas de la UNAM o, en su caso, en instituciones reconocidas por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).

- b) Haber desempeñado las actividades complementarias o adicionales que defina la entidad o que le hayan solicitado en apoyo al área, plantel o entidad.

- b) Haber desempeñado las actividades complementarias o adicionales que defina la entidad o que le hayan solicitado en apoyo a la entidad o plantel, con reconocimiento por su calidad y de manera sobresaliente.

Criterios para asignar el nivel II

- a) Obtener una evaluación **sobresaliente** en lo que se refiere a criterios de *pertinencia, calidad y trascendencia* en las tareas que la entidad determine como básicas del ámbito de adscripción.
- b) Haber desempeñado las actividades complementarias o adicionales que defina la entidad o que le hayan solicitado en apoyo a la entidad o plantel, con reconocimiento por su calidad.

Las personas técnicas académicas que obtengan una valoración insuficiente, emitida por las comisiones evaluadoras, no se ubicarán en ninguno de los niveles del PEDPACMeT y su situación en el Programa se determinará de conformidad con lo que establezca la Convocatoria y las Reglas de Operación vigentes.

TRANSITORIO**Criterios para asignar el nivel III**

- a) Obtener una evaluación **excepcional** en lo que se refiere a criterios de *pertinencia, calidad y trascendencia* en las tareas que la entidad determine como básicas del ámbito de adscripción.

Único. Los presentes *Lineamientos* entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta UNAM*.

Aprobados en la sesión del Pleno del Consejo Académico del Bachillerato del 17 de septiembre de 2025.

En Ciudad Universitaria, CDMX., siendo las 12:00 horas del día 25 de noviembre del año dos mil veinticinco, reunida la Comisión Mixta Permanente de Capacitación y Adiestramiento (CMPCA) en su sede situada en la Subdirección de Capacitación y Desarrollo (SCD), sita en el edificio "A" de la Dirección de Relaciones Laborales ubicado en el Costado Norte del Estadio Olímpico México 68, CDMX, C.P. 04510, las personas integrantes de dicha Comisión por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Dr. Eduardo Trujillo Sánchez, la Mtra. Verónica Medel Martínez y el Lic. Gregorio García Freyre, por parte del Sindicato de las y los Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (STUNAM), la C. Adriana Jiménez Real, el C. José Ramírez Mendoza, y el C. Juan Manuel Zurroza Martínez.

La Comisión Mixta Permanente de Capacitación y Adiestramiento (CMPCA) considera necesario modificar el Reglamento que la rige desde el día 29 de marzo de 1985, y con fundamento en las facultades que ésta tiene de conformidad con la cláusula transitoria tercera del Contrato Colectivo de Trabajo vigente (CCTv) y al artículo décimo sexto del citado Reglamento, se acuerda que la CMPCA se sujetará en cuanto a su integración, estructura y funcionamiento al siguiente:

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN Y ADiestramiento (CMPCA)

CAPÍTULO PRIMERO *Disposiciones Generales*

Artículo 1. Las disposiciones del presente Reglamento son de observancia obligatoria para la UNAM y el STUNAM.

Artículo 2. La CMPCA es autónoma en su funcionamiento y se sujetará para su actuación a este Reglamento, que ambas partes expiden y ponen en vigor.

Artículo 3. Los acuerdos y disposiciones de la Comisión Mixta Permanente de Capacitación y Adiestramiento (CMPCA) son de aplicación inmediata para la UNAM y observancia obligatoria para la Institución y las personas trabajadoras administrativas de base.

Artículo 4. Es obligatorio para la CMPCA el cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales que en materia de Capacitación y Adiestramiento se encuentren vigentes y aplicables en la UNAM.

Artículo 5. La UNAM, se encuentra obligada a proporcionar el personal, local, mobiliario y enseres necesarios para el funcionamiento de la CMPCA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente (CCTv) para el Personal Administrativo de Base de la UNAM.

Artículo 6. La UNAM está obligada a dotar y proporcionar todos los recursos y materiales que la CMPCA determine como

necesarios para el apoyo en la realización de los diferentes cursos de Capacitación y Adiestramiento.

CAPÍTULO SEGUNDO *Estructura y Funcionamiento*

Artículo 7. La CMPCA estará integrada como máximo por tres representantes por cada una de las partes, quienes actuarán en todo momento de forma bilateral.

Artículo 8. La UNAM y el STUNAM tienen la más amplia libertad para hacer la designación de las personas representantes ante la CMPCA y ante las Subcomisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento (SMCA), así como para sustituir en cualquier momento, la cual deberá notificarse por escrito a la otra parte.

Artículo 9. La Comisión Mixta Permanente de Capacitación y Adiestramiento (CMPCA) es de carácter permanente y sesionará ordinariamente una vez por semana y extraordinariamente cuando así se acuerde por sus integrantes. La sesión ordinaria se efectuará los lunes a las 10:00 horas de preferencia. De las sesiones se levantará Acta pormenorizada.

Artículo 10. Las sesiones serán válidas con la asistencia de por lo menos una persona integrante de cada representación y en ningún caso estas sesiones se desintegrarán unilateralmente.

Artículo 11. En cada una de las sesiones a que se convoque, se nombrará una persona secretario/a de entre las personas integrantes de la CMPCA, quien deberá encargarse de la elaboración del Acta Respectiva, así como del orden del día.

Artículo 12. La CMPCA adoptará sus resoluciones mediante el acuerdo de las partes. Cada representación tendrá un voto, independientemente del número de personas que la integren.

Artículo 13. En caso de no llegar a un acuerdo, la CMPCA está facultada para designar el perito idóneo de acuerdo a la cuestión planteada, quien resolverá en definitiva y su decisión será obligatoria para las partes.

Artículo 14. La asistencia a las sesiones de la CMPCA es de carácter obligatorio para ambas representaciones.

Artículo 15. Si alguna de las representaciones no asiste consecutivamente a tres sesiones, la otra parte lo notificará por escrito solicitando la sustitución correspondiente a la parte interesada, en un plazo no mayor de 15 días.

CAPÍTULO TERCERO *Atribuciones*

Artículo 16. La aplicación e interpretación de este Reglamento, compete a la Comisión Mixta Permanente de Capacitación y Adiestramiento (CMPCA), pudiendo ser revisado, modificado

y adicionado por la misma. Para tal fin se estará a lo que previene al respecto el presente Reglamento.

Artículo 17. La Comisión Mixta Permanente de Capacitación y Adiestramiento (CMPCA) tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- I. Formular, aprobar, convenir y vigilar la instrumentación de los sistemas y de los procedimientos que se implanten para mejorar la capacitación, adiestramiento y desarrollo de las personas trabajadoras, cónyuge e hijos, conforme a las necesidades de la institución y las personas trabajadoras.
- II. Formular las medidas tendientes al perfeccionamiento de los programas a que se refiere la fracción anterior.
- III. Vigilar que los planes, programas, procedimientos e instrumentación de los mismos, se realicen conforme a lo acordado.
- IV. Detectar las necesidades de capacitación y adiestramiento mediante los métodos y/o mecanismos que la propia CMPCA fije para cada caso.
- V. Autentificar las constancias que la unidad capacitadora expida a las personas trabajadoras.
- VI. Aplicar los exámenes necesarios a las personas trabajadoras de conformidad con el artículo 153-V de la Ley Federal del Trabajo.
- VII. Evaluar los resultados de las acciones que en materia de capacitación y adiestramiento se desarrolle en la Institución, conforme a los planes y programas previamente establecidos.
- VIII. Determinar los criterios para el orden de selección en que las personas trabajadoras reciban la capacitación y adiestramiento, los cuales serán aplicados en todos los casos por las Subcomisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento (SMCA) en cada una de las entidades o dependencias; en los casos de duda o conflicto, se estará a lo que determine la Comisión Mixta Permanente de Capacitación y Adiestramiento (CMPCA), dando preferencia al personal de mayor antigüedad que cumpla los requisitos establecidos, garantizando la transparencia del proceso.
- IX. Investigar sobre las inconformidades y/o anomalías que se susciten con motivo de la capacitación y adiestramiento, determinando lo procedente y comunicando a las personas interesadas su dictamen.
- X. Expedir el Reglamento de las Subcomisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento (SMCA), así como elaborar las normas e instructivos necesarios para el buen funcionamiento de las mismas.
- XI. Asesorar, supervisar y vigilar el funcionamiento de las SMCA y convocar a reuniones con éstas, cuando así lo estime conveniente.
- XII. Solicitar a la persona titular de la Entidad o Dependencia de que se trate y a la persona representante sindical respectiva, la información y colaboración necesaria para el cumplimiento de los acuerdos dictados por la CMPCA y facilitar el funcionamiento de la misma.
- XIII. Establecer los canales de comunicación entre la CMPCA, personas trabajadoras y personas instructoras.
- XIV. Registrar, controlar y clasificar todos los informes relacionados con su competencia.
- XV. Determinar los procedimientos a seguir para el cumplimiento de sus acuerdos.
- XVI. Revisar y en su caso ratificar o revocar sus acuerdos.
- XVII. Acordar las medidas de difusión necesarias para los cursos que se imparten, así como el Plan de Capacitación y Adiestramiento vigente.

CAPÍTULO CUARTO

De las Obligaciones de las Personas Integrantes de la Comisión Mixta Permanente de Capacitación y Adiestramiento (CMPCA)

Artículo 18. Todas las personas representantes ante la CMPCA, según sea el caso, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Asistir puntual e invariablemente a las sesiones de trabajo de la CMPCA.
- II. Firmar las actas pormenorizadas que se levantarán de cada una de las sesiones de trabajo de la CMPCA y la correspondencia en general.
- III. Vigilar, en lo general y en lo particular, el funcionamiento de la CMPCA en todos sus aspectos.
- IV. Fungir como Secretaria/o de la CMPCA cuando le corresponda conforme al calendario que formularán las partes de común acuerdo.
- V. Aplicar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la materia, la Ley Federal del Trabajo, el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, los acuerdos y disposiciones establecidos y que se establezcan en el futuro en materia de capacitación y adiestramiento en el marco jurídico aplicable, así como las disposiciones concernientes al presente Reglamento.
- VI. En general, participar en todo lo relativo a la capacitación, adiestramiento y desarrollo en la UNAM.
- VII. Actualizarse constantemente en la materia.
- VIII. Atender con cortesía a las personas trabajadoras y autoridades.

CAPÍTULO QUINTO Órganos Auxiliares

Artículo 19. La CMPCA tiene facultad para nombrar personas asesoras que la auxilien en las diferentes actividades que se realicen; dichas personas asesoras sólo tendrán derecho a voz y podrán seleccionarse preferentemente de entre las personas trabajadoras de la UNAM.

Artículo 20. En cada Entidad o Dependencia existirá una Subcomisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento (SMCA), integrada como mínimo por un representante y un máximo de tres. A criterio de la CMPCA, se aceptarán representantes por turno; una vez designados los representantes se acreditarán ante la Comisión Mixta Permanente de Capacitación y Adiestramiento (CMPCA) para la acreditación respectiva.

Artículo 21. Las SMCA tendrán las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Observar las normas dictadas por la CMPCA.
- II. Rendir los informes que le solicite la CMPCA.
- III. Cuidar el estricto cumplimiento de las normas relativas a la capacitación y adiestramiento que se dicten.
- IV. Investigar e informar a la CMPCA los cursos de capacitación requeridos en sus centros de trabajo para el dictamen correspondiente.
- V. Las que le determine la CMPCA.

Artículo 22. Las SMCA funcionarán como órganos auxiliares, operativos y de apoyo de la CMPCA, sin facultades de decisión o de carácter normativo.

POR LA UNAM

Dr. Eduardo Trujillo Sánchez

Mtra. Verónica Medel Martínez

Lic. Gregorio García Freyre

CAPÍTULO SEXTO De las Reformas y Adiciones

Artículo 23. La CMPCA será la única facultada para reformar y/o adicionar este Reglamento, así como el relativo al de las Subcomisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento (SMCA), conforme al siguiente procedimiento:

- I. Las personas representantes de la UNAM o el Sindicato cuando pretendan una reforma o adición complementaria, formularán su iniciativa por escrito fundamentándola en la forma más amplia posible.
- II. Con dicha iniciativa se correrá traslado a la parte que corresponda, Universidad o Sindicato, a efecto de que en un término de 15 días la estudie y comunique sus puntos de vista al respecto.
- III. El día y hora que se señale para las reformas o adiciones se reunirán las personas integrantes de la CMPCA para estudiar y discutir las consideraciones de las partes dictando la resolución que proceda.
- IV. De aprobarse una reforma o adición se le dará la publicación necesaria indicándose la fecha en que habrá de entrar en vigor, comunicando de inmediato a las autoridades competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para su aprobación, registro y efectos que procedan.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Reglamento entra en vigor el día siguiente de su aprobación y firma por las personas representantes de la CMPCA, derogando al anterior de fecha 29 de marzo de 1985, publicándose en la página electrónica de la Dirección General de Personal (DGPe) y en la *Gaceta UNAM* para efectos de su conocimiento.

POR EL STUNAM

C. Adriana Jiménez Real

C. José Ramírez Mendoza

C. Juan Manuel Zurroza Martínez



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO
CONVOCATORIA DE APOYO PARA LA MOVILIDAD EN POSGRADO 2026**

En el marco del Programa de Becas Elisa Acuña, la Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 73 fracción XI del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP) y el artículo 70, fracción V de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP)

CONVOCA

A las coordinaciones de los programas de posgrado de la UNAM a postular al alumnado inscrito en un plan de estudios de maestría o doctorado, para que realice movilidad cuya duración sea de 31(treinta y un) a 180 (ciento ochenta) días naturales en una Institución nacional o internacional, que inicie entre el 12 de enero y el 30 de noviembre de 2026, de conformidad con las siguientes:

BASES

Objetivo

Fortalecer a los programas de posgrado de la UNAM, mediante el otorgamiento de un apoyo económico para que su alumnado inscrito en un plan de estudios de maestría o doctorado pueda realizar movilidad en instituciones nacionales o internacionales.

I. Condiciones Generales

1. La CGEP podrá otorgar hasta un apoyo económico al alumnado para realizar movilidad que puede ser: estancias de investigación, estudios de doble grado o cursar asignaturas en una institución nacional o internacional.
2. La movilidad tendrá una duración mínima de 31 (treinta y un) y máxima de 180 (ciento ochenta) días naturales.
3. Los comités académicos de los programas de posgrado deberán establecer los requisitos académicos que consideren pertinentes para autorizar la realización de la movilidad y aprobar la institución en la que se llevará a cabo.
4. La coordinación del programa de posgrado postulará ante la CGEP la solicitud de apoyo de movilidad.
5. El alumnado deberá cumplir con los requisitos académicos establecidos por el comité académico del programa de posgrado en el que está inscrito, los requisitos administrativos establecidos en esta convocatoria, los Lineamientos Generales para Regular la Movilidad del Alumnado y Estudiantado del Posgrado de la UNAM y la Normativa Jurídica aplicable.
6. La CGEP considerará los siguientes criterios de priorización para otorgar el apoyo de movilidad:
 - a. Ser persona indígena o afromexicana por autoadscripción.
 - b. Estar en una situación de discapacidad.
7. El alumnado sólo podrá recibir un (1) apoyo durante el plazo considerado en su plan estudios, excepto en

el caso de doble grado; a partir del segundo semestre para maestría, tercer semestre para doctorado y para estudios combinados octavo semestre.

8. La asignación del apoyo estará sujeta a la suficiencia presupuestal del año 2026.

II. Requisitos Generales

Podrá participar únicamente el alumnado que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Estar inscrito en un plan de estudios de maestría o doctorado de algún programa de posgrado de la UNAM, de tiempo completo y en la modalidad presencial.
2. No tener antecedentes de 5 (cinco), NA (No Acreditado) o NP (No Presentado).
3. Entregar a la coordinación del programa de posgrado en que esté inscrito los requisitos documentales requeridos en el apartado de *Procedimiento* de esta convocatoria en formato PDF.
4. Tener la aprobación del comité académico del programa de posgrado en que esté inscrito para realizar la movilidad.
5. Ser postulado por la coordinación del programa de posgrado en el que está inscrito, en alguno de los períodos establecidos en el apartado *Calendario* de esta convocatoria.

III. Motivos de Rechazo

No será considerada la solicitud del alumnado que:

- a. No cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- b. Omite información pertinente o presente documentación alterada o falsa.
- c. Presente su solicitud fuera de los períodos establecidos en el apartado *Calendario* de esta convocatoria.
- d. Tenga adeudo en alguno de los programas de apoyo administrados por la CGEP.

- e. Haya causado cancelación por incumplimiento de obligaciones académicas como becario en alguno de los programas de becas de cualquier entidad o dependencia de la Administración Pública Federal que participe en el programa de Becas Elisa Acuña.
- f. Reciba de manera simultánea otra beca o apoyo económico para el mismo fin, otorgado por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que participe en el Programa de Becas Elisa Acuña.

IV. Procedimiento

1. El alumnado deberá:
 - a. Considerar los periodos de Registro de Solicituds establecidos en el apartado Calendario de esta convocatoria, para que durante el Resultado y la Firma de Documentos se presente en las oficinas del Departamento de Becas.
 - b. Solicitar la autorización del comité académico de su programa de posgrado para realizar la movilidad, con el visto bueno del tutor(a) principal.
 - c. Enviar por correo electrónico a la coordinación de su programa de posgrado los siguientes documentos:
 - i. Solicitud de apoyo para la movilidad. Disponible en: <https://www.posgrado.unam.mx/becas-y-apoyos/apoyo-para-la-movilidad-en-posgrado/>
 - ii. Constancia de actividades académicas para beca. Disponible en el sistema de la Subdirección de Asuntos Escolares del Posgrado (SAEP).
 - iii. Inscripción validada por la coordinación del programa de posgrado.
 - iv. INE o Pasaporte vigente, dependiendo del lugar en que se llevará a cabo la movilidad.
 - v. Carta compromiso firmada. Disponible en: <https://www.posgrado.unam.mx/becas-y-apoyos/apoyo-para-la-movilidad-en-posgrado/>
 - vi. Copia de la carta de aceptación emitida por la institución receptora en papel membretado, dirigida al alumnado interesado o al programa de posgrado, que incluya:
 - Nombre completo del alumnado.
 - Nombre completo del asesor(a)/tutor(a) de la institución receptora, correo electrónico y firma (en el caso de estancia de investigación y de estudios de doble grado).
 - Fechas de inicio y término de la movilidad.
 - vii. Carátula del estado de cuenta de una institución bancaria mexicana, con una antigüedad máxima de tres (3) meses, al momento de registrar su solicitud. Deberá contener nombre de la persona beneficiaria, RFC con homoclave y número de cuenta CLABE.
 - viii. Formato del Seguro de Accidentes Personales de Prácticas de Campo Escolares y Deportivas Nacional y en Extranjero, con firma autógrafa del alumnado, así como el original de la ficha de depósito o transferencia interbancaria del pago. Disponible en: <https://www.posgrado.unam.mx/becas-y-apoyos/apoyo-para-la-movilidad-en-posgrado/>
2. La coordinación del programa de posgrado:
 - a. Integrará el expediente del alumnado con los requisitos documentales en formato pdf.
 - b. Enviará, en alguno de los periodos de Registro de Solicituds establecidos en el apartado Calendario, el expediente al correo electrónico apoyo-movilidad-spi@posgrado.unam.mx:
 - i. Los criterios de selección y prelación utilizados para aprobar la movilidad del alumnado.
 - ii. El formato *“Listado de movilidad”* con la firma de la persona titular de la coordinación del programa de posgrado. Disponible en: <https://www.posgrado.unam.mx/becas-y-apoyos/apoyo-para-la-movilidad-en-posgrado/>
 - iii. En caso de postulación para realizar estudios de doble grado, copia del convenio correspondiente debidamente suscrito, o bien, un documento emitido por la Coordinación de Internacionalización de la CGEP, en el que haga constar el grado de avance de la firma del instrumento.
3. El Departamento de Becas deberá:
 - a. Revisar el cumplimiento de los requisitos documentales.
 - b. Calcular el monto del apoyo de acuerdo con los tabuladores establecidos en el apartado *Características del apoyo* de esta convocatoria.
 - c. Notificar a la coordinación del programa de posgrado, mediante correo electrónico, si el alumnado cumple con los requisitos para obtener el apoyo de movilidad. De ser el caso, solicitará que la persona beneficiaria se presente en el Departamento de Becas para entregar el formato original del seguro y firmar el *“Comprobante de apoyo movilidad”*.
 - d. Solicitar a través de correo electrónico al Departamento de Presupuesto de la CGEP la gestión para la dispersión de los recursos.
4. El alumnado, a su regreso, deberá enviar al correo: apoyo-movilidad-spi@posgrado.unam.mx:

El seguro deberá cubrir el periodo completo que dure la movilidad. Si en este periodo se renueva la póliza institucional, el alumnado deberá requisitar nuevamente el formato, realizar el pago correspondiente y enviar el formato y el pago al Departamento de Becas.

- ix. Copia de la póliza de Seguro de Gastos Médicos Mayores nacional o internacional que cubra la totalidad del periodo de la movilidad, misma que deberá incluir: hospitalización, medicamentos, lesiones, enfermedades, enfermedades adquiridas, evacuación y repatriación médica de emergencia o de restos.
- x. Copia del alta en el seguro de salud o carnet que demuestre su vigencia de derechos.

2. La coordinación del programa de posgrado:

- a. Integrará el expediente del alumnado con los requisitos documentales en formato pdf.
- b. Enviará, en alguno de los periodos de Registro de Solicituds establecidos en el apartado Calendario, el expediente al correo electrónico apoyo-movilidad-spi@posgrado.unam.mx:
 - i. Los criterios de selección y prelación utilizados para aprobar la movilidad del alumnado.
 - ii. El formato *“Listado de movilidad”* con la firma de la persona titular de la coordinación del programa de posgrado. Disponible en: <https://www.posgrado.unam.mx/becas-y-apoyos/apoyo-para-la-movilidad-en-posgrado/>
 - iii. En caso de postulación para realizar estudios de doble grado, copia del convenio correspondiente debidamente suscrito, o bien, un documento emitido por la Coordinación de Internacionalización de la CGEP, en el que haga constar el grado de avance de la firma del instrumento.

Una vez enviada la documentación señalada no podrá ser modificada. Si durante la gestión existiera una modificación, el trámite será cancelado y deberá solicitarse nuevamente.

3. El Departamento de Becas deberá:
 - a. Revisar el cumplimiento de los requisitos documentales.
 - b. Calcular el monto del apoyo de acuerdo con los tabuladores establecidos en el apartado *Características del apoyo* de esta convocatoria.
 - c. Notificar a la coordinación del programa de posgrado, mediante correo electrónico, si el alumnado cumple con los requisitos para obtener el apoyo de movilidad. De ser el caso, solicitará que la persona beneficiaria se presente en el Departamento de Becas para entregar el formato original del seguro y firmar el *“Comprobante de apoyo movilidad”*.
 - d. Solicitar a través de correo electrónico al Departamento de Presupuesto de la CGEP la gestión para la dispersión de los recursos.
4. El alumnado, a su regreso, deberá enviar al correo: apoyo-movilidad-spi@posgrado.unam.mx:

- a. El formato “*Comprobante de Movilidad*” debidamente llenado y firmado por la persona responsable de la institución receptora. Disponible en: <https://www.posgrado.unam.mx/becas-y-apoyos/apoyo-para-la-movilidad-en-posgrado/>
- b. Si realizó estudios de doble grado, el convenio debidamente suscrito, solo en caso de que al solicitar el apoyo no lo hubiera entregado. Este documento podrá obtenerlo en la coordinación de su programa de posgrado.

Importante: En caso de que el alumnado prolongue su movilidad en la institución receptora después del periodo autorizado, será bajo su responsabilidad, dará aviso a su comité académico y se mantendrá con recursos propios.

V. Calendario

Registro de solicitudes	Resultado	Firma de documentos
26 al 30 de enero	9 de febrero	9 al 13 de febrero
9 al 13 de marzo	23 de marzo	23 al 27 de marzo
13 al 17 de abril	27 de abril	27 de abril al 4 de mayo
18 al 22 de mayo	1 de junio	1 al 5 de junio
3 al 7 de agosto	17 de agosto	17 al 21 de agosto
7 al 11 de septiembre	21 de septiembre	21 al 25 de septiembre
28 de septiembre al 2 de octubre	12 de octubre	12 al 16 de octubre

VI. Características del apoyo

1. Se otorgará a través de transferencia electrónica a una cuenta bancaria que haya aperturado el alumnado como titular, en pesos mexicanos y en una sola exhibición.
2. Será determinado de acuerdo con los siguientes tabuladores:
 - a. Gastos de manutención:
 - i. Nacional: monto máximo mensual: \$ 5,200.00
 - ii. Internacional: monto máximo mensual:

Zona	Monto máximo mensual
Estados Unidos y Canadá	\$10,920.00
Centroamérica y El Caribe	\$5,460.00
Sudamérica (excepto Brasil, Chile y Uruguay)	\$7,020.00
Brasil, Chile y Uruguay	\$8,580.00
Europa, Asia, África y Oceanía	\$11,700.00

Importante:

El monto del apoyo de movilidad será calculado conforme al número de días señalados en la carta de aceptación de la institución receptora, sin exceder el límite establecido 180 (ciento ochenta) días naturales.

Para las actividades cuya duración no corresponda a meses completos, se otorgará la parte proporcional del monto máximo mensual del apoyo, considerando meses de treinta (30) días.

b. Transportación de acuerdo con los siguientes tabuladores:

- i. Nacional: monto único de \$ 3,120.00
- ii. Internacional:

Zona	Monto único
Estados Unidos, Canadá y Sudamérica (excepto Brasil, Chile y Uruguay)	\$18,720.00
Centroamérica y El Caribe	\$15,600.00
Brasil, Chile y Uruguay	\$20,800.00
Europa	\$26,000.00
Asia, África y Oceanía	\$31,200.00

VII. De los asuntos no previstos

Cualquier situación no contemplada en esta convocatoria o en sus Lineamientos de Operación será resuelta por la persona titular de la CGEP, previa opinión de la persona titular de la Secretaría General.

VIII. Lineamientos de Operación

- a. Pueden ser consultados en el portal de la CGEP: <https://www.posgrado.unam.mx/becas-y-apoyos/apoyo-para-la-movilidad-en-posgrado/>
- b. Entrarán en vigor a partir el día de su publicación en el portal de la CGEP, y dejan sin efecto los Lineamientos de Operación de la Convocatoria para Realizar Actividades Académicas Nacionales o Internacionales de Larga Duración, publicados el 03 de marzo de 2025.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Cd. Universitaria, Cd. Mx., 26 de enero de 2026

DRA. CECILIA GUADALUPE SILVA GUTIÉRREZ
COORDINADORA GENERAL DE ESTUDIOS DE
POSGRADO

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”


**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
 SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**
**COORDINACIÓN DE RELACIONES Y ASUNTOS INTERNACIONALES
 DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN**
CONVOCATORIA DE BECAS UNAM-DGEI INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN 2026

Con el objetivo de otorgar becas para realizar estancias en Instituciones extranjeras en las que el alumnado desarrolle proyectos de investigación que fomenten la vinculación académica, la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización (DGEI),

CONVOCA

A las Entidades Académicas (EA) a postular al alumnado de licenciatura de la UNAM que requiere una beca, de conformidad con las siguientes:

BASES
I. REQUISITOS Y DOCUMENTOS

El alumnado que sea postulado deberá:

1. Cumplir con los requisitos internos de movilidad y contar con el **Oficio de postulación** de la EA de origen, conforme al formato disponible en <https://cutt.ly/WtfMsU3>.
2. Contar con inscripción vigente en alguna de las licenciaturas de la UNAM y presentar el **comprobante** correspondiente.
3. Tener un promedio académico mínimo de 8.5 conforme a la información del Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) de la Dirección General de Administración Escolar (DGAE) al momento del registro de su solicitud.
4. Haber cursado y aprobado como mínimo, el 50% de créditos de su plan de estudios, conforme a la información del SIAE de la DGAE, al momento del registro de su solicitud.
5. Contar con un **Proyecto de investigación** avalado por el área responsable de investigación o su equivalente en la entidad académica, conforme al formato disponible en <https://cutt.ly/XtIN>.
6. Contar con la **Carta de invitación** de un(a) académico(a) de la institución extranjera receptora, para realizar la estancia dentro del periodo comprendido del **1 de junio al 31 de octubre de 2026**, con una duración mínima de 6 semanas (42 días) y máxima de 12 semanas (84 días).
7. Presentar la **Carta compromiso** firmada, conforme al formato disponible <https://cutt.ly/MtINzVlu>.
8. No contar o haber contado con otra beca o apoyo para realizar actividades de movilidad internacional cuya obtención haya derivado de alguna gestión realizada por la DGEI.

9. No contar con otra beca o apoyo gestionados por la DGEI que, bajo el principio de temporalidad, sea incompatible con esta beca.
10. No tener pendiente la conclusión de otro proceso de movilidad gestionado por la DGEI.
11. No tener pendiente un reintegro de otra beca o apoyo gestionados por la DGEI.
12. Proporcionar la **información referente a la condición de vulnerabilidad** que se señale en el "Instructivo" disponible en <https://cutt.ly/itINbSqF>.
13. Realizar el registro de la solicitud de beca conforme al procedimiento previsto en el "Instructivo", disponible en el sitio web <https://cutt.ly/itINbSqF>.

El cumplimiento de los requisitos y/o entrega de documentación no garantiza el otorgamiento de la beca.

II. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. La beca es para apoyar al alumnado con algunos de los gastos relacionados con la movilidad.
2. La beca se otorgará únicamente por la duración de la estancia, sin posibilidad de prórroga o renovación.
3. El número de becas y la periodicidad de pago se determinarán en función de la disponibilidad presupuestal.
4. El monto de la beca se asignará conforme al tabulador vigente:

Monto de beca		País en el que se ubica la Institución extranjera receptora
6 a 8.86 semanas	9 a 12 semanas	
\$35,000	\$45,000	Brasil, Colombia, Ecuador, India, Paraguay, Perú
\$45,000	\$55,000	Argentina, Chile, Cuba, El Salvador, Guatemala, Indonesia, República Dominicana
\$55,000	\$65,000	Bulgaria, Georgia, Hungría, Malasia, Rumanía, Rusia, Sudáfrica, Uganda, Uruguay, Venezuela
\$60,000	\$70,000	Arabia Saudita, Costa Rica, Croacia, Ghana, Grecia, Letonia, Panamá, Polonia, Serbia, Tailandia
\$65,000	\$75,000	Armenia, China, Eslovenia, España, Estonia, Italia, Jamaica, Líbano, Lituania, Portugal, Puerto Rico, República Checa, Taiwán, Turquía
\$75,000	\$85,000	Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Finlandia, Japón, Suecia
\$85,000	\$95,000	Australia, Corea del Sur, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Estados Unidos, Francia, Hong Kong, Irlanda, Islandia, Israel, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido, Suiza

5. Para recibir el pago de la beca, el alumnado beneficiario deberá tener una cuenta bancaria activa de débito a su nombre y asegurarse de que permita depósitos y transferencias electrónicas mayores al monto total de la beca. La aplicación correcta y oportuna del pago dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones antes señaladas.

III. PROCEDIMIENTO Y ASIGNACIÓN

1. La entidad académica deberá iniciar el registro, el alumnado deberá completarlo y la entidad académica deberá revisar la solicitud conforme a lo establecido en el “Instructivo” disponible en <https://cutt.ly/itlNbSqF>.
2. Concluida la etapa de registro, las EA deberán, en su caso, priorizar y validar las solicitudes que hayan presentado.

3. El Comité de Becas responsable asignará las becas con base en los siguientes criterios de priorización:

- Condición de vulnerabilidad (consultar el “Instructivo”)
- Orden de priorización establecido por cada EA

Únicamente serán consideradas las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y documentos establecidos en la Convocatoria.

Cuando la disponibilidad presupuestal sea insuficiente, la asignación de la beca tomará en consideración que el alumnado no haya recibido una beca o apoyo gestionados por la DGECI.

El proceso de asignación que lleva a cabo el Comité de Becas responsable es inapelable.

IV. CALENDARIO

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	26 de enero 2026
Registro de aspirantes	9 de febrero al 23 de marzo 2026
Revisión de solicitudes y carga del Oficio de postulación	9 de febrero al 25 de marzo 2026
Priorización y Validación de solicitudes, por las EA	26 de marzo 2026
Publicación de resultados	20 de abril 2026

V. RESULTADOS

Los resultados se publicarán en <https://bit.ly/dgeciunam>, especificando el número de cuenta UNAM del alumnado beneficiario.

VI. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS:

1. Cumplir con las obligaciones y compromisos del alumnado que se establecen en la Carta compromiso disponible en <https://cutt.ly/MtINzVlu>.
2. Realizar las gestiones correspondientes en su EA para tramitar el Seguro de Accidentes en Prácticas de Campo.

DE LAS ENTIDADES ACADÉMICAS:

1. Asegurarse que el alumnado postulado cumpla con los requisitos y documentos establecidos en la Convocatoria.
2. Gestionar para el alumnado beneficiario de su entidad el Seguro de Accidentes en Prácticas de Campo y confirmar a la DGECI que el alumnado se encuentra asegurado.
3. Asegurarse que el alumnado beneficiario lleve a cabo la estancia conforme a los términos en los que le fue otorgada la beca.
4. Apoyar al alumnado beneficiario durante el desarrollo de su estancia hasta su conclusión satisfactoria.
5. Notificar a la DGECI cuando exista renuncia o suspensión de la movilidad de parte del alumnado beneficiario mediante oficio firmado por la persona titular de la EA, con la justificación de los motivos y anexar, en su caso, los documentos probatorios correspondientes.

VII. CANCELACIÓN DE LA BECA

La beca será cancelada en cualquier etapa, en los casos siguientes:

1. Incumplimiento del alumnado beneficiario de alguno de los requisitos obligaciones o compromisos establecidos en la presente Convocatoria.
2. Cancelación de la estancia por la Institución extranjera receptora.

3. Abandono del proceso de movilidad estudiantil.

4. Renuncia o suspensión de la movilidad por el alumnado beneficiario.
5. Rechazo bancario del depósito de la beca derivado de que la cuenta bancaria proporcionada no cumpla con las características señaladas.

Una vez cancelada la beca, se podrá solicitar al alumnado beneficiario el reintegro de los pagos que se le hayan realizado.

La participación del alumnado en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de todas las Bases establecidas en la misma y demás normatividad aplicable.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por el Comité de Becas responsable, cuyas resoluciones serán inapelables.

PARA PARTICIPAR Y ACLARAR DUDAS, EL ALUMNADO DEBERÁ COMUNICARSE CON LA PERSONA RESPONSABLE DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE SU ENTIDAD ACADÉMICA.

**Ser becaria o becario de movilidad estudiantil es una distinción y un compromiso
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 26 de enero de 2026**

**DR. FRANCISCO SUÁREZ GÜEMES
DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN E
INTERNACIONALIZACIÓN**

Los recursos para esta convocatoria provienen del Programa de Becas Elisa Acuña.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

CONVOCATORIA



DGTIC UNAM
DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y
DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN



Nueva era

Revista de
Tecnología e Innovación
en Educación Superior

Recepción abierta de artículos

La presencia de las ciencias del cómputo y de las tecnologías digitales en las Instituciones de Educación Superior (IES) ha transformado la vida académica desde la manera en que se desarrolla la ciencia hasta la forma en que se gestionan las organizaciones. El procesamiento de datos, con grandes volúmenes y velocidades, ha facilitado tanto el análisis de información como el descubrimiento científico, acciones poco asequibles sin el cómputo.

De la misma forma, los avances tecnológicos en las IES han permitido un mayor acceso a recursos, facilitando la personalización del aprendizaje, la colaboración y la comunicación. Estos hitos, a su vez, impulsan la innovación en la enseñanza e investigación, así como una gestión más eficiente de los recursos institucionales.

La Revista TIES invita a la comunidad académica, científica y de gestión de tecnología de las IES a presentar investigaciones, análisis y valoraciones teóricas, sobre cómo las tecnologías computacionales están revolucionando la ciencia, la enseñanza, redefiniendo el gobierno y la gestión de las instituciones de educación superior.

Se esperan contribuciones que presenten avances o resultados de investigaciones científicas, así como reportes de experiencias de transformación institucional, cuyos aportes se enfoquen en las diversas contribuciones de las ciencias de la computación y las tecnologías digitales para el desarrollo de la ciencia y la transformación de las Instituciones.

Del dictamen

Todos los escritos serán dictaminados por pares académicos bajo la modalidad de "doble ciego", de acuerdo con las normas establecidas por la revista.

Los escritos deben cumplir con lo estipulado en la presente convocatoria y con las normas establecidas por TIES para ser enviados a través del sistema de gestión de la revista en <https://www.ties.unam.mx>

Plazo de recepción

- Cierre: 28 de febrero de 2026.
- A publicar: junio de 2026.

Esperamos recibir sus valiosas contribuciones que impulsen el conocimiento sobre el impacto del cómputo en la ciencia y la educación superior.

Contacto

ties@unam.mx
+52 55 5622 8595

<https://www.ties.unam.mx>



Programa Institucional de Desarrollo de Software y Soluciones Tecnológicas Convocatoria para participación en proyectos de desarrollo de productos de software

El Programa Institucional de Desarrollo de Software y Soluciones Tecnológicas, en lo sucesivo referido como “el Programa”, tiene como objetivo apoyar la automatización de procesos universitarios con la participación de grupos de trabajo integrados por perfiles de egresados interesados en crear productos de software útiles para diferentes áreas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Durante su participación en proyectos reales que impactan de manera positiva a la comunidad universitaria, los egresados seleccionados podrán fortalecer sus competencias profesionales y habilidades personales colaborando en equipos multidisciplinarios.

En el contexto de invitar a las personas egresadas de las carreras de Cómputo, Informática, Tecnologías, Ciencia de Datos, Ciencias Físico-Matemáticas o áreas afines que estén interesadas en crear soluciones tecnológicas para la universidad empleando las prácticas más utilizadas en el sector, la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTC),

Convoca

A las personas egresadas de áreas de tecnología, cómputo, informática, ciencias físicas o matemáticas u otras carreras afines a las TIC, que se encuentren tituladas o al menos con el 50% del proceso de titulación completado y que estén interesadas en integrarse a equipos de trabajo para la creación de productos de software a que ingresen su documentación para participar en el proceso de selección de “el Programa”, que se realizará por parte del personal de la DGTC, a través de la Dirección de Colaboración y Vinculación.

Documentos requeridos

Podrán participar como candidatos en la presente convocatoria aquellas personas egresadas que cumplan con lo siguiente:

- Presentar los comprobantes académicos de trayectoria académica (como son copia del título y cédula profesional o último comprobante de estudios) que avale que se concluyó una carrera afín a las TIC¹. En caso de encontrarse en proceso de conclusión de algún trámite de titulación, presentar la evidencia del avance del proceso de acuerdo con la opción de titulación seleccionada (se solicita que al menos se cuente con el 50% de avance en el proceso).
- Presentar el *Curriculum vitae* en dos o tres páginas señalando las actividades de formación, actualización académica o de experiencia con que se cuente. Asegurar

¹ Ciencias de la Computación; Ingeniería en Computación; Ingeniería en Telecomunicaciones; Matemáticas Aplicadas y en Computación; Matemáticas; Tecnología; Ingeniería en Telecomunicaciones, Sistemas y Electrónica; Tecnologías para la Información en Ciencias; Ingeniería en Sistemas Biomédicos; Ciencia de Datos; Matemáticas para el Desarrollo; Administración; Informática; Diseño Gráfico; Diseño y Comunicación Visual; Bibliotecología; Administración de Archivos y Gestión Documental.

que el documento incluya el correo electrónico y teléfono personal de contacto.

- Presentar un documento en formato PDF con las evidencias de documentos de actualización académica, como son: comprobantes de cursos, certificaciones, diplomados, asistencia a congresos, eventos o seminarios académicos o cualquier actividad de educación continua con que cuente la persona interesada.
- Entregar una carta compromiso (generada por el participante) que avale su interés por cumplir con los objetivos de aprendizaje, colaboración y generación de los productos y documentación de software requeridos para apoyar la automatización de procedimientos y servicios para la Universidad, así como su disponibilidad de dedicar 40 horas semanales los períodos de contratación establecidos y la duración señalada del Programa Institucional de Desarrollo de Software y Soluciones Tecnológicas.

Entrega de documentación para participar en el Programa

Las personas egresadas interesadas deberán enviar la documentación solicitada completa, anexando los archivos en formato PDF, del 7 de noviembre de 2025 al 28 de enero de 2026, al correo electrónico: makingsoftwarepuma@unam.mx.

Proceso de evaluación de las personas egresadas interesadas

La documentación será valorada por un Comité Académico, que podrá citar a las personas egresadas interesadas a una entrevista o sesión informativa. El número de aceptados en cada convocatoria dependerá de la evaluación de los perfiles y el presupuesto asignado disponible para el Programa Institucional de Desarrollo de Software y Soluciones Tecnológicas.

El Comité Académico comunicará la aceptación o el rechazo de la persona interesada por medio de una comunicación electrónica o telefónica.

Duración de la participación en el Programa y forma de contratación

De acuerdo con su interés y proyecto personal, las personas egresadas que cumplan con los requisitos de permanencia podrán optar por participar en “el Programa” por un período de entre 1 a 4 años. La permanencia máxima en “el Programa” no podrá ser modificada en ningún caso.

Retribución económica por participar en el Programa

En el marco administrativo y normativo en que se constituye “el Programa”, las personas seleccionadas y aceptadas recibirán una retribución en la modalidad de servicios profesionales, para lo cual deberán contar con un registro vigente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) bajo el “Régimen de la Personas

Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales" y/o "Régimen Simplificado de Confianza para personas".

El presente Programa Institucional de Desarrollo de Software y Soluciones Tecnológicas tiene fines académicos para brindar experiencia práctica a los egresados y lograr la automatización de procedimientos universitarios. La prestación del servicio en beneficio de la comunidad no creará derechos ni obligaciones de tipo laboral. Con la finalidad de cumplir con los tiempos requeridos en el Programa, la persona egresada candidata, al momento de presentar su documentación, no deberá estar prestando algún servicio en alguna otra área interna o externa a la UNAM.

El nivel de retribución bruta mensual se asignará de acuerdo con la experiencia profesional y destreza de la persona egresada en el rol que desempeñe en el equipo de trabajo:

- El perfil Junior con experiencia profesional menor a dos años recibirá una retribución correspondiente a \$16,000 (Diecisés mil pesos),
- El perfil Middle con experiencia profesional comprobable mayor a dos años (personal que aplica prácticas) recibirá una retribución de \$21,000 (Veintiún mil pesos) y,
- El perfil Senior con experiencia comprobable de más de 4 años (personal que adapta y enseña prácticas) recibirá una retribución de \$26,500 (Veintiséis mil quinientos pesos).

El calendario de colaboración para la generación de productos y documentos de software se encontrará principalmente alineado al calendario administrativo de la UNAM, por lo que se considerarán como no hábiles las fechas de asueto y períodos vacacionales de la institución, así como los días oficiales a nivel nacional.

Requisitos de permanencia y egreso

La permanencia en "el Programa" se dará bajo el cumplimiento de los objetivos y resultados que aporten beneficios a la Universidad, el aprendizaje de las habilidades y competencias técnicas del egresado, así como bajo la evaluación de un comportamiento conforme a los principios y valores universitarios. Dado el enfoque colaborativo de los proyectos, los participantes deberán demostrar su actitud de colaboración, de enfoque para el alcance de los resultados, de orientación a la calidad, entre otros elementos de valoración.

Al finalizar cada período en que participe en "el Programa", cada persona egresada deberá presentar un informe de actividades de su contribución individual dentro del período. De aplicar, la persona egresada, junto con el responsable de línea de trabajo correspondiente deberá definir y formalizar el plan de trabajo correspondiente al siguiente período que corresponda.

Al término del período y una vez que se realice la evaluación y retroalimentación académica de la participación de una persona en específico, la persona con el rol de coordinación del "Programa" puede recomendar un nuevo contrato para que la persona participe en algún nuevo proyecto de automatización para la UNAM. En contraparte, la persona egresada participante en "el Programa" puede decidir voluntariamente su separación en el mismo al término de alguno de los períodos de contratación.

La permanencia mínima recomendada en "el Programa" es de un año, así como el plazo máximo de permanencia en el mismo es de 4 años.

Lugar para realizar las actividades asignadas

Las actividades se realizarán en un esquema híbrido de colaboración, por lo que las personas egresadas aceptadas deberán acudir al menos 2 días completos en esquema presencial a las instalaciones de la DGTIC en Ciudad Universitaria. De no contar con un espacio de trabajo adecuado con un equipo de cómputo que permita la realización de las actividades de manera remota, se pedirá a la persona que tenga un esquema presencial en las instalaciones de la DGTIC.

Impacto del Programa Institucional de Desarrollo de Software y Soluciones Tecnológicas

1. Impulsar la especialización y crecimiento de las competencias de las personas egresadas de áreas de tecnología y carreras TIC, para que obtengan experiencia práctica en proyectos institucionales y cuenten con un perfil profesional más sólido y valorado, objetivo que empata con las líneas sustantivas universitarias en cuanto a la formación de profesionistas capacitados para integrarse al ámbito laboral.
2. Las personas egresadas universitarias que participen en "el Programa", aprenderán prácticas y marcos de trabajo colaborando con perfiles experimentados, con la posibilidad de trabajar en la especialización de un rol específico que resulte de valor para los equipos conformados y los resultados esperados.
3. Transferir el conocimiento, prácticas y marcos de trabajo de desarrollo de productos de software con diferentes perfiles técnicos involucrados de áreas universitarias.
4. Incentivar el análisis de alternativas de solución para atender requerimientos universitarios, buscando adoptar soluciones útiles existentes, evitando, en la medida que sea posible, duplicar esfuerzos de generación o adquisición de productos de software en las áreas universitarias.
5. Entre los principales beneficios que se obtienen tras automatizar algún procedimiento o servicio universitario, se espera:
 - a. Una mejor atención y respuesta a las necesidades de automatización de los procesos sustanciales de la comunidad universitaria con un mayor nivel de calidad y disponibilidad,
 - b. Incrementar el apoyo para la simplificación de las formas de trabajo y el análisis para la reducción del tiempo dedicado a las tareas repetitivas,
 - c. Mayor consistencia en los resultados de automatización, al seguir un procedimiento definido y basado en reglas formales,
 - d. Incorporación de mecanismos institucionales existentes, automatizados y digitales, como puede ser el firmado de documentos, la validación de datos y la identidad digital universitaria,
 - e. Además de la posibilidad de generar información para la toma de decisiones de manera más inmediata y con el apoyo de tecnologías emergentes, por mencionar algunos.

Convocatorias para Concursos de Oposición Abierto

Facultad de Estudios Superiores Zaragoza

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Enfermería**, Licenciatura de Enfermería, con número de registro **21407-51** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo de Profundización Gineco-Obstetricia, Interpretación estadística;
- Exposición escrita del tema Uso del Registro Cardiotocográfico para monitoreo del bienestar fetal durante el Trabajo de Parto, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Desenlaces maternos y neonatales en el modelo de atención obstétrica por enfermería;
- Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios

de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹

- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/papt/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en

cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Psicología Clínica y de la Salud**, Licenciatura de Psicología, con número de registro **24583-68** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Aproximaciones en Psicología Clínica y Salud, El Desarrollo de la Psicología Clínica y de la Salud;
- Exposición escrita del tema Aproximación sistemática en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Comparación de la efectividad clínica de la Terapia Breve Sistémica de Resolución de Problemas del MRI y la Terapia

Cognitivo-Conductual en estudiantes universitarios atendidos en un programa de atención psicológica: un estudio con metodología mixta;

- Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los

requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de activida-

des que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Psicología Educativa**, Licenciatura de Psicología, con número de registro **24585-28** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Psicología, Educación y Sociedad, Psicología y Educación: Dimensión Psicosocial y Sistema Educativo en México;
- Exposición escrita del tema Habilidades básicas del pensamiento en la educación: la centralidad de la lectoescritura, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Relación

entre alteraciones orofaciales y procesamiento fonológico en niños de contextos socialmente vulnerables;

- Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los

requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en Gaceta UNAM el 25 de febrero de 2019. Despues de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx. La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización

de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Enfermería**, Licenciatura de Enfermería, con número de registro **24597-85** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Enfermería Médico Quirúrgica I, Revisión de teoría de enfermería;
- Exposición escrita del tema El cuidado de enfermería al paciente con trastornos respiratorios, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;

- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Factores formativos que influyen en las actitudes ante el cuidado de estudiantes de enfermería;
- Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación. El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier

persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha

de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Farmacéutica**, Licenciatura de Química Farmacéutico Biológica, con número de registro **24601-32** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- b) Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- c) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- a) Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Bioquímica Celular y de los Tejidos 1, Biomoléculas;
- b) Exposición escrita del tema Introducción a la genética molecular, en un máximo de 20 cuartillas;
- c) Exposición oral de los puntos anteriores;
- d) Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;

- e) Formulación de un proyecto de investigación sobre Perfil proteico de lixiviados de biodigestores anaerobios: Evaluación de su valor biotecnológico y potenciales aplicaciones;
- f) Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los

requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en Gaceta UNAM el 25 de febrero de 2019. Despues de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx. La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Metodología de la Investigación**, Licenciatura de Biología, con número de registro 24602-62 y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente de la Asignatura Laboratorio de investigación formativa VII, orientación terminal ciencias ambientales;
- Exposición escrita del tema Marco jurídico en materia de aguas residuales y su tratamiento, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Bases biogeoquímicas para el diseño y funcionamiento de humedales artificiales;

- Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se enuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/papt/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en

cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Ciclo Básico**, Licenciatura de Ingeniería Química, con número de registro **24603-92** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente de la Asignatura Laboratorio de Ciencias Básicas III, síntesis orgánica;
- Exposición escrita del tema Cromatografía, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Diseño de rutas sintéticas eficientes y sustentables para la obtención de compuestos funcionales en ingeniería química;
- Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/papc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y

57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Química**, Licenciatura de Química Farmacéutico Biológica, con número de registro **24606-82** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Análisis de Fármacos y Materias Primas I, Volumetría;
- Exposición escrita del tema Constantes de formación condicional, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Innovación en el análisis volumétrico multimodal adaptativo aplicado en determinaciones simultáneas;
- Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios

de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹

- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/papct/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y

57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Farmacéutica**, Licenciatura de Química Farmacéutico Biológica, con número de registro **24609-72** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Tecnología Farmacéutica II, Formas farmacéuticas líquidas;
- Exposición escrita del tema Formas farmacéuticas sólidas de liberación controlada, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Obtención de micro y nanofibras poliméricas para el entrampamiento de principios activos por la técnica de electrohilado asistida por gas;
- Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios

de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹

- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y

57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Terapéutica**, Licenciatura de Médico Cirujano, con número de registro 24620-09 y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente de la Asignatura Terapéutica Médica, Criterios para la atención médica del adulto en consulta externa;
- Exposición escrita del tema Tratamiento de enfermedades del aparato digestivo, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Efecto de la naringenina en la modulación de genes que participan en el estrés oxidativo e inflamación del hígado graso no alcohólico asociado a malnutrición. Estudio traslacional;
- Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y

57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Ciclo Básico**, Licenciatura de Ingeniería Química, con número de registro **24628-46** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente de la Asignatura Matemáticas II, Ecuaciones diferenciales de primer orden. Diferenciales exactas y factores de integración. Ecuaciones diferenciales homogéneas de primer orden;
- Exposición escrita del tema Método de variación de parámetros, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Análisis de la hidrodinámica de fluidos complejos en tanques de agitación continua con distintos tipos de impulsores, mediante simulación computacional en COMSOL Multiphysics

6.3 empleando la ecuación sESR (Solvent Exponential-Structured Rheological Model);

- Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta respondida en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en

cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Metodológica en la Formación Intermedia**, Licenciatura de Nutriología, con número de registro **24631-33** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente de la Asignatura Metodología de la Investigación, Búsqueda de información científica;
- Exposición escrita del tema Variables: características y clasificación. Escalas de medición: nominales, ordinales, de intervalo, de razón. Operacionalización, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;

- Formulación de un proyecto de investigación sobre Fenotípos de composición corporal y su impacto en la transición funcional-discapacidad en adultos atendidos en primer nivel de atención;

- Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/papc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si

se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Ciclo Básico**, Licenciatura de Ingeniería Química, con número de registro **24635-53** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente de la Asignatura Química 1, Introducción a las Relaciones Energéticas de las Reacciones;
- Exposición escrita del tema Nomenclatura y estequiometría, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;

- Formulación de un proyecto de investigación sobre Efecto y toxicidad del grupo nitro en derivados del benznidazol: Estudios DFT, acoplamiento molecular y simulaciones de dinámica molecular en el diseño de nuevas moléculas antichagásicas;

- Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/papc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si

se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Enfermería**, Licenciatura de Enfermería, con número de registro **24654-27** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Enfermería en el proceso reproductivo, Ciencias médicas;
- Exposición escrita del tema Ciclo ovárico y menstrual, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Análisis de la neurotransmisión colinérgica del prosencéfalo basal

y del núcleo supraquiasmático sobre la regulación del ciclo ovárico y la ovulación en un modelo murino con inhibición de la recaptura de colina;

- Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los

requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de activida-

des que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área Clínica, Licenciatura de Cirujano Dentista, con número de registro **24663-94** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Prevención en estomatología, Terapéutica de Caries Dental;
- Exposición escrita del tema Biomateriales Dentales, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Análisis fotoelástico de los niveles de estrés dentó-alveolar generado

por coronas infantiles elaboradas con materiales de diferente dureza;

- Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en

cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Técnico Académico Titular “B” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Social**, Licenciatura de Cirujano Dentista, con número de registro **24677-11** y sueldo mensual de \$24,023.44, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestría afín a un campo o área técnica o especializada;
- Contar con un mínimo de tres años de experiencia profesional en el campo o área de su especialidad;
- Acreditar el dominio de las actividades técnicas especializadas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Presentación por escrito de una propuesta técnica, en un máximo de 20 cuartillas, sobre Propuesta de un programa de promoción de la salud universitaria desde el enfoque de capacidades humanas emancipadoras, que incorpore una estrategia en habilidades para la vida y evaluado a través de un análisis costo-beneficio;
- Exposición práctica de Presentación de un sistema de atención a necesidades de salud, desarrollo humano y gestión de emociones en la FES Zaragoza;
- Interrogatorio sobre los temas anteriores.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal

Académico Contratado por Artículo 51 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
 - Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
 - Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.
- El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.
- Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:
- Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/> ;
 - Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
 - Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019. Despues de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta *firma.tic@unam.mx*, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá

presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta *firma.tic@unam.mx*

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6º y 18 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 18 Bis del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición*

en la Universidad Nacional Autónoma de México (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM*el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Farmacéutica**, Licenciatura de Química Farmacéutico Biológica, con número de registro **24688-48** y sueldo mensual de \$19,513.68, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener título de licenciatura afín a un campo o área técnica o especializada;
- Contar con un mínimo de dos años de experiencia profesional en el campo o área de su especialidad;
- Haber colaborado en la realización de productos derivados de sus actividades técnicas en su campo o área de su especialidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Presentación por escrito de una propuesta técnica, en un máximo de 20 cuartillas, sobre Diseño y elaboración de un plan de mantenimiento para equipos de producción de la planta piloto farmacéutica de la FES Zaragoza con base en la NOM 059-SSA1-2015;
- Exposición práctica de Simulación del sistema de reporte de fallas de equipo o en la Planta Piloto Farmacéutica y la gestión para su resolución;
- Interrogatorio sobre los temas anteriores.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo

FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu/>¹
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

- Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/> ;
- Curriculum vitae de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
- Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
- Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
- Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
- Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
- Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
- Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta *firma.tic@unam.mx*, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta *firma.tic@unam.mx*.

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6º y 18 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 18 Bis del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el **Área Desarrollo de Sistemas Digitales para la Gestión Institucional**, Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, con número de registro **24707-42** y sueldo mensual de \$19,513.68, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en

este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener título de licenciatura afín a un campo o área técnica o especializada;
- b) Contar con un mínimo de dos años de experiencia profesional en el campo o área de su especialidad;
- c) Haber colaborado en la realización de productos derivados de sus actividades técnicas en su campo o área de su especialidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- a) Presentación por escrito de una propuesta técnica, en un máximo de 20 cuartillas, sobre Ecosistema digital integrado: una plataforma estratégica para transformar la gestión de la infraestructura física y potenciar la misión educativa en la FES Zaragoza;
- b) Exposición práctica de Demostración de un sistema de gestión de información institucional;
- c) Interrogatorio sobre los temas anteriores.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido

en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹

- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/>;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019. Despues de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta *firma.tic@unam.mx*, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta *firma.tic@unam.mx*

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a

la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6º y 18 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 18 Bis del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Química**, Licenciatura de Química Farmacéutico Biológica, con número de registro **46564-58** y sueldo mensual de \$19,513.68, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener título de licenciatura afín a un campo o área técnica o especializada;
- Contar con un mínimo de dos años de experiencia profesional en el campo o área de su especialidad;
- Haber colaborado en la realización de productos derivados de sus actividades técnicas en su campo o área de su especialidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Presentación por escrito de una propuesta técnica, en un máximo de 20 cuartillas, sobre Diseño y elaboración de

- un plan de mantenimiento para equipos de laboratorio de control de calidad de la planta piloto farmacéutica de la FES Zaragoza con base en la Norma ISO 17025;
- b) Exposición práctica de Simulación del sistema de reporte de fallas de equipo e instrumentos de Laboratorio en la Planta Piloto Farmacéutica y la gestión para su resolución;
- c) Interrogatorio sobre los temas anteriores.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu/>¹

- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema

solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/>;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019. Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta *firma.tic@unam.mx*, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta *firma.tic@unam.mx*.

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6º y 18 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 18 Bis del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Botánica, Micología, Zoología y Bacteriología**, Licenciatura de Biología, con número de registro **58125-94** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente de la Asignatura Plantas con Semillas, Sistemática, Filogenética de Angiospermas;
- Exposición escrita del tema Origen filogenético de las angiospermas, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Evolución floral en *Yucca* (clado Rupicola): un análisis morfoanatómico en ambientes áridos;
- Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios

de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y

57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Química Orgánica**, Licenciatura de Química Farmacéutico Biológica, con número de registro **61474-80** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Síntesis de Fármacos y Materias Primas I;
- Exposición escrita del tema Formación de los derivados de ácidos carboxílicos, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Síntesis de análogos (1R,4R) de compuestos biológicamente activos derivados de (1S,4S)-2,5- diazabiciclo [2.2.1] heptano;
- Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios

de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y

57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 40, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “B” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Química**, Licenciatura de Química Farmacéutico Biológica, con número de registro **62428-02** y sueldo mensual de \$21,354.16 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 40 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y experiencia equivalentes.
- Haber trabajado eficientemente cuando menos dos años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- Haber producido trabajos que acrediten su competencia en la docencia o en la investigación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Análisis de Fármacos y Materias Primas II, Métodos Electroquímicos de Análisis;
- Exposición escrita del tema Ley de aditividad de las absorbancias y su aplicación en determinaciones simples y simultáneas, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Diseño y desarrollo de estrategias basadas en dialéctica estructural para identificar y cuantificar fármacos en formas farmacéuticas con técnicas instrumentales, empleando métodos de análisis simples y simultáneos;
- Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se enuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
 - b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
 - c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.
- El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/>;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta *firma.tic@unam.mx*, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta *firma.tic@unam.mx*.

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinente.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y

57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Histología**, Licenciatura de Médico Cirujano, con número de registro **62431-99** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Crecimiento y Desarrollo Intrauterino, Histología y Embriología;
- Exposición escrita del tema Ciclo Hormonal, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Análisis de la interacción anatómica y funcional entre los núcleos supraquiasmático y arqueado sobre la regulación de las funciones ováricas. Un estudio histológico a lo largo del ciclo estral de la rata adulta;
- Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por

tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Psicología Social**, Licenciatura de Psicología, con número de registro **62443-56** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Teoría y Práctica de la Psicología Social I, Estudio de los Fenómenos y/o Problemáticas Sociales;
- Exposición escrita del tema Sesgos androcéntricos en el conocimiento psicosocial: deconstrucción de los marcos teóricos tradicionales, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Construcción y Validación de un Sistema Multidimensional de Indicadores para la Estimación de la Transversalización

de la Perspectiva de Género en los Diseños Curriculares Universitarios;

f) Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad

de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Psicología Clínica y de la Salud**, Licenciatura de Psicología, con número de registro **62446-46** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Aproximaciones en Psicología Clínica y Salud, Neuropsicología;
- Exposición escrita del tema Comportamiento: Síndrome disexecutivo y Rehabilitación de las funciones ejecutivas, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;

- e) Formulación de un proyecto de investigación sobre Relación entre la Calidad del Sueño, las Funciones Ejecutivas y el Rendimiento Académico en Estudiantes Universitarios;
- f) Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente

concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/>;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividad-

des que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Etapa de Formación Básica**, Licenciatura de Psicología, con número de registro **62488-04** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Teórico-Metodológico, Psicología experimental I;
- Exposición escrita del tema Planteamiento del problema, hipótesis y variables, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Docencia sustentable indirecta en la formación de conciencia sustentable e implicación proambiental del estudiantado universitario del área de la salud;

- f) Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por

tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Psicología Social**, Licenciatura de Psicología, con número de registro **62494-81** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Teoría y Práctica de la Psicología Social I, Temáticas Básicas de la Psicología Social;
- Exposición escrita del tema Socialización y Género, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Procesos de aculturación en igualdad de género y educación sexual integral: una Investigación Acción Participativa con juventudes universitarias de la FES Zaragoza;

f) Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por

tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Enfermería**, Licenciatura de Enfermería, con número de registro **62725-02** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo de Profundización Médico Quirúrgica, Reporte de investigación;
- Exposición escrita del tema Elaboración del protocolo de investigación, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Conocimientos, habilidades y actitudes hacia la investigación científica de académicos de enfermería en la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza de la UNAM;

- f) Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad

de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Metodología de la Investigación**, Licenciatura de Biología, campus III, con número de registro **62730-52** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente de la Asignatura Laboratorio de Investigación VIII, Orientación terminal: Biodiversidad;
- Exposición escrita del tema Análisis de datos de biodiversidad para el estudio de la interacción planta-animal, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;

- e) Formulación de un proyecto de investigación sobre Variación de rasgos funcionales en *Wigandia urens* (Boraginaceae) en gradientes urbanos;
- f) Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se enuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/>;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Ciclo Básico**, Licenciatura de Ingeniería Química, con número de registro **63930-19** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente de la Asignatura Química III, alquenos;
- Exposición escrita del tema Grupos funcionales, isometría funcional, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Estudio y Aplicación de Organocatalizadores Autoensamblables;

f) Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹

c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por

tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y

11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe. La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

1 Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y

57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Psicología Clínica y de la Salud**, Licenciatura de Psicología, con número de registro **63932-76** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Salud-Enfermedad: Enfoques y Procesos, Enfoques y Procesos;
- Exposición escrita del tema La comprensión interaccional del proceso salud-enfermedad a partir de los principios cibernéticos de la aproximación sistémica, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre La identificación del reductor de complejidad que explica y

mantiene el patrón de la queja en la atención psicológica de estudiantes universitarios que son atendidos en su campus con terapia de sesión única;

f) Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente

concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/>;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta *firma.tic@unam.mx*, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta *firma.tic@unam.mx*.

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización

de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Psicología Clínica y de la Salud**, Licenciatura de Psicología, con número de registro **63934-36** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Aproximaciones en Psicología Clínica y Salud, Evaluación/ Intervención en Psicología Clínica y de la Salud;
- Exposición escrita del tema Estrategias de intervención en la Terapia Breve Centrada en Soluciones desde el Enfoque Sistémico, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;

- e) Formulación de un proyecto de investigación sobre Diseño y evaluación de una matriz de clasificación como estrategia de enseñanza-aprendizaje para la Terapia Breve Centrada en Soluciones en Clínicas Universitarias: un estudio de investigación-acción educativa en la FES Zaragoza;
- f) Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si

se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Ciclo Intermedio**, Licenciatura de Ingeniería Química, con número de registro **64312-99** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente de la Asignatura Separación Mecánica y Mezclado, suspensiones y coloides;
- Exposición escrita del tema Emulsiones, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;

- e) Formulación de un proyecto de investigación sobre Síntesis y Caracterización de Partículas Nanoestructuradas de IPN como Agentes Dispersantes de Luz mediante Polimerización en Emulsión;
- f) Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Clínica**, Licenciatura de Cirujano Dentista, con número de registro **64379-01** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Clínica Estomatológica Integral I, teoría y práctica, Actividades de Higienista y Asistente;
- Exposición escrita del tema Medidas de bioseguridad, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;

- e) Formulación de un proyecto de investigación sobre Hacia una odontología verde: Cuantificación, clasificación y estrategias para mitigar el impacto ambiental de los residuos generados en la práctica odontológica;
- f) Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 42, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Titular “A” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Farmacéutica**, Licenciatura de Química Farmacéutico Biológica, con número de registro **64697-35** y sueldo mensual de \$27,724.92 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener título de doctor o los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos cuatro años en labores docentes o de investigación, incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad, y
- Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Estabilidad de Medicamentos;
- Exposición escrita del tema La farmacia en el hogar: una revisión crítica desde el feminismo sobre la Estabilidad de Medicamentos y la carga invisible de la mujer en el cuidado de enfermedades crónico-degenerativas no transmisibles, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;

- e) Formulación de un proyecto de investigación sobre Diseño y caracterización termoanalítica de un eutéctico de 6-Mercaptopurina con propiedades biofarmacéuticas y de estabilidad optimizadas para pacientes pediátricos con diagnóstico de leucemia linfoblástica aguda pre-B bajo tratamiento con el protocolo de St Jude XVI;
- f) Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se enuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu/>¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de

las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta *firma.tic@unam.mx*, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta *firma.tic@unam.mx*.

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha

de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Enfermería**, Licenciatura de Enfermería, con número de registro **65576-78** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Enfermería Médico Quirúrgica I, El cuidado de enfermería al paciente con trastornos endocrinos;
- Exposición escrita del tema Enfermedades crónico degenerativas, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;

- d) Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- e) Formulación de un proyecto de investigación sobre B-learning para el desarrollo de competencias clínicas de cateterismo vesical en estudiantes de enfermería;
- f) Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de

las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha

de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Química**, Licenciatura de Química Farmacéutico Biológica, con número de registro **69238-48** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Química II, Teoría de enlace Valencia. Hibridación y Resonancia;
- Exposición escrita del tema Interacciones intermoleculares en la búsqueda de inhibidores enzimáticos a partir de productos naturales: un enfoque de química general hacia la investigación en diabetes, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;

- d) Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- e) Formulación de un proyecto de investigación sobre Aislamiento y evaluación de metabolitos especializados de plantas medicinales y hongos endófitos con actividad inhibitoria sobre enzimas clave en la homeostasis de glucosa
- f) Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se enuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de

las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta *firma.tic@unam.mx*, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta *firma.tic@unam.mx*.

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definiti-

tiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CdMx, a 26 de enero de 2026

El Director
Dr. Vicente Jesús Hernández Abad

Instituto de Investigaciones Económicas

El Instituto de Investigaciones Económicas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 42, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Investigador, Ordinario, de Carrera, Titular “A”, de tiempo completo, interino**, en el Área de **Economía del Conocimiento y Desarrollo**, con número de registro **01292-84** y sueldo mensual de \$27,724.92, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener título de Doctorado en Economía, Doctorado en Estudios Latinoamericanos o estudios similares, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- b) Haber trabajado cuando menos cuatro años en labores docentes o de investigación, incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad, y
- c) Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades acordó en su sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2025, que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

1. Redactar un ensayo original e inédito que analice los procesos de militarización y securitización contemporánea en México, América Latina y el Caribe, desde una perspectiva interdisciplinaria. El ensayo deberá centrarse en las implicaciones y afectaciones socioeconómicas derivadas de dichos procesos y tendrá una extensión de 20 cuartillas, más la bibliografía correspondiente.
2. Elaborar un proyecto de investigación original e inédito sobre la evolución de las actividades del crimen organizado transnacional en México durante el siglo XXI, a partir de estudios de caso debidamente justificados. El proyecto deberá desarrollarse en un periodo de tres años e incluir, entre otros elementos, la fundamentación teórica, una revisión crítica de la literatura especializada, la metodología de investigación y el trabajo de campo correspondiente. La extensión máxima será de 30 cuartillas.
3. Réplica oral de las pruebas anteriores y entrevista sobre contenidos temáticos del área al que se encuentra adscrita la plaza a concurso, el estado del arte de la materia, así como la experiencia de la persona concursante.

Documentación requerida

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la Secretaría Académica del Instituto, ubicada en el 2º piso del edificio A, Circuito Mario de la Cueva, s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México; dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, de 10:00 a 15:00 horas, presentando la documentación que se especifica a continuación:

1. Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la Secretaría Académica del Instituto de Investigaciones Económicas, por quintuplicado.
2. *Curriculum vitae* en las formas oficiales del Instituto; entregarlo en papel por duplicado y en forma electrónica en una memoria usb en formato PDF.
3. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
4. Copia del acta de nacimiento.
5. Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
6. Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
8. Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones en la Ciudad de México o en Ciudad Universitaria.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la entidad académica le hará saber al concursante de la aceptación de su solicitud al concurso. Asimismo, le notificará el día, la hora y el lugar en que deberá presentar el proyecto de investigación y el ensayo requeridos en papel, así como la réplica oral de ambos. Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicada en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Secretaría Académica de la entidad académica dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

El Instituto de Investigaciones Económicas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Investigador, Ordinario, de Carrera, Asociado “C”, de tiempo completo**, interino, en el Área de **Economía del Sector Agroalimentario**, con número de registro **17983-59** y sueldo mensual de \$24,023.48, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de Maestría en Economía, Maestría en Manejo de Recursos Naturales o estudios similares, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- b) Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- c) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades acordó en su sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2025, que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

1. Elaborar un ensayo inédito y original que analice las compensaciones entre producción agrícola y conservación

del capital natural desde un enfoque socio-ecológico. El documento deberá cuantificar el efecto causal de la expansión de la frontera agrícola sobre la seguridad alimentaria y las contribuciones de la naturaleza al bienestar humano, a escala nacional, durante las dos últimas décadas. El análisis deberá emplear información cartográfica para identificar patrones espaciales y temporales y proponer acciones de gestión territorial orientadas a la adaptación al cambio climático. El ensayo deberá describir los procedimientos de análisis espacial y dinámico que sustenten sus conclusiones y tener una extensión máxima de 20 páginas, incluida la bibliografía.

2. Formular por escrito un proyecto de investigación original e inédito sobre el diseño de métodos econométricos para monitorear la eficiencia de los incentivos económicos orientados a la conservación y la gestión sostenible. El proyecto deberá centrarse en el desarrollo de indicadores socioambientales que permitan evaluar su viabilidad económica y los impactos inducidos. El planteamiento deberá fundamentarse en metodologías para cuantificar los cambios observados entre 2000 y 2025, integrando datos socioeconómicos y cartográficos. El proyecto deberá incluir: a) objetivos; b) pertinencia de la investigación; c) metodología; y d) productos esperados para cada año dentro de un periodo de tres años. La extensión máxima será de 20 cuartillas, incluida la bibliografía.
3. Realizar una réplica oral sobre el contenido de las pruebas anteriores.

Documentación requerida

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la Secretaría Académica del Instituto, ubicada en el 2º piso del edificio A, Circuito Mario de la Cueva, s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México; dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, de 10:00 a 15:00 horas, presentando la documentación que se especifica a continuación:

1. Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la Secretaría Académica del Instituto de Investigaciones Económicas, por quintuplicado.
2. *Curriculum vitae* en las formas oficiales del Instituto; entregarlo en papel por duplicado y en forma electrónica en una memoria usb en formato PDF.
3. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
4. Copia del acta de nacimiento.
5. Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
6. Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
8. Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones en la Ciudad de México o en Ciudad Universitaria. Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la entidad académica le hará saber al concursante de la aceptación de su solicitud al concurso. Asimismo, le notificará el día, la hora y el lugar en que deberá presentar el proyecto de investigación y el ensayo requeridos en papel, así como la

réplica oral de ambos. Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicada en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Secretaría Académica de la entidad académica dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

El Instituto de Investigaciones Económicas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Investigador, Ordinario, de Carrera, Asociado “C”, de tiempo completo**, interino, en el Área de **Economía Política del Desarrollo**, con número de registro **01390-57** y sueldo mensual de \$24,023.48, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de Maestría en Economía, Maestría en Estudios Latinoamericanos o estudios similares, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- b) Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- c) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el

H. Consejo Técnico de Humanidades acordó en su sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2025, que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

1. Elaborar un ensayo original e inédito sobre la situación laboral de las mujeres inmigrantes latinoamericanas en Estados Unidos de América durante el siglo XXI, con énfasis en las transformaciones estructurales de los mercados laborales. El trabajo debe incorporar un análisis teórico que incorpore la crítica de la economía política en diálogo con la perspectiva feminista del género. La evidencia empírica debe sustentarse en un análisis econométrico multivariado con congruencia para examinar los determinantes sociales, económicos y de género que configuran la participación laboral. La extensión máxima será de 20 cuartillas a espacio sencillo más bibliografía. Se debe entregar en anexo las bases de datos y los códigos utilizados para su demostración.
2. Elaborar un proyecto de investigación original e inédito que aborde comparativamente las trayectorias de inserción laboral de las mujeres inmigrantes en Estados Unidos de América en el siglo XXI, analizando las diferencias entre regiones de origen, patrones de ocupación y niveles de ingreso. Asimismo, deberá articular, con rigor teórico y empírico, la crítica de la economía política y un análisis estadístico inferencial basado en información homogeneizada y representativa para el estudio de las poblaciones en cuestión. El proyecto deberá plantearse para ser realizado en 3 años y tener una extensión máxima de 30 páginas a espacio sencillo.
3. Réplica oral de las pruebas anteriores.

Documentación requerida

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la Secretaría Académica del Instituto, ubicada en el 2º piso del edificio A, Circuito Mario de la Cueva, s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México; dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, de 10:00 a 15:00 horas, presentando la documentación que se especifica a continuación:

1. Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la Secretaría Académica del Instituto de Investigaciones Económicas, por quintuplicado.
2. *Curriculum vitae* en las formas oficiales del Instituto; entregarlo en papel por duplicado y en forma electrónica en una memoria usb en formato PDF.
3. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
4. Copia del acta de nacimiento.
5. Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
6. Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
8. Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones en la Ciudad de México o en Ciudad Universitaria.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la entidad académica le hará saber al concursante de la aceptación de su solicitud al concurso. Asimismo, le notificará el día, la hora y el lugar en que deberá presentar el proyecto de investigación y el ensayo requeridos en papel, así como la réplica oral de ambos. Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicada en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Secretaría Académica de la entidad académica dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

El Instituto de Investigaciones Económicas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Investigador, Ordinario, de Carrera, Asociado "C", de tiempo completo**, interino, en el Área de **Economía del Sector Agroalimentario**, con número de registro **01328-95** y sueldo mensual de \$24,023.48, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de Maestría en Economía o estudios similares, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- b) Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- c) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores

de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades acordó en su sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2025, que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

1. Elaborar un ensayo, original e inédito, que analice las transformaciones económicas, a nivel regional, de la estructura alimentaria en México en el periodo 2000-2024. El estudio deberá tener tanto una propuesta teórica como un desarrollo metodológico que sustente el análisis en un máximo de 20 cuartillas (incluida la bibliografía). Se debe proporcionar la base de datos y el código de programación usado.
2. Elaborar un proyecto de investigación, original e inédito, con una propuesta teórica y metodológica de vanguardia que permita explicar los impactos de las plataformas digitales en los actuales patrones territoriales y virtuales de distribución y consumo de alimentos en México. El proyecto deberá estar planteado para desarrollarse en 3 años y estar acotado a un máximo de 20 cuartillas (incluida la bibliografía).
3. Réplica oral de las pruebas anteriores.

Documentación requerida

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la Secretaría Académica del Instituto, ubicada en el 2º piso del edificio A, Circuito Mario de la Cueva, s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México; dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, de 10:00 a 15:00 horas, presentando la documentación que se especifica a continuación:

1. Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la Secretaría Académica del Instituto de Investigaciones Económicas, por quintuplicado.
2. *Curriculum vitae* en las formas oficiales del Instituto; entregarlo en papel por duplicado y en forma electrónica en una memoria usb en formato PDF.
3. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
4. Copia del acta de nacimiento.
5. Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
6. Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
8. Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones en la Ciudad de México o en Ciudad Universitaria.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la entidad académica le hará saber al concursante de la aceptación de su solicitud al concurso. Asimismo, le notificará el día, la hora y el lugar en que deberá presentar el proyecto de investigación y el ensayo requeridos en papel, así como la réplica oral de ambos. Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con

este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicada en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Secretaría Académica de la entidad académica dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

El Instituto de Investigaciones Económicas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9º y del 11 al 17, 66, párrafos primero, segundo y quinto del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Técnico Académico Titular “A”, de tiempo completo**, interino, en el Área de **Análisis Macroeconómico Prospectivo**, con número de registro **01367-63**, con sueldo mensual de \$21,354.20, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del EPA de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado Especialización en Telecomunicaciones o Maestría en Informática;
- b) Contar con un mínimo de tres años de experiencia profesional en el campo o área de su especialidad;
- c) Haber colaborado en la realización de productos derivados de sus actividades técnicas en su campo o área de su especialidad o haber participado en el desarrollo de programas institucionales de su entidad o dependencia de adscripción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b) del EPA, H. Consejo Técnico de Humanidades acordó en su sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2025, que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

1. Presentar una propuesta técnica para optimizar la infraestructura de datos e inalámbrica del Instituto de Investigaciones Económicas (IIEc), que contemple el diseño e implementación de una red cableada e inalámbrica basada en contenidores virtuales. La arquitectura deberá incluir la migración del actual Controlador Virtual (VC) hacia una gestión centralizada en la nube, una herramienta de supervisión de red y un esquema de autenticación conforme al estándar IEEE 802.1X. El trabajo deberá entregarse en un máximo de 20 cuartillas, más bibliografía y anexos.
2. Elaborar un análisis y diagnóstico integral de la red cableada del Instituto de Investigaciones Económicas (IIEc), que evalúe el estado del cableado, los equipos de red y la infraestructura obsoleta. El documento deberá incluir una propuesta de renovación por fases, un plan de crecimiento y escalabilidad que minimice el impacto operativo, una estrategia de modernización de la red inalámbrica y un plan de gestión de riesgos orientado a la continuidad y seguridad de la red. También deberá incorporar una evaluación técnico-económica con criterios de costo-beneficio de equipos de telecomunicaciones. La extensión máxima será de 20 cuartillas, sin incluir bibliografía ni anexos.
3. Réplica oral de las pruebas anteriores.

Documentación requerida

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la Secretaría Académica del Instituto, ubicada en el 2º piso del edificio A, Circuito Mario de la Cueva, s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México; dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, de 10:00 a 15:00 horas, presentando la documentación que se especifica a continuación:

1. Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la Secretaría Académica del Instituto de Investigaciones Económicas, por quintuplicado.
2. *Curriculum vitae* en las formas oficiales del Instituto; entregarlo en papel por duplicado y en forma electrónica en una memoria usb en formato PDF.
3. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
4. Copia del acta de nacimiento.

5. Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
6. Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
8. Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones en la Ciudad de México o en Ciudad Universitaria. Despues de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la entidad académica le hará saber al concursante de la aceptación de su solicitud al concurso. Asimismo, le notificará el día, la hora y el lugar en que deberá presentar las dos primeras pruebas requeridas en papel, así como la réplica oral de ambas. Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicada en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Secretaría Académica del Instituto de Investigaciones Económicas dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6º y 18 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 18 Bis del mismo Estatuto.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CdMx, a 26 de enero de 2026

El Director
Dr. Armando Sánchez Vargas